FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

SOPORTES CONTABLES
MODALIDAD
APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

CONTRATO No. 85003432024

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

SOPORTES DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

CONCEPTO: Honorarios

VALOR: $ 837.668

Sede Principal: Transversal 26 No. 39c 25 Emporio- Villavicencio. **Teléfono:** 6833818
fundepro@gmail.com o info@fundepro.co
Sede Yopal: Calle 17 N° 28-21 Barrio Juan Pablo. Teléfono: 683 3818

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

Nit: 822,002,132 - 5

Fecha 26/12/2024

Auxiliar de cuentas / Centro de costo

Hora 08:03:09

Cuentas: 513510 - 513510 Fechas: 31/12/2024 - 31/12/2024

CENTRO DE COSTO

Cuenta	Nombre	Saldo anterior			
Tip Prf	**Docu Fecha Aux. Id. Ter Detalle**		**Débitos**	**Créditos**	**Nuevo Saldo**
088	APE YOPAL 2025				
513510	Servicios de personal	0.00			
GT GT 492	31/12/2024 30 1115854773 VIVAS MEDINA ERIKA CIRLEY		201,000.00		201,000.00
GT GT 493	31/12/2024 31 23836317 INFANTE INFANTE FRANCY		126,667.00		327,667.00
GT GT 494	31/12/2024 30 38797010 SALAZAR RUIZ CAROLINA		126,667.00		454,334.00
GT GT 495	31/12/2024 26 1118531652 CORREA PEREZ MIRTA		126,667.00		581,001.00
GT GT 496	31/12/2024 30 1057571441 PRECIADO VARGAS DIANA		126,667.00		707,668.00
GT GT 497	31/12/2024 10 1118535852 TAY YENNY VIVIANA		56,667.00		764,335.00
GT GT 498	31/12/2024 20 21239216 AMEZQUITA TORRES YOLIMA		73,333.00		837,668.00
	Servicios de personal		837,668.00	0.00	
	APE YOPAL 2025		837,668.00	0.00	
	Total		**837,668.00**	**0.00**	

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

TV 26 39C 25 EMPORIO

Nit: 822002132 **Teléfono** 6833818

CAUSACION DE GASTOS **NUMERO** GTAP 0000492

Proveedor : VIVAS MEDINA ERIKA CIRLEY **Factura** : 30

Dirección : Calle 28 B 29 A 22 **Indent.** : 1115854773 **Fecha** : 31/12/2024

Ciudad : YOPAL - CAS **Teléfono:** **Vence** : 31/12/2024

Centro Cto : 088 APE YOPAL 2025

Cód. Cuenta	Detalle		Débitos	Créditos
513510	SERV. COORDINADORA APE DÍA: 30 DE DICIEMBRE / 2024	088	201,000	
23675017	SERV. COORDINADORA APE DÍA: 30 DE DICIEMBRE / 2024	088		3,015
233510	SERV. COORDINADORA APE DÍA: 30 DE DICIEMBRE / 2024	088		197,985
			201,000	201,000

SubTotal	I.V.A.	Retención	ReteIva	Reteica	Total
$201,000	$0	$0	$0	$3,015	$197,985

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822002132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822002132-5 SISTEMATIZADO

REALIZÓ CONTABILIZÓ APROBÓ

Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDERRO
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NIT: 822002132 - 5
VILLAVICENCIO - TV 26 39C 25 EMPORIO
Teléfono: 6833818

CUDS: 5c8707f70600b464236d83a7997f8647ff4984753d96fd0cfa2ae4f69905768d16d83cf9eac71a2486a249280c1f8629

Proveedor:	VIVAS MEDINA ERIKA CIRLEY	**GTAP - 492**	
NIT:	1115854773 - 8		
Ciudad:	YOPAL - CAS	**Documento externo:**	30 - 30
Dirección:	Calle 28 B 29 A 22	**Fecha:**	31/12/2024
Teléfono:		**Vence:**	31/12/2024

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	VALOR DE LA OPERACIÓN
SERV. COORDINADORA APE DÍA: 30 DE DICIEMBRE / 2024	201,000

Resolución DIAN: No. 18764079277999 / 2024-09-11 hasta 2025-09-11 de: GTAP 386 - 3000

SUBTOTAL	201,000
IVA	0
RET. IVA	0
RETEFUENTE	0
RET. ICA	3,015
TOTAL	197,985

Este comprobante ha sido elaborado e impreso por AGIL - EB SOFTWARE SAS NIT: 900.046.534 - 4.
Proveedor Tecnológico COMFIAR - APG CONSULTING COLOMBIA SAS NIT: 901.037.591 - 1

CUENTA DE COBRO

(Operaciones realizadas con responsables del régimen simplificado
Art. 3 D.R. 3050/97 – Art. 3 D. 522/2003)

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO
Nit.822.002.132-5

Debe a:

ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
C.C. No. 1.115.854.773 de Paz de Ariporo

Por concepto de:

Prestación de servicios profesionales como **COORDINADORA**, en el Municipio de Yopal correspondientes al día **30 de Diciembre de 2024** en el desarrollo de la Modalidad de Apoyo Psicológico Especializado del ICBF en el marco del contrato de aporte N° **85003432024** celebrado entre el ICBF y FUNDEPRO.

La suma de:

$ 201.000

Valor en letras: DOSCIENTOS UN MIL PESOS MCTE

Declaro voluntariamente que pertenezco al Régimen Simplificado del impuesto sobre las ventas y en razón a ello cumplo con todas las condiciones señaladas en el artículo 499 y 499 - 1 del Estatuto Tributario.

Ciudad	Yopal Casanare
Fecha	30/12/2024
Dirección	Calle 28b N° 29ª – 22 Barrio Ciudad Jardín.
Teléfono	3219337971
Financiador	ICBF
Código Presupuestal	Apoyo Psicológico Especializado.
Nombre Rubro	HONORARIOS PROFESIONALES

Forma de Pago	**Cheque**		**Efectivo**	**X**
INFORMACIÓN BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN				
Nombre del Titular	Erika Cirley Vivas Medina			
Cédula	1.115.854.773			
Número Cuenta	646610725			
Clase de cuenta	**Ahorros**	**x**	**Corriente**	
Banco	Banco de Bogotá.			

Para efectos de retención en la fuente a título de renta informo que me acojo al artículo 383 del estatuto tributario retención en la fuente sobre salario base 95 UVT. Manifiesto que no he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a mi actividad durante los últimos 90 días. Favoraplicar la tarifa de retención en la fuente consagrada en el artículo 383 del E.T

Atentamente,

ERIKA C. VIVAS M.

ERIKA CIRLEY VIVAS M.
C.C. 1.115.854.773

MARTHA MEJIA DE ROMERO
Vo Coordinador del Proyecto

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1115854773	ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA		CALLE 28B N° 29A - 22.	6833864	admon-21@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CASANARE	YOPAL		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	20/12/2024	82803198	$700.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	301.500	0		0		0	0	0	0	301.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	386.000	0	0	0	0	0	0		386.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	12.600				12.600	0	0	12.600			126	12.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	301.500	301.500
Pensión	1	386.000	386.000
Riesgos Laborales	1	12.600	12.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	700.100	700.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1115854773	ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA		CALLE 28B N° 29A - 22.	6833864	admon-21@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			CASANARE	YOPAL	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	20/12/2024	82803198	$700.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1115854773 | VIVAS MEDINA ERIKA CIRLEY | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.412.000 | 386.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.412.000 | 301.500 | 14-11 | 2.412.000 | 1 | 12.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FECHA:	**30**	**12**	**2024**

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO 30 DIC / 2024	DOSCIENTOS UN MIL PESOS MCTE ($ 201.000)
CONTRATANTE	FUNDEPRO
CONTRATISTA	ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.115.854.773 DE PAZ DE ARIPORO
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y (01) DIA
SUPERVISOR	MARTHA MEJIA DE ROMERO
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2025
PERIODO DEL INFORME	30 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como coordinadora del servicio de Apoyo Psicológico Especializado en el Municipio de Yopal Casanare, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

ACTIVIDAD No	EJECUCIÓN	SOPORTES DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 1. Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, proyectados por el equipo de trabajo.	Se realizó seguimiento a los diferentes comunicados elaborados por el equipo de trabajo: informes profesionales, planes de atención, informes de evolución, informes de resultados y remisión de procesos con el fin de identificar que cada uno de ellos sepresentaran bajo la redacción de un lenguaje técnico, confiable, objetivo y dentro del tiempo establecido. Seguimiento a los ingresos, dando cumplimiento a todos los archivos que componen los anexos de historia deatención. Se dio respuesta oportuna a las peticionespor parte de las autoridades administrativas.	➢ Planes de atención ➢ Informes de evolución ➢ Informes deresultados ➢ Remisión deprocesos ➢ Informes profesio nales ➢ Revisión de anexos de historia de atención.

	Elaboración del informe Técnico del Periodo del 30 de Diciembre de 2024 dentro delos tiempos establecidos.	
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 2. Manejo de personal acargo.	El equipo de talento humano respondió por las actividades contractuales durante el periodo asignado y de igual manera, respondieron a llamados para capacitaciones, atención a la población, cumplimiento de horarios y cumpliendo de la meta en atenciones terapéuticas de los 4 consultorios.	Se estableció comunicación a través de correo electrónico, WhatsApp y personal con el equipo de trabajo, actualmente se asiste a la oficina con la auxiliar administrativa siguiendo las estrictas normas de BIOSEGURIDAD.
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 3. Participar en la toma de acciones relacionadas con sus obligaciones. Entregar informe y productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales al coordinador.	Durante el periodo de ejecución se tomaron las acciones necesarias con respecto a las obligaciones, con miras a responder oportunamente brindando bienestar y eficacia con las atenciones psicológicas a los beneficiarios, solicitudes del ICBF y personal a cargo.	Comunicación a través de correo electrónico y asistencia a reuniones.
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 4. Dar estricto cumplimiento al código de ética del desarrollo del programa de atención.	Se dio estricto cumplimiento al código de ética en cada una de las actividades desarrolladas.	De acuerdo con el documento firmado al inicio del contrato se dio cumplimiento al código de ética en cada una de las actividades realizadas.
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 5. Alimentar los diferentes medios de divulgación de los proyectos, entre otras redes sociales y pagina web.	Actividad realizada a diario para mantener comunicación directa con el personal a cargo de FUNDEPRO y el ICBF con respecto a las tareas realizadas y proyectos a ejecutar por medio de la comunicación asertiva. Se participo en grupo de estudio y trabajo para la articulación de acciones para el fortalecimiento del derecho a la salud, dirigidas a la población perteneciente a modalidades de Protección (Restablecimiento de Derechos y Sistema Responsabilidad Penal).	-correo electrónico y WhatsApp

ACTIVIDAD CONTRACTUAL 6. Afiliarse al sistema de seguridad social SALUD; PENSION; RIESGOS LABORALES y demostrar el pago.	**Actividad Ejecutada.** La respectiva afiliación se realiza en: nueva eps, porvenir y SURA respectivamente.	Copias de planillas de pago
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 7. Responder por la confidencialidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo.	**Actividad Ejecutada** Las actividades y trabajos realizados por el equipo de trabajo se hicieron bajo la confidencialidad y objetividad absoluta.	Archivo institucional.
ACTIVIDAD CONTRACTUAL. 8. Atender al usuario cliente interno y externo.	**Actividad Ejecutada** Se le brindó atención y orientación vía telefónica en el momento requerido a los beneficiarios, durante el 30 de Diciembre de 2024.	Atención vía telefónica, siguiendo protocolos de BIOSEGURIDAD.

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

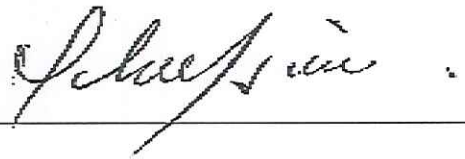
OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	ANEXOS: Planilla de pago de pago seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) con cuenta de cobro del periodo a cobrar.

FIRMA

ERIKA C. VIVAS M.

Nombre: ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
Identificación del Contratista: 1.115.854.773 de Paz de Ariporo.

SUPERVISIÓN DE FUNDEPRO

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	

NOMBRE: MARTHA MEJIA DE ROMERO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.115.854.773

VIVAS MEDINA

APELLIDOS

ERIKA CIRLEY

NOMBRES

ERIKA C. VIVAS M.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1989

PORE
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

10-DIC-2007 PAZ DE ARIPORO (MORENO)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4670000-00695107-F-1115854773-20150425 0044007484A 1 44077213

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14729248417

(415)7707212489984(8020) 000001472924841 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 5 8 5 4 7 7 3	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 5 8 5 4 7 7 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VIVAS	MEDINA	ERIKA	CIRLEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Pore 2 6 3

41. Dirección principal: CL CIUDAD JARDIN 28 B 29 A 22

42. Correo electrónico: admon-21@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 9 3 3 7 9 7 1	3 1 1 5 7 6 2 6 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 9 1 2 2 6	8 2 9 9	2 0 1 8 0 8 0 1	7 4 9 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIVAS MEDINA ERIKA CIRLEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-01-2025 12:06:52PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.115.854.773 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 646610725, abierta/o desde el 28/6/2019.

Se expide en Bogotá el día 7 del mes de Enero del año 2025

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

BONA SALUD IPS

SALUD OCUPACIONAL

CONCEPTO MÉDICO

EXAMEN PERIODICO

DATOS DEL TRABAJADOR



Fecha	24/04/2024
Nombre	VIVAS MEDINA ERIKA CIRLEY
Documento	1115854773
Empresa	FUNDEPRO
Cargo	COORDINADORA

EXAMENES PARACLÍNICOS REALIZADOS

Espirometria		Optometria		Glicemia		Koh		Coprológico		HCG	
Audiometria		Cuadro Hemático		Serologia		Frotis de garganta		Basciloscopia		RX de columna	
Visiometria		Perfil lipídico		Parcial de Orina		Cultivo de garganta		Hemoclasificación		RX de torax	

Otros examenes

Observaciones

CONCEPTO

PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR

OBSERVACIONES

TRABAJOS ESPECIALES

NA

RECOMENDACIONES

Ocupacionales	Médicas	Vigilancia Epidemiológica	Hábitos	Capacitación
X Uso elementos Protección Personal X Seguir Protocolos de Seguridad X Pausas activas X Protección UV			X Actividad Física 3 veces por semana X Buena Postura X Control de peso X Dieta hipograsa, hipoglucida, baja en harinas y sal	

Otras recomendaciones

NOTA: Actividades que impliquen trabajos en altura, espacios confinados, levantamiento de cargas, manipulacion de alimentos y conducción de vehiculo, requieren autorización expresa en el certificado.

VIVAS MEDINA ERIKA CIRLEY
TRABAJADOR

SANDRA YANNETHE BRICEÑO CUSPOCA
LIC S.O 01304/2018

Yopal, 30 de Diciembre de 2024

Señores
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-

REF.: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Me dirijo a ustedes para ofrecer mis servicios profesionales independientes como **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**, para la ejecución, por su parte, con mi intervención y participación, del programa "APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes que llegare ésta fundación a suscribir con el ICBF, o que esté actualmente vigente,sin reserva alguna de mi parte en cuanto a que mi intervención, o participación, sea parcial, por una etapa, o por un tiempo, no equivalentes a la totalidad de la ejecución de dicho contrato, y de las obligaciones, deberes o compromisos, y actividades, que llegare a tener la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- con el ICBF, ni a la vigencia del mismo, o de cualquierprórroga o contrato(s) que llegaren a existir entre el ICBF y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, quedando mi eventual vinculación sujeta a los precisos términos que llegaren a pactarse conmigo, o a los que, unilateralmente, decida establecer, ampliar, prorrogar o limitar la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, incluyendo mi propuesta las siguientes actividades, descripción técnica y alcance del servicio y/o productos que, en caso de ser aceptada la misma, harán parte de mis obligaciones como contratista:

ACTIVIDADES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DEL SERVICIO.

Para el apoyo a la gestión, a las actividades y a la ejecución, por parte de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", como contratista del ICBF, desarrollaré actividades tales como:

- Ejecutar y controlar los proyectos a cargo.
-Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo.
- Manejo del personal a cargo.
-Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad (SGC).
-Realizar la solicitud de elementos necesarios para la adecuada prestación y ejecución de tareas / actividades.
-Participar en la toma de acciones relacionadas con sus obligaciones o funciones.
-Alimentar los diferentes medios de divulgación de los proyectos, entre otras redes sociales y página web.
- Atender al usuario – cliente interno y externo.
- Las demás funciones - responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil. - Las demás funciones- responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil.
-Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes facilitados para el desarrollo de mis obligaciones contractuales; cumplir con las normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo; y, en general, las demás actividades que se requieran en relación con el objeto y actividades antes indicadas.

Respecto de los honorarios que se pacten, declaro que entiendo que se deberán efectuar las retenciones para efectos de pago de mis aportes al sistema de seguridad social integral como contratista independiente, con base en el 40% de dicho monto (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan.

Adjunto mi curriculum vitae profesional, con los documentos de soporte y acreditación profesional y de experiencia pertinentes.

ERIKA C. VIVAS M.

ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
C.C. 1.115.854.773
Dirección: CL CIUDAD JARDIN 28 B 29 A 22
Email: ADMON-21@HOTMAIL.COM
Teléfonos: 3219337971

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES INDEPENDIENTES No. 1319 DE 2024

Entre **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- (NIT 822.002.132-5)**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Villavicencio (Meta-Colombia), con matrícula S0500672 del 19 de Junio de 1998 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, que en este contrato será **EL CONTRATANTE**, representada legalmente por MARTHA MEJIA DE ROMERO, y **ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA (C.C. 1.115.854.773)**, mayor de edad, quien para los efectos del presente contrato actúa en nombre propio y en éste contrato adquiere la calidad y será **EL CONTRATISTA**, que manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con su firma en éste contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, pena o prohibición, que le impidan celebrar válidamente éste contrato; identificados, respectivamente, como aparece con sus firmas, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Personales Independientes, que se rige por las cláusulas que indicamos a continuación y, en lo no previsto en las mismas, por las normas del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO.** La prestación de servicios profesionales independientes por parte de EL CONTRATISTA, como PROFESIONAL EN ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA SER COORDINADORA, para **EL CONTRATANTE** en la ejecución, por su parte, con la intervención y participación de EL CONTRATISTA, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** De conformidad con el objeto de este contrato, además de lapropuesta previa del 30 de Diciembre de 2024, que hace parte de este contrato, y de las derivadas e inherentes a la misma, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.)** Prestar y garantizar la prestación de servicios independientes según el objeto y obligaciones pactadas, y las que emanen y sean afines o conexas a dicho objeto y a las demás obligaciones, así como las acostumbradas en este tipo de objetosy de servicios pactados, a EL CONTRATANTE, de forma eficiente, dentro de los términos ofrecidos porEL CONTRATISTA y los estipulados en el presente contrato. **2.)** Cumplir con las obligaciones que segeneren de acuerdo con la naturaleza del servicio ofrecido y las pactadas en este contrato, mediante la ejecución de las actividades necesarias y/o de la producción y entrega de los bienes y/o servicios y/oproductos acordados o que hagan parte de la naturaleza del objeto de este contrato y del servicio ofrecido. **3.)** Si bien EL CONTRATISTA cuenta con total autonomía e independencia para la ejecuciónde este contrato, con apego a las normas que regulan sus servicios, su profesión y el objeto y obligaciones de éste contrato, EL CONTRATISTA entiende y acepta que por ser un contrato intuito personae, será él quien deba cumplir y garantizar el cumplimiento de su objeto y obligaciones, de formaoportuna y completa, no obstante ello, en caso de ser necesario o de que llegare a suceder, EL CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable de todos los derechos de todo orden que lleguea adeudarle a terceros, o que le reclamen a EL CONTRATANTE las personas que llegare a emplear EL CONTRATISTA, mediante cualquier tipo de contrato o vínculo, en relación y por causa o para cumplir cualquier obligación emanada de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente este contrato sino con la previa y expresa autorización de EL CONTRATANTE. **4.)** Garantizar, y/o facilitar y autorizar, como en efecto lo hace con sus firma en éste contrato, que EL CONTRATANTE haga los trámites, afiliaciones, deducciones con cargo a sus honorarios y los pagos respectivos a las entidades administradoras, para la cobertura propia por parte del sistema deseguridad social integral; y, en su condición de empresario independiente, debe garantizar directamente, él mismo, en su calidad de contratante o empleador, la cobertura del sistema de seguridad social integral para el personal que subcontrate, conforme a la ley. En todo caso EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, si éste decide hacerlo en cualquier momento, a efectuar directamente los pagos a esas entidades con el objeto de que aquél cumpla con sus obligaciones legales en esta materia y, para

el efecto, autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que le haga las deducciones o descuentos que sean procedentes legalmente, si EL CONTRATANTE decidiera hacer uso de esta facultad que le otorga EL CONTRATISTA. **5.)** Cumplir las obligaciones emanadas de este contrato de manera independiente, responsable, idónea, con prescindencia absoluta de subordinación de parte de EL CONTRATANTE, garantizando la calidad, estabilidad, eficiencia y oportunidad de los servicios prestados, de modo que en caso de inconformidades de EL CONTRATANTE y/o fallas en los servicios, productos o bienes producidos, seobliga a las reparaciones, remanufacturas o reprocesos, así como a los cambios que se requiera, hasta la satisfacción de EL CONTRATANTE. Permitirá y facilitará igualmente la revisión sobre las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas de este Contrato de Prestación de Servicios Independientes, manteniendo informado a EL CONTRATANTE de los aspectosrelevantes y hallazgos en la ejecución de este contrato. **6.)** Cumplir todos los procedimientos, requisitos, técnicas y normas para el ejercicio de su profesión y/o oficio y/o actividad personal, o los que le sean aplicables. **7.)** Acudir sin dilación alguna, en caso de ser llamado judicialmente por EL CONTRATANTE, a responder por todo tipo de reclamación o pretensión que se formule con fundamento en los hechos y/o omisiones derivadas de la ejecución de éste contrato, estando obligadoa mantener indemne a EL CONTRATANTE con ocasión y por causa de éste contrato y autorizando expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE a descontarle (compensar) de sus honorarios, o decualquier otro concepto que le adeude por cualquier causa, las sumas que deba pagarle a terceros conocasión de éste contrato. **8.)** No ceder o subrogar este contrato ni las obligaciones que de él emanana terceros, salvo expresa y previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE. **9.)** Disponer de porlo menos una línea telefónica móvil, una cuenta de correo electrónico activa y en servicio para comunicación entre EL CONTRATANTE. **10.)** Guardar absoluta reserva de todos los documentos e información a la que tenga acceso por virtud de las actividades que ejecute en cumplimiento de este contrato, extendiéndose esta reserva y confidencialidad a las personas que pueda llegar a emplear o a servirse de apoyo para el mismo efecto y haciéndose responsable del incumplimiento de esta reserva por parte de esas personas que para todos los efectos se consideran dependientes suyos. En particularse debe abstener de contactar, negociar o pactar cualquier tipo de acuerdo o contrato en relación con las actividades de EL CONTRATANTE o en cuanto a los contratos o acuerdos entre éste y sus clienteso usuarios. **11.)** Contar con la disponibilidad de desplazarse, por su propia cuenta y bajo su responsabilidad, a los sitios a donde se requiera la asistencia para el buen desarrollo de las actividades.**12.)** Participar en la elaboración de, o elaborar, informes y entrega de productos requeridos para EL CONTRATANTE y/o asociados estratégicos y/o colaboradores de EL CONTRATANTE, para el efecto deberá enviar mensualmente, como requisito además para el pago del valor pactado por parte de EL CONTRATANTE, al supervisor designado, todas las evidencias y registros que demuestren lasactividades realizadas debidamente organizadas por temas y fechas. **13.)** Deberá informar de manerainmediata todas aquellas situaciones que impidan o dificulten la ejecución del contrato en los términosconvenidos o que puedan llegar a hacerlo. En estos términos deberá informar oportunamente a EL CONTRATANTE las necesidades de información para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato de manera oportuna. **14.)** Atender las recomendaciones o sugerencias que, en desarrollo del contrato, le sean indicadas por EL CONTRATANTE. **15.)** Generar los reportes que permitan observarla dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **16.)** Utilizar adecuadamente, y devolver a EL CONTRATANTE, a la finalizaciónde este contrato, todos los bienes, información y documentos que se le hayan facilitado o entregado durante la vigencia de este para contribuir al normal desarrollo del contrato. **17.)** Presentar para el cobro de sus honorarios el documento legalmente establecido por las autoridades fiscales y/o tributarias, con los requisitos contables y tributarios pertinentes vigentes, acompañado de los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral con el ingreso base de cotización establecido en la ley, así como con el informe de actividades y entrega de bienes, servicios, resultados y/o productos, con el visto bueno y aprobación de pago por parte del

supervisor de este contrato; para el efecto EL CONTRATANTE podrá establecer un formato para dicho informe con las evidencias que deba anexar EL CONTRATISTA. **18.)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de este contrato. **19.)** EL CONTRATISTA debe hacer todas las gestiones, informes, evaluaciones, revisiones, documentos para que EL CONTRATANTE pueda cumplir con los requerimientos de sus contratantes, entes de control, autoridades y, en general, cuando lo requiera EL CONTRATANTE. **20.)** Suministrar a EL CONTRATANTE, o a quien éste indique, las copias, en medio magnético, debidamente digitalizadas y aptas para su acceso y copia a otras plataformas tecnológicas, con fácil y total acceso, de la totalidad de la información y/o documentos de toda índole, que obtenga o elabore EL CONTRATISTA durante la ejecución de este contrato o con ocasión y/o por causa directa o indirecta del mismo. **21.)** Toda la información suministrada por EL CONTRATANTE se considera información confidencial y por tanto será utilizada únicamente para cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato; obligándose EL CONTRATISTA a no divulgarla por ningún medio a terceros, salvo expresa y previa autorización de EL CONTRATANTE, excepto por mandato legal. **22.)** EL CONTRATISTA debe ejecutar sus actividades y prestar sus servicios con metodologías profesionales, con altos estándares de efectividad, pertinencia y oportunidad, y si lo requiere, con previo aval de EL CONTRATANTE, con personal altamente experimentado y calificado y niveles de respuesta satisfactorios para EL CONTRATANTE. **23.)** EL CONTRATISTA acudirá a las reuniones que EL CONTRATANTE le solicite, salvo circunstancias irresistibles y comprobables que objetivamente le impidan acudir en la hora y fecha señalada por EL CONTRATANTE, evento en el cual, en caso de que no haya consenso para acordar una nueva oportunidad para la reunión respectiva, deberá EL CONTRATISTA acudir al sitio, en la fecha y hora, que EL CONTRATANTE señale. **24)** Los bienes que EL CONTRATANTE le facilite o entregue a EL CONTRATISTA (tales como vehículos, equipos de cómputo ordenadores, impresoras, equipos de comunicación, etc.), o los que éste use, sean o no de propiedad de EL CONTRATANTE (por ejemplo por ostentar mera tenencia, bajo cualquier título, o estar bajo alquiler, leasing, etc.), con o sin autorización de éste, deberán ser empleados exclusivamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones de éste contrato y, en la medida en que sean retornables, deberán serlo por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE en el mismo estado en que le fueron entregados o tomados por aquél, salvo el deterioro normal por su normal uso, obligándose EL CONTRATISTA a responder por las reparaciones y/o reposición de los mismos en caso de mal uso, indebida operación, uso sin cumplimiento de normas legales o técnicas, o de forma tal que el desgaste, daño o desperfecto sea imputable a su negligencia, culpa grave o dolo, debiendo devolver esos bienes en el mismo estado en que los reciba, salvo el desgaste por su uso normal, autorizando que, de ser necesario, se descuente su valor, o el costo de sus reparaciones o reposición (reemplazo por un bien nuevo), de lo que se le adeude por cualquier concepto con ocasión de la ejecución de éste contrato. **25.)** Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes puestos a su disposición para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **26.)** Cumplir con las normas y procedimientos del contratante en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo. **27.)** A.) Ejecutar y controlar los proyectos a cargo. B.) Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo. C.) Manejo del personal a cargo. D.) Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad (SGC). E.) Realizar la solicitud de elementos necesarios para la adecuada prestación y ejecución de tareas / actividades. D.) Participar en la toma de acciones relacionadas con sus obligaciones o funciones. E.) Alimentar los diferentes medios de divulgación de los proyectos, entre otras redes sociales y página web. F.) Atender al usuario – cliente interno y externo. G.) Las demás funciones - responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil. H.) Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes facilitados para el desarrollo de mis obligaciones contractuales; cumplir con las normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA - FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo; y, en general, las demás actividades que se requieran en relación con el objeto y actividades antes indicadas.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE: **1.)** Pagar el precio pactado a cambio de la prestación independiente de los servicios por parte de EL CONTRATISTA. **2.)** Procurar y facilitar la información necesaria a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de este contrato, igualmente el acceso que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de sus servicios, de acuerdo con su oferta propuesta para la prestación de sus servicios. **3)** Atender y resolver las circunstancias que en ejecución del contrato impidan que éste se cumpla y que hayan sido puestas expresa y previamente en su consideración por EL CONTRATISTA, salvo aquellas que sean irresistibles o causadas por terceros o que en definitiva escapen de su poder de intervención. **4)** Expedir, a la terminación del contrato, constancia que de fe de la forma como fue prestado el servicio por EL CONTRATISTA. **CUARTA. PRECIO** El valor mensual de los honorarios en este contrato es de: Seis millones treinta mil pesos mcte ($ 6.030.000) que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mensualmente, o en proporción al tiempo efectivo de servicios prestados, respecto de los cuales se efectuarán los aportes, como trabajador independiente con contrato de prestación de servicios independientes relacionados con las actividades habituales de EL CONTRATANTE, al sistema integral de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) con el40% de dicho monto de honorarios mensuales (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda),así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan. Para tales efectos, EL CONTRATISTA deberá remitir su cuenta de cobro o factura, su RUT, certificado de que es o no declarante de renta, el formato para clasificación como sujeto de retención en la fuente, los pagos en forma legal de sus aportes al sistema de seguridad social y en general los documentos contables necesarios para efectuar las deducciones que legalmente corresponda hacer (P. Ej.: tributarias, fiscales, parafiscales, tasas, contribuciones, etc.), el informe respectivo con la aprobación del supervisorde éste contrato y demás documentos que EL CONTRATANTE, con sustento legal, deba exigirle. **QUINTA. DURACIÓN.** Este contrato de prestación de servicios independientes tiene una duración de: Cuatro (04) meses y un (01) día, con fecha de inicio el 30 de Diciembre de 2024 y terminación el 30 de Abril de 2025; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento,formulando para el efecto un aviso con un mes de antelación a la fecha a partir de la cual se desea quecese sus efectos este contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna ya que es el querer de las partes que este contrato se pueda terminar en cualquier momento cumpliendo con ese aviso. **PARÁGRAFO.** En todo caso EL CONTRATANTE se reserva la facultad de prescindir del preaviso señalado, sea que el contrato termine por iniciativa suya o de EL CONTRATISTA, sin derechoa indemnización alguna; igualmente se reserva EL CONTRATANTE la facultad de prorrogarlo por el tiempo que estime necesario, inferior, igual o superior al término inicial. **SEXTA. CLAUSULA SANCIONATORIA.** En caso de que este contrato de prestación de servicios independientes se dé porterminado por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, o sin formular el preaviso señalado en la cláusula quinta, este deberá pagar a EL CONTRATANTE el equivalente a un mes de honorarios, que podrá ser descontado directamente de lo adeudado por cualquier concepto porparte de éste a aquel, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que se llegaren a causar. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá responder penal y civilmente por los perjuicios que se llegaren a causar porla violación de la obligación de confidencialidad y en general por el incumplimiento de cualquiera de lasobligaciones pactadas en este contrato o de las contenidas en la oferta propuesta para la prestación de servicios independientes por parte de EL CONTRATISTA, así como por daños causados a los bienesde EL CONTRATANTE, de terceros, de usuarios o de clientes. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer, por cada incumplimiento o por cada día de retardo, a título de sanción, una multa máxima del diez por ciento (10%) del valor mensual del contrato, constituyendo este porcentaje la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de acudir a las vías legales para el cobro de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento; en todo caso, la violación de la obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATISTA, causará inmediatamente, en favor de EL CONTRATANTE, y a cargo de EL CONTRATISTA, la obligación

de pagar el equivalente a 50 veces el salario mínimo legal mensual vigente por cada incumplimiento individualizado, para lo cual bastará con la prueba sumaria de loshechos constitutivos de tal violación, sin perjuicio de reparar e indemnizar los daños causados. Todasestas sumas podrán ser tomadas por EL CONTRATANTE directamente de saldos que le adeude a ELCONTRATISTA. Las obligaciones emanadas de este contrato prestan mérito ejecutivo y se haránexigibles sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora. **SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación de este contrato las siguientes: 1.) El incumplimientode las obligaciones a cargo de la otra parte. 2.) El mutuo acuerdo. 3.) La inhabilidad legal o jurídica,la liquidación, de EL CONTRATANTE, o su estado de insolvencia, o circunstancias que objetivamenteimpidan, a su criterio, la continuidad de la ejecución de este contrato. 4.) La establecida en la cláusulaquinta.5.) La muerte o la inhabilidad física, mental, legal o jurídica, la liquidación, de ELCONTRATISTA. 6.) Por encontrarse agotado el objeto contractual y/o inexistencia de materia respectode la cual se pueda cumplir el mismo. 7.) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutarel objeto contractual o por destrucción, pérdida o daño parcial de los bienes respecto de los cualesrecae el objeto de este contrato. **OCTAVA. PAGOS ADICIONALES.** Este contrato no generaobligaciones que no se hayan pactado expresamente en su texto o en documentos suscritosconjuntamente por las partes contratantes. Por no corresponder a un vínculo laboral subordinado, estoes por no corresponder a un contrato de trabajo regido por las normas del régimen laboral colombiano,y por declarar las partes que entienden y aceptan que no es su intención, ni voluntad, establecer unvínculo laboral subordinado ni subordinante, tampoco existen prestaciones sociales legales oextralegales de ninguna clase en favor de EL CONTRATISTA. Igualmente, las obligaciones que paralas partes surgen en virtud de este contrato, no les confieren facultades o derechos propios de uncontrato de trabajo subordinante o subordinado. **NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En casode que se generen controversias suscitadas por la ejecución, interpretación, alcance y cumplimiento de este contrato y de sus obligaciones principales o accesorias, las partes expresamente acuerdan queconvocarán un tribunal de arbitramento compuesto por un (01) árbitro, designado por la Cámara deComercio de Villavicencio. Todos los costos de este tribunal serán asumidos por la parte vencida, paralo cual el (los) árbitro(s) deberá(n) liquidar y ordenar el pago de estos derechos a favor de la partevencedora, pudiendo ser descontados o abonados de las sumas que por cualquier concepto se debanlas partes entre sí. En lo demás, el tribunal de arbitramento se regirá por los reglamentos y normasaplicables al arbitramento. **DÉCIMA. RÉGIMEN APLICABLE.** Por ser este un contrato de prestaciónde servicios personales independientes se regirá, en todo lo que no se hayan puesto de acuerdo laspartes expresamente, por las normas del Código de Comercio relativas al contrato de suministro. Elpresente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito,celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones almismo hacia el futuro, las que formaran parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN.** Las partes entienden de buena fe, que la naturaleza de la vinculación que se pacta debuena fe en este contrato no les otorga facultades y/o derechos recíprocos de naturaleza laboralsubordinante o subordinada, en consecuencia, en el cumplimiento de este contrato se entiendensometidas a las obligaciones y objeto que emanan del mismo, a las normas del Código de Comercio yen su defecto al Código Civil. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presentecontrato estará a cargo de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. La supervisión tendrá a su cargoverificar que el objeto y obligaciones sean cumplidas en la forma convenida, y estará facultada para formular las observaciones y requerimientos del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente yefectuar por parte del que corresponda las modificaciones, adiciones o correcciones a que hubierelugar; además, solicitará los informes requeridos, suscribirá las diferentes actas y solicitará las modificaciones del contrato que estime pertinentes. En constancia de plena aceptación y acuerdo, sefirman y entregan dos (02) ejemplares del mismo tenor en Yopal, el 30 de Diciembre de 2024.

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

POR EL CONTRATANTE

Firma:
Nombre: **MARTHA MEJIA DE ROMERO**
Documento: 21.232.354 de Villavicencio
Dirección: Transversal 26 No. 39c 25 Emporio
Teléfono: 3105555502 (8)6833818
Email: fundepro@gmail.com

EL CONTRATISTA

ERIKA C. VIVAS M.

ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
1.115.854.773
CL CIUDAD JARDIN 28 B 29 A 22
3219337971
ADMON-21@HOTMAIL.COM

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

COMPROBANTE DE EGRESO (PAGOS)

Fecha 07/01/2025

Hora 19:07:28

NUMERO 782 **FECHA** 07/01/2025 **CAJA: 01**

PROVEEDOR: 1115854773 VIVAS MEDINA ERIKA CIRLEY

DIRECCION: Calle 28 B 29 A 22 TELEFONO:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS CANCELADOS

Tipo	Docu No.	Docu Provee	Valor
GT	492	30	197,985

Son: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

FORMA DE PAGO

CTA 2033	TRANSFERENCIA	1	197,985

CUENTA	DETALLE	TERCERO	DEBITOS	CREDITOS
233510	Prestacion de servicios	VIVAS MEDINA ERIKA CIRLEY	197,985	
112003	TRANSFERENCIA	VIVAS MEDINA ERIKA CIRLEY		197,985
			==========	==========
			197,985	**197,985**

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA 822.002.132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

ELABORO REVISO RECIBIO

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Jairo Alonso Romero Mejia	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	Mi Empresa	186.112.247.181	Enero 08 de 2025 08:34 am

Número de Transacción: APII5008329070669719

Editor de Lotes

Fecha: Enero 08 de 2025 08:58 am

Resumen del Lote

Estado:	Exitoso
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******2033
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	NOMAPEYO
Fecha de Aplicación:	Enero 7 de 2025
Valor del Lote:	$891.836,00
Cantidad de Registros:	8

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	éxito	ADRIANA FUENTES	CC 37578158	Bancolombia	Cuenta Ahorros	62900022315	$66.733,00	209753904	NOMINA	APE	--
2	éxito	FRANCY MILENA INFANTE	CC 23836317	Banco Falabella S.A.	Cuenta Ahorros	111830181307	$124.767,00	209753905	HONORARIOS	APE	--
3	éxito	DIANA CAROLINA PRECIAD	CC 1057571441	Bancolombia	Cuenta Ahorros	01111205392	$124.767,00	209753906	HONORARIOS	APE	--
4	éxito	YENNY TAY	CC 1118535852	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24133236534	$55.817,00	209753907	HONORARIOS	APE	--
5	éxito	ERICA VIVAS MEDINA	CC 1115854773	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	646610725	$197.985,00	209753908	HONORARIOS	APE	--
6	éxito	YOLIMA TORRES AMEZQUIT	CC 21239216	Bancolombia	Cuenta Ahorros	60100003879	$72.233,00	209753909	HONORARIOS	APE	--
7	éxito	MIRTA DORELY CORREA	CC 1118531652	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	409053477	$124.767,00	209753910	HONORARIOS	APE	--
8	éxito	CAROLINA SALAZAR RUIZ	CC 38797010	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24100226645	$124.767,00	209753911	HONORARIOS	APE	--

Imprimir Cerrar

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

TV 26 39C 25 EMPORIO

Nit: 822002132 **Teléfono** 6833818

CAUSACION DE GASTOS **NUMERO** GTAP 0000493

Proveedor : INFANTE INFANTE FRANCY MILENA **Factura :** 31

Dirección : Cra 11 29 36 **Indent.** : 23836317 **Fecha** : 31/12/2024

Ciudad : YOPAL - CAS **Teléfono:** **Vence** : 31/12/2024

Centro Cto : 088 APE YOPAL 2025

Cód. Cuenta	Detalle		Débitos	Créditos
513510	SERVICIOS PSICÓLOGA DIA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088	126,667	
23675017	SERVICIOS PSICÓLOGA DIA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088		1,900
233510	SERVICIOS PSICÓLOGA DIA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088		124,767
			126,667	126,667

SubTotal	I.V.A.	Retención	ReteIva	Reteica	Total
$126,667	$0	$0	$0	$1,900	$124,767

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

REALIZO CONTABILIZÓ APROBÓ

Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NIT: 822002132 - 5
VILLAVICENCIO - TV 26 39C 25 EMPORIO
Teléfono: 6833818

CUDS: 2972cf5ebb18eee19495ff8f4af7834f52573e9ec7ac9c7b6b1e9bc056eff492dcb8beb983bf9d3f114041e329f50e62

Proveedor:	INFANTE INFANTE FRANCY MILENA	**GTAP - 493**	
NIT:	23836317 - 1		
Ciudad:	YOPAL - CAS	**Documento externo:**	31 - 31
Dirección:	Cra 11 29 36	**Fecha:**	31/12/2024
Teléfono:		**Vence:**	31/12/2024

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	VALOR DE LA OPERACIÓN
SERVICIOS PSICÓLOGA DIA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	126,667

Resolución DIAN: No. 18764079277999 / 2024-09-11 hasta 2025-09-11 de: GTAP 386 - 3000

SUBTOTAL	126,667
IVA	0
RET. IVA	0
RETEFUENTE	0
RET. ICA	1,900
TOTAL	124,767

Este comprobante ha sido elaborado e impreso por AGIL - EB SOFTWARE SAS NIT: 900.046.534 - 4.
Proveedor Tecnológico COMFIAR - APG CONSULTING COLOMBIA SAS NIT: 901.037.591 - 1

CUENTA DE COBRO

(Operaciones realizadas con responsables del régimen simplificado
Art. 3 D.R. 3050/97 – Art. 3 D. 522/2003)

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO
Nit.822.002.132-5

Debe a:

FRANCY MILENA INFANTE INFANTE
C.C. 23.836.317 de Orocué

Por concepto de:

Prestación de servicios profesionales como **PSICÓLOGA**, en el Municipio de Yopal correspondientes al **día 30 de Diciembre de 2024,** en el desarrollo de la modalidad de Apoyo Psicológico Especializado del ICBF en el marco del contrato de aporte N° **85003432024** celebrado entre el ICBF y FUNDEPRO.

La suma de:

$ 126.667

Valor en letras: CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE

Declaro voluntariamente que pertenezco al Régimen Simplificado del impuesto sobre las ventas y en razón a ello cumplo con todas las condiciones señaladas en el artículo 499 y 499 - 1 del Estatuto Tributario.

Ciudad	Yopal Casanare
Fecha	30/12/2024
Dirección	Calle 31b N°29-21
Teléfono	3208463222
Financiador	ICBF
Código Presupuestal	Apoyo Psicológico Especializado.
Nombre Rubro	HONORARIOS PROFESIONALES

Forma de Pago	**Cheque**		**Efectivo**	**X**
INFORMACIÓN BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN				
Nombre del Titular	Francy Milena Infante			
Cédula	23.836.317			
Número Cuenta	646568550			
Clase de cuenta	**Ahorros**	**x**	**Corriente**	
Banco	Banco de Bogotá			

Manifiesto bajo gravedad de juramento que en mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y sí la renta exenta del 25% contenida en el Numeral 10 del artículo 206 del E.T, por lo cual la retención se practicará con la tabla del Artículo 383 del E.T

Atentamente,

FRANCY MILENA INFANTE INFANTE
C.C. 23.836.317

ERIKA C. VIVAS M.
ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
Vo Coordinador

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	23836317
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FRANCY MILENA INFANTE INFANTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	OROCUE	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CARRERA 11-29-36	TELÉFONO:	6353984
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4579208620		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2024		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/13		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991133278

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 243.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 243.200	$ 0	$ 243.200
SUBTOTALES:										$ 243.200	$ 0	$ 243.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 190.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 190.000	$ 0	$ 0	$ 190.000
SUBTOTALES:													$ 190.000	$ 0	$ 0	$ 190.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.000	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 8.000
SUBTOTALES:									$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 8.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																									PENSIÓN								SALUD						ARP								CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 23836317	INFANTE INFANTE FRANCY MILENA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 1.520.000			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.520.000	$ 243.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 243.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.520.000	$ 190.000	$ 0	$ 190.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.520.000	$ 23836317	$ 8.000	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	$ 441.200

FECHA:	30	12	2024

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO 30 DIC / 2024	CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 126.667)
CONTRATANTE	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA - FUNDEPRO
CONTRATISTA	FRANCY MILENA INFANTE INFANTE
No. DE IDENTIFICACIÓN	23.836.317 DE OROCUE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y UN (01) DIA
SUPERVISOR	ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2025
PERIODO DEL INFORME	30 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	La prestación de servicios profesionales independientes por parte de EL CONTRATISTA, como PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA SER PSICÓLOGA, para EL CONTRATANTE en la ejecución, por su parte, con la intervención y participación de EL CONTRATISTA, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

ACTIVIDAD No	EJECUCIÓN	SOPORTES DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 1. Realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo de los programas de formación y fortalecimiento para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.	**Actividad Ejecutada 1.** Durante el 30 de Diciembre de 2024, no realicé valoraciones iniciales ni atención familiar a niños, niñas y adolescentes que ingresaron al servicio de apoyo psicológico especializado. Realicé atención presencial a (2) NNA a nivel individual y familiar.	Ubicación. Anexos historia de atención de los niños y planillas de atención del periodo del durante el 30 de Diciembre de 2024.

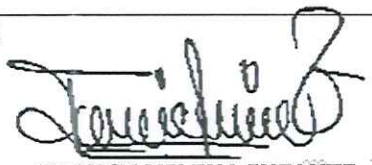
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 2. Realizar el diligenciamiento de los participantes en cada uno de los formatos establecidos por el ICBF y actualización permanente de la misma.	**Actividad Ejecutada 2** Durante el 30 de Diciembre de 2024, diligencié los formatos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como (Informe de evolución, Plan de atención integral, remisión de proceso, registro de evidencias). Por parte del operador Anexo de la historia de atención, formato de evolución, planillas de atención.	**Ubicación:** En el anexo de historia de atención de cada niño, niña y adolescente, se dejó soporte de la atención (planilla de atención) Informe de evolución, Plan de atención integral en los casos que se elaboró.
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 3. Entregar informes y productos requeridos de acuerdo con las obligaciones contractuales al coordinador	**Actividad Ejecutada 3.** Durante el 30 de Diciembre de 2024, se entregaron a coordinación 2 planillas de atención de diciembre, (1) plan de trabajo, (0) seguimientos al plan (1) informe de resultados, (4) remisiones de proceso. Así mismo informe individual, informe por fases.	**Ubicación:** Vía correo electrónico se enviaron los informes para revisión, se encuentran en el anexo historia de atención de cada menor.
4. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Dar estricto cumplimiento al código de ética del desarrollo del programa de atención.	**Actividad Ejecutada 4** Se dio cumplimiento al código de ética del psicólogo en cada una de las atenciones realizadas.	**Ubicación:** No Aplica
5. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Guardar absoluta confidencialidad de la información de las familias y NNA de los proyectos.	**Actividad Ejecutada 5** Se ha guardado absoluta confidencialidad en la información de las familias, niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio de apoyo psicológico especializado.	**Ubicación:** No Aplica
6. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y demostrar el pago mensual	**Actividad Ejecutada 6** Me encuentro afiliada y realicé el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) durante el 30 de Diciembre de 2024.	**Ubicación:** Mediante correo electrónico se envió planilla de pago de seguridad social.
7. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo.	**Actividad Ejecutada 7** He dado manejo confiable y objetivo de la información y se han mantenido en custodia los soportes y demás documentos elaborados.	**Ubicación:** No Aplica
8. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad- (SGC).	**Actividad Ejecutada 8** Ninguna	**Ubicación:** No Aplica

9. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Las demás funciones- responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil	**Actividad Ejecutada** Ninguna	**Ubicación:** No Aplica
10. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Velar por la seguridad y salvaguardar de los bienes facilitados para el desarrollo de mis obligaciones contractuales; cumplir con las normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo; y en general, las demás actividades que se requieren en relación con el objeto y actividades antes indicadas.	**Actividad Ejecutada** Se veló por la seguridad y cuidado de los bienes facilitados para el desarrollo de las obligaciones contractuales, se ha cumplido con las normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y demás actividades que se requieren en relación con el objetivo y actividades antes indicadas	**Ubicación:** No Aplica

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	ANEXOS: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) CUENTA DE COBRO DEL PERIODO A COBRAR

FIRMA



Nombre: FRANCY MILENA INFANTE
Identificación del Contratista: 23.836.317

SUPERVISIÓN DE FUNDEPRO

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ERIKA C. VIVAS M.

NOMBRE: ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
CARGO: COORDINADORA APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO - FUNDEPRO

CONFIDENCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23836317**

INFANTE INFANTE
APELLIDOS

FRANCY MILENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1984**

OROCUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **F** SEXO

13-MAR-2003 OROCUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4664000-70114786-F-0023836317-20030609 0314503158A 01 122860312

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120419189

(415)7707212489984(8020) 000014112041918 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 3 8 3 6 3 1 7	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 8 3 6 3 1 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Orocué 2 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
INFANTE	INFANTE	FRANCY	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 29 36 BRR CASIQUIARE

42. Correo electrónico finfanteinfante@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 2 0 1 0	3 2 0 8 4 6 3 2 2 2	3 1 3 8 9 6 7 7 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 2 3 1 0 2 7	8 6 9 2	2 0 2 3 1 0 2 7		7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 29 / 12 : 01: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre INFANTE INFANTE FRANCY MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111830181307** con fecha de apertura **2024-05-11** de titularidad del (la) señor(a) **Francy Milena Infante Infante** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **23836317**, a la fecha se encuentra **ACTIVA.**

Se expide a los Veintidos (22) días del mes de octubre de 2024, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - 298D581C970F



ASISTIR IPS Y HSE LTDA

NIT. 900014237-4
900014237-4
CALLE 17 Nº 27-56.- 6357082 - 3138163434-3123918667

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Francy Milena Infante Infante	23836317	90155
Empresa:	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	**Fecha Nacimiento:**	28/10/1984
Direccion:	CRA 11 N° 29-36		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
209795	Femenino	39	Años	Soltero	Postgrado	YOPAL	29/04/2024 10:06:13

Objetivo:	**Periodico**	**E.P.S.:**	NUEVA EPS	**A.R.L.:**	NO REFIERE	**Cargo:**	PSICOLOGA
Contrato:			**Clasificacion del Riesgo:**		NO REFIERE	**Estrato:**	[2] - Bajo

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente resultado:

CONCEPTO INGRESO:

☐	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria		
☐	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐	

☑	**PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD**	☐ Reubicar Trabajador	☑ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☑ CardioVascular ☐ Respiratorio ☑ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros NA

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Evaluacion medica ocupacional con enfasis osteomuscular.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

PERIÓDICO: Se realiza examen médico ocupacional periódico..

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES:Control ocupacional periodico. SEGUNI.M.C.:Realizar valoración por nutrición ., Realizar control estricto de peso .. MANEJOE.P.S. .: Control Nutricion por EPS . PROGRAMASDE PYP: S.V.E. Cardiovascular, Dieta: baja en harinas, grasas, gaseosas o dulce., S.V.E. Biomecanico, Ejercicio 3 veces por semana, gimnasia laboral (calistenia y estiramientos).

Me permito expresa que las respuestas dadas en el desarrollo de los exámenes realizados son completas y verídicas, así mismo, de manera voluntaria autorizo a Asistir IPS y HSE LTDA. para que realice el tratamiento de datos personales conforme a la normatividad nacional vigente y entregue a las personas o entidades contempladas en la legislación relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo, la información registrada en este documento, dando de esta forma cumplimiento a los estándares del SG-SST y para las situaciones que estén enmarcadas en el desarrollo de la ley. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento, además, se me ha informado que de conformidad al parágrafo1°del artículo 9° de la Resolución 2346 del 2007 puedo solicitar copia de mi certificado médico y de cada uno de los exámenes realizados; de igual manera, recibí explicación de los resultados, hallazgos, recomendaciones y restricciones, las cuales me comprometo a seguir de manera irrestricta.

Este registro de la historia clínica ocupacional, NO REQUIERE FIRMA del profesional de salud que atendió, lo anterior conforme a las disposiciones establecidas en el ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 1995 DE 1999 expedida por el ministerio de salud y protección social, el cual refiere: "Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro".

Fri Apr 2024 04/26/24 07:11:30

William Barajas - C.C. 70142614 / RM: Registro Medico: 85250/09
Esp Seguridad y Salud en el Trabajo LIC No 1197/2021

29/04/2024 10:11:10

Generado por SGMI - TERRASOFT,
NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Mon Apr 2024 04/29/24 [illegible]

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

EVITE FRAUDES: Verifique la Autenticidad de su certificado en: www.asistiripsyhse.com.co - Opcion Servicios en Linea

Yopal, 30 de Diciembre de 2024

Señores
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-

REF.: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Me dirijo a ustedes para ofrecer mis servicios profesionales independientes como **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para la ejecución, por su parte, con mi intervención y participación, del programa "APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes que llegare ésta fundación a suscribir con el ICBF, o que esté actualmente vigente, sin reserva alguna de mi parte en cuanto a que mi intervención, o participación, sea parcial, por una etapa, o por un tiempo, no equivalentes a la totalidad de la ejecución de dicho contrato, y de las obligaciones, deberes o compromisos, y actividades, que llegare a tener la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- con el ICBF, ni a la vigencia del mismo, o de cualquier prórroga o contrato(s) que llegaren a existir entre el ICBF y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, quedando mi eventual vinculación sujeta a los precisos términos que llegaren a pactarse conmigo, o a los que, unilateralmente, decida establecer, ampliar, prorrogar o limitar la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, incluyendo mi propuesta las siguientes actividades, descripción técnica y alcance del servicio y/o productos que, en caso de ser aceptada la misma, harán parte de mis obligaciones como contratista:

ACTIVIDADES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DEL SERVICIO.

Para el apoyo a la gestión, a las actividades y a la ejecución, por parte de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", como contratista del ICBF, desarrollaré actividades tales como:

- Realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo de los programas de formación y fortalecimiento para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.
- Realizar el diligenciamiento de los participantes en cada uno de los formatos establecidos por el ICBF y actualización permanente de la misma.
- Entregar informes y productos requeridos de acuerdo con las obligaciones contractuales al coordinador.
- Dar estricto cumplimiento al código de ética del desarrollo del programa de atención.
- Guardar absoluta confidencialidad de la información de las familias y NNA de los proyectos.
- Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y demostrar el pago mensual.
- Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo.
- Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad- (SGC)
- Las demás funciones- responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil.
-Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes facilitados para el desarrollo de mis obligaciones contractuales; cumplir con las normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo; y, en general, las demás actividades que se requieran en relación con el objeto y actividades antes indicadas.

Respecto de los honorarios que se pacten, declaro que entiendo que se deberán efectuar las retenciones para efectos de pago de mis aportes al sistema de seguridad social integral como contratista independiente, con base en el 40% de dicho monto (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan.

Adjunto mi curriculum vitae profesional, con los documentos de soporte y acreditación profesional y de experiencia pertinentes.

FRANCY MILENA INFANTE INFANTE
C.C. 23.836.317 de Orocue
Dirección: calle 31 b 29 – 21 el remanso
Email: finfanteinfante@outlook.es
Teléfono: 320 846 3222

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES INDEPENDIENTES No. 1320 DE 2024

Entre **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- (NIT 822.002.132-5)**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Villavicencio (Meta-Colombia), con matrícula S0500672 del 19 de Junio de 1998 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, que en este contrato será **EL CONTRATANTE**, representada legalmente por MARTHA MEJIA DE ROMERO, y **FRANCY MILENA INFANTE INFANTE (C.C. 23.836.317)**, mayor de edad, quien para los efectos del presente contrato actúa en nombre propio y en éste contrato adquiere la calidad y será **EL CONTRATISTA**, que manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con su firma en éste contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, pena o prohibición, que le impidan celebrar válidamente éste contrato; identificados, respectivamente, como aparece con sus firmas, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Personales Independientes, que se rige por las cláusulas que indicamos a continuación y, en lo no previsto en las mismas, por las normas del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO.** La prestación de servicios profesionales independientes por parte de EL CONTRATISTA, como PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA SER PSICÓLOGA, para **EL CONTRATANTE** en la ejecución, por su parte, con la intervención y participación de EL CONTRATISTA, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** De conformidad con el objeto de este contrato, además de la propuesta previa del 30 de Diciembre de 2024, que hace parte de este contrato, y de las derivadas e inherentes a la misma, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.)** Prestar y garantizar la prestación de servicios independientes según el objeto y obligaciones pactadas, y las que emanen y sean afines o conexas a dicho objeto y a las demás obligaciones, así como las acostumbradas en este tipo de objetos y de servicios pactados, a EL CONTRATANTE, de forma eficiente, dentro de los términos ofrecidos por EL CONTRATISTA y los estipulados en el presente contrato. **2.)** Cumplir con las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio ofrecido y las pactadas en este contrato, mediante la ejecución de las actividades necesarias y/o de la producción y entrega de los bienes y/o servicios y/o productos acordados o que hagan parte de la naturaleza del objeto de este contrato y del servicio ofrecido. **3.)** Si bien EL CONTRATISTA cuenta con total autonomía e independencia para la ejecución de este contrato, con apego a las normas que regulan sus servicios, su profesión y el objeto y obligaciones de éste contrato, EL CONTRATISTA entiende y acepta que por ser un contrato intuito personae, será él quien deba cumplir y garantizar el cumplimiento de su objeto y obligaciones, de forma oportuna y completa, no obstante ello, en caso de ser necesario o de que llegare a suceder, EL CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable de todos los derechos de todo orden que llegue a adeudarle a terceros, o que le reclamen a EL CONTRATANTE las personas que llegare a emplear EL CONTRATISTA, mediante cualquier tipo de contrato o vínculo, en relación y por causa o para cumplir cualquier obligación emanada de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente este contrato sino con la previa y expresa autorización de EL CONTRATANTE. **4.)** Garantizar, y/o facilitar y autorizar, como en efecto lo hace con sus firma en éste contrato, que EL CONTRATANTE haga los trámites, afiliaciones, deducciones con cargo a sus honorarios y los pagos respectivos a las entidades administradoras, para la cobertura propia por parte del sistema de seguridad social integral; y, en su condición de empresario independiente, debe garantizar directamente, él mismo, en su calidad de contratante o empleador, la cobertura del sistema de seguridad social integral para el personal que subcontrate, conforme a la ley. En todo caso EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, si éste decide hacerlo en cualquier momento, a efectuar directamente los pagos a esas entidades con el objeto de que aquél cumpla con

sus obligaciones legales en esta materia y, para el efecto, autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que le haga las deducciones o descuentos que sean procedentes legalmente, si EL CONTRATANTE decidiera hacer uso de esta facultad que le otorga EL CONTRATISTA. **5.)** Cumplir las obligaciones emanadas de este contrato de manera independiente, responsable, idónea, con prescindencia absoluta de subordinación de parte de EL CONTRATANTE, garantizando la calidad, estabilidad, eficiencia y oportunidad de los servicios prestados, de modo que en caso de inconformidades de EL CONTRATANTE y/o fallas en los servicios, productos o bienes producidos, se obliga a las reparaciones, remanufacturas o reprocesos, así como a los cambios que se requiera, hasta la satisfacción de EL CONTRATANTE. Permitirá y facilitará igualmente la revisión sobre las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas de este Contrato de Prestación de Servicios Independientes, manteniendo informado a EL CONTRATANTE de los aspectos relevantes y hallazgos en la ejecución de este contrato. **6.)** Cumplir todos los procedimientos, requisitos, técnicas y normas para el ejercicio de su profesión y/o oficio y/o actividad personal, o los que le sean aplicables. **7.)** Acudir sin dilación alguna, en caso de ser llamado judicialmente por EL CONTRATANTE, a responder por todo tipo de reclamación o pretensión que se formule con fundamento en los hechos y/o omisiones derivadas de la ejecución de éste contrato, estando obligado a mantener indemne a EL CONTRATANTE con ocasión y por causa de éste contrato y autorizando expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE a descontarle (compensar) de sus honorarios, o de cualquier otro concepto que le adeude por cualquier causa, las sumas que deba pagarle a terceros con ocasión de éste contrato. **8.)** No ceder o subrogar este contrato ni las obligaciones que de él emanan a terceros, salvo expresa y previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE. **9.)** Disponer de por lo menos una línea telefónica móvil, una cuenta de correo electrónico activa y en servicio para comunicación entre EL CONTRATANTE. **10.)** Guardar absoluta reserva de todos los documentos e información a la que tenga acceso por virtud de las actividades que ejecute en cumplimiento de este contrato, extendiéndose esta reserva y confidencialidad a las personas que pueda llegar a emplear o a servirse de apoyo para el mismo efecto y haciéndose responsable del incumplimiento de esta reserva por parte de esas personas que para todos los efectos se consideran dependientes suyos. En particular se debe abstener de contactar, negociar o pactar cualquier tipo de acuerdo o contrato en relación con las actividades de EL CONTRATANTE o en cuanto a los contratos o acuerdos entre éste y sus clientes o usuarios. **11.)** Contar con la disponibilidad de desplazarse, por su propia cuenta y bajo su responsabilidad, a los sitios a donde se requiera la asistencia para el buen desarrollo de las actividades. **12.)** Participar en la elaboración de, o elaborar, informes y entrega de productos requeridos para EL CONTRATANTE y/o asociados estratégicos y/o colaboradores de EL CONTRATANTE, para el efecto deberá enviar mensualmente, como requisito además para el pago del valor pactado por parte de EL CONTRATANTE, al supervisor designado, todas las evidencias y registros que demuestren las actividades realizadas debidamente organizadas por temas y fechas. **13.)** Deberá informar de manera inmediata todas aquellas situaciones que impidan o dificulten la ejecución del contrato en los términos convenidos o que puedan llegar a hacerlo. En estos términos deberá informar oportunamente a EL CONTRATANTE las necesidades de información para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato de manera oportuna. **14.)** Atender las recomendaciones o sugerencias que, en desarrollo del contrato, le sean indicadas por EL CONTRATANTE. **15.)** Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **16.)** Utilizar adecuadamente, y devolver a EL CONTRATANTE, a la finalización de este contrato, todos los bienes, información y documentos que se le hayan facilitado o entregado durante la vigencia de este para contribuir al normal desarrollo del contrato. **17.)** Presentar para el cobro de sus honorarios el documento legalmente establecido por las autoridades fiscales y/o tributarias, con los requisitos contables y tributarios pertinentes vigentes, acompañado de los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral con el ingreso base de cotización establecido en la ley, así como con el informe de actividades y entrega de bienes, servicios, resultados y/o productos, con el visto bueno y aprobación de pago por parte del supervisor de este

contrato; para el efecto EL CONTRATANTE podrá establecer un formato para dicho informe con las evidencias que deba anexar EL CONTRATISTA. **18.)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de este contrato. **19.)** EL CONTRATISTA debe hacer todas las gestiones, informes, evaluaciones, revisiones, documentos para que EL CONTRATANTE pueda cumplir con los requerimientos de sus contratantes, entes de control, autoridades y, en general, cuando lo requiera EL CONTRATANTE. **20.)** Suministrar a EL CONTRATANTE, o a quien éste indique, las copias, en medio magnético, debidamente digitalizadas y aptas para su acceso y copia a otras plataformas tecnológicas, con fácil y total acceso, de la totalidad de la información y/o documentos de toda índole, que obtenga o elabore EL CONTRATISTA durante la ejecución de este contrato o con ocasión y/o por causa directa o indirecta del mismo. **21.)** Toda la información suministrada por EL CONTRATANTE se considera información confidencial y por tanto será utilizada únicamente para cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato; obligándose EL CONTRATISTA a no divulgarla por ningún medio a terceros, salvo expresa y previa autorización de EL CONTRATANTE, excepto por mandato legal. **22.)** EL CONTRATISTA debe ejecutar sus actividades y prestar sus servicios con metodologías profesionales, con altos estándares de efectividad, pertinencia y oportunidad, y si lo requiere, con previo aval de EL CONTRATANTE, con personal altamente experimentado y calificado y niveles de respuesta satisfactorios para EL CONTRATANTE. **23.)** EL CONTRATISTA acudirá a las reuniones que EL CONTRATANTE le solicite, salvo circunstancias irresistibles y comprobables que objetivamente le impidan acudir en la hora y fecha señalada por EL CONTRATANTE, evento en el cual, en caso de que no haya consenso para acordar una nueva oportunidad para la reunión respectiva, deberá EL CONTRATISTA acudir al sitio, en la fecha y hora, que EL CONTRATANTE señale. **24)** Los bienes que EL CONTRATANTE le facilite o entregue a EL CONTRATISTA (tales como vehículos, equipos de cómputo ordenadores, impresoras, equipos de comunicación, etc.), o los que éste use, sean o no de propiedad de EL CONTRATANTE (por ejemplo por ostentar mera tenencia, bajo cualquier título, o estar bajo alquiler, leasing, etc.), con o sin autorización de éste, deberán ser empleados exclusivamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones de éste contrato y, en la medida en que sean retornables, deberán serlo por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE en el mismo estado en que le fueron entregados o tomados por aquél, salvo el deterioro normal por su normal uso, obligándose EL CONTRATISTA a responder por las reparaciones y/o reposición de los mismos en caso de mal uso, indebida operación, uso sin cumplimiento de normas legales o técnicas, o de forma tal que el desgaste, daño o desperfecto sea imputable a su negligencia, culpa grave o dolo, debiendo devolver esos bienes en el mismo estado en que los reciba, salvo el desgaste por su uso normal, autorizando que, de ser necesario, se descuente su valor, o el costo de sus reparaciones o reposición (reemplazo por un bien nuevo), de lo que se le adeude por cualquier concepto con ocasión de la ejecución de éste contrato. **25.)** Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes puestos a su disposición para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **26.)** Cumplir con las normas y procedimientos del contratante en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo. **27.)** A.) Realizar atención en crisis cuando haya lugar a ello. B.) Realizar valoración inicial en la cual debe tener en cuenta la valoración y/o entrevista realizada por el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad o del CAIVAS, las cuales deben ser solicitadas a estas autoridades cuando no sean allegadas. En ningún caso el profesional debe entrevistar al niño, niña o adolescente sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos víctimizantes, ya que hacerlo implicaría una re victimización. C.) El profesional debe identificar, de acuerdo con su experticia, las afectaciones en salud mental que hayan generado los hechos víctimizantes en el niño, la niña o adolescente, y a su vez las estrategias de afrontamiento que se deben implementar. D.) Realizar la remisión al Sistema de Salud, cuando se requiera atención por parte de especialistas. E.) Realizar el diagnóstico y formular un plan de atención. F.) Desarrollar intervenciones específicas con los niños, las niñas, adolescentes y miembros de la familia o red vincular, para fortalecer los factores de generatividad y atenuar los factores de vulnerabilidad, que permitan superar las situaciones que generaron el ingreso a la modalidad. G. Realizar intervenciones a nivel individual y familiar, frente a crisis propias de las transiciones vitales personales, familiares,

alteraciones emocionales y/o relacionales, de acuerdo con el diagnóstico realizado. Si el psicólogo especializado considera pertinente, se podrán realizar sesiones grupales, las cuales deben ser realizadas con un máximo de 5 niños, niñas o adolescentes. H.) Desarrollar cuatro (4) sesiones al mes con cada niño, niña, adolescente y si se requiere, con la familia o red vincular de apoyo. I.) Realizar evaluación y verificación del cumplimiento de los objetivos del plan de atención. J.) El plan de atención e informes, deben ser elaborados en los formatos establecidos por cada operador, con la periodicidad referenciada en el lineamiento del modelo de atención. K.) Realizar estudios de caso cuando se requiera, en conjunto con el equipo de la autoridad administrativa y/o el equipo del operador, cuando el niño, niña o adolescente se encuentra ubicado en otra modalidad. L.) Asistir a las capacitaciones del área de salud y nutrición en pro de la actualización de sus conocimientos, según la autorización brindada por la coordinación del equipo o del Programa. M.) Apoyar y acompañar las diferentes actividades convocadas por FUNDEPRO o el ICBF. N.) Apoyar y acompañar el proceso de la profesional en práctica que llegue a su equipo de trabajo. O.) Apoyo al desarrollo de los programas de formación y fortalecimiento, para el goce efectivo de los derechos. P.) Registrar la participación de los NNA/Beneficiarios/Familias en cada uno de los Anexos establecidos en los Lineamientos técnico-administrativos del Programa. Q.) Entrega de informes establecidos por el Coordinador. R.) Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas del Proyecto. S.) Guardar absoluta confidencialidad de la información de las familias y NNA de los Proyectos. T.) Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo. U.) Realizar la solicitud de elementos necesarios para la adecuada prestación y ejecución de tareas / actividades. V.) Participar en la toma de acciones relacionadas con sus obligaciones o funciones W.) Atención al usuario – cliente interno y externo Y.) Me comprometo a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo. Z.) Las demás funciones- responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la Competencia del cargo o perfil. **TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE: **1.)** Pagar el precio pactado a cambio de la prestación independiente de los servicios por parte de EL CONTRATISTA. **2.)** Procurar y facilitar la información necesaria a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de este contrato, igualmente el acceso que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de sus servicios, de acuerdo con su oferta propuesta para la prestación de sus servicios. **3)** Atender y resolver las circunstancias que en ejecución del contrato impidan que éste se cumpla y que hayan sido puestas expresa y previamente en su consideración por EL CONTRATISTA, salvo aquellas que sean irresistibles o causadas por terceros o que en definitiva escapen de su poder de intervención. **4)** Expedir, a la terminación del contrato, constancia que de fe de la forma como fue prestado el servicio por EL CONTRATISTA. **CUARTA. PRECIO.** El valor mensual de los honorarios en este contrato es de: Tres millones ochocientos mil pesos mcte ($ 3.800.000) que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mensualmente, o en proporción al tiempo efectivo de servicios prestados, respecto de los cuales se efectuarán los aportes, como trabajador independiente con contrato de prestación de servicios independientes relacionados con las actividades habituales de EL CONTRATANTE, al sistema integral de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) con el 40% de dicho monto de honorarios mensuales (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan. Para tales efectos, EL CONTRATISTA deberá remitir su cuenta de cobro o factura, su RUT, certificado de que es o no declarante de renta, el formato para clasificación como sujeto de retención en la fuente, los pagos en forma legal de sus aportes al sistema de seguridad social y en general los documentos contables necesarios para efectuar las deducciones que legalmente corresponda hacer (P. Ej.: tributarias, fiscales, parafiscales, tasas, contribuciones, etc.), el informe respectivo con la aprobación del supervisor de éste contrato y demás documentos que EL CONTRATANTE, con sustento legal, deba exigirle. **QUINTA. DURACIÓN.** Este contrato de prestación de servicios independientes tiene duración de: Cuatro (04) meses y un (01) día con fecha de inicio del 30 de Diciembre de 2024 y terminación el 30 de Abril de 2025; sin embargo, cualquiera de

las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, formulando para el efecto un aviso con un mes de antelación a la fecha a partir de la cual se desea que cese sus efectos este contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna ya que es el querer de las partes que este contrato se pueda terminar en cualquier momento cumpliendo con ese aviso. **PARÁGRAFO.** En todo caso EL CONTRATANTE se reserva la facultad de prescindir del preaviso señalado, sea que el contrato termine por iniciativa suya o de EL CONTRATISTA, sin derecho a indemnización alguna; igualmente se reserva EL CONTRATANTE la facultad de prorrogarlo por el tiempo que estime necesario, inferior, igual o superior al término inicial. **SEXTA. CLAUSULA SANCIONATORIA.** En caso de que este contrato de prestación de servicios independientes se dé por terminado por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, o sin formular el preaviso señalado en la cláusula quinta, este deberá pagar a EL CONTRATANTE el equivalente a un mes de honorarios, que podrá ser descontado directamente de lo adeudado por cualquier concepto por parte de éste a aquel, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que se llegaren a causar. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá responder penal y civilmente por los perjuicios que se llegaren a causar por la violación de la obligación de confidencialidad y en general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato o de las contenidas en la oferta propuesta para la prestación de servicios independientes por parte de EL CONTRATISTA, así como por daños causados a los bienes de EL CONTRATANTE, de terceros, de usuarios o de clientes. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud de éste contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer, por cada incumplimiento o por cada día de retardo, a título de sanción, una multa máxima del diez por ciento (10%) del valor mensual del contrato, constituyendo este porcentaje la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de acudir a las vías legales para el cobro de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento; en todo caso, la violación de la obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATISTA, causará inmediatamente, en favor de EL CONTRATANTE, y a cargo de EL CONTRATISTA, la obligación de pagar el equivalente a 50 veces el salario mínimo legal mensual vigente por cada incumplimiento individualizado, para lo cual bastará con la prueba sumaria de los hechos constitutivos de tal violación, sin perjuicio de reparar e indemnizar los daños causados. Todas estas sumas podrán ser tomadas por EL CONTRATANTE directamente de saldos que le adeude a EL CONTRATISTA. Las obligaciones emanadas de este contrato prestan mérito ejecutivo y se harán exigibles sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora. **SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación de este contrato las siguientes: 1.) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la otra parte. 2.) El mutuo acuerdo. 3.) La inhabilidad legal o jurídica, la liquidación, de EL CONTRATANTE, o su estado de insolvencia, o circunstancias que objetivamente impidan, a su criterio, la continuidad de la ejecución de este contrato. 4.) La establecida en la cláusula quinta. 5.) La muerte o la inhabilidad física, mental, legal o jurídica, la liquidación, de EL CONTRATISTA. 6.) Por encontrarse agotado el objeto contractual y/o inexistencia de materia respecto de la cual se pueda cumplir el mismo. 7.) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual o por destrucción, pérdida o daño parcial de los bienes respecto de los cuales recae el objeto de este contrato. **OCTAVA. PAGOS ADICIONALES.** Este contrato no genera obligaciones que no se hayan pactado expresamente en su texto o en documentos suscritos conjuntamente por las partes contratantes. Por no corresponder a un vínculo laboral subordinado, esto es por no corresponder a un contrato de trabajo regido por las normas del régimen laboral colombiano, y por declarar las partes que entienden y aceptan que no es su intención, ni voluntad, establecer un vínculo laboral subordinado ni subordinante, tampoco existen prestaciones sociales legales o extralegales de ninguna clase en favor de EL CONTRATISTA. Igualmente, las obligaciones que para las partes surgen en virtud de este contrato, no les confieren facultades o derechos propios de un contrato de trabajo subordinante o subordinado. **NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En caso de que se generen controversias suscitadas por la ejecución, interpretación, alcance y cumplimiento de este contrato y de sus obligaciones principales o accesorias, las partes expresamente acuerdan que convocarán un tribunal de arbitramento compuesto

por un (01) árbitro, designado por la Cámara de Comercio de Villavicencio. Todos los costos de este tribunal serán asumidos por la parte vencida, para lo cual el (los) árbitro(s) deberá(n) liquidar y ordenar el pago de estos derechos a favor de la parte vencedora, pudiendo ser descontados o abonados de las sumas que por cualquier concepto se deban las partes entre sí. En lo demás, el tribunal de arbitramento se regirá por los reglamentos y normas aplicables al arbitramento. **DÉCIMA. RÉGIMEN APLICABLE.** Por ser este un contrato de prestación de servicios personales independientes se regirá, en todo lo que no se hayan puesto de acuerdo las partes expresamente, por las normas del Código de Comercio relativas al contrato de suministro. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo hacia el futuro, las que formaran parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN.** Las partes entienden de buena fe, que la naturaleza de la vinculación que se pacta de buena fe en este contrato no les otorga facultades y/o derechos recíprocos de naturaleza laboral subordinante o subordinada, en consecuencia, en el cumplimiento de este contrato se entienden sometidas a las obligaciones y objeto que emanan del mismo, a las normas del Código de Comercio y en su defecto al Código Civil. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. La supervisión tendrá a su cargo verificar que el objeto y obligaciones sean cumplidas en la forma convenida, y estará facultada para formular las observaciones y requerimientos del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte del que corresponda las modificaciones, adiciones o correcciones a que hubiere lugar; además, solicitará los informes requeridos, suscribirá las diferentes actas y solicitará las modificaciones del contrato que estime pertinentes. En constancia de plena aceptación y acuerdo, se firman y entregan dos (02) ejemplares del mismo tenor en Yopal, el 30 de Diciembre de 2024.

POR EL CONTRATANTE

Firma:
Nombre: **MARTHA MEJIA DE ROMERO**
Documento: 21.232.354 de Villavicencio
Dirección: Transversal 26 No. 39c 25 Emporio
Teléfono: 3105555502 (8)6833818
Email: fundepro@gmail.com

EL CONTRATISTA

FRANCY MILENA INFANTE INFANTE
C.C. 23.836.317 de Orocue
calle 31 b 29 – 21 el remanso
finfanteinfante@outlook.es
320 846 3222

COMPROBANTE DE EGRESO (PAGOS)

NUMERO 783 **FECHA** 07/01/2025 **CAJA: 01**

PROVEEDOR: 23836317 INFANTE INFANTE FRANCY MILENA

DIRECCION: Cra 11 29 36 TELEFONO:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS CANCELADOS

Tipo	Docu No.	Docu Provee	Valor
GT	493	31	124,767

Son: CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

FORMA DE PAGO

CTA 2033	TRANSFERENCIA	1	124,767

CUENTA	DETALLE	TERCERO	DEBITOS	CREDITOS
233510	Prestacion de servicios	INFANTE INFANTE FRANCY MILENA	124,767	
112003	TRANSFERENCIA	INFANTE INFANTE FRANCY MILENA		124,767
			==========	==========
			124,767	**124,767**

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

ELABORO REVISO RECIBIO

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Jairo Alonso Romero Mejia	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	Mi Empresa	186.112.247.181	Enero 08 de 2025 08:34 am

Número de Transacción: APII5008329070669719

Editor de Lotes

Fecha: Enero 08 de 2025 08:58 am

Resumen del Lote

Estado:	Exitoso
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******2033
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	NOMAPEYO
Fecha de Aplicación:	Enero 7 de 2025
Valor del Lote:	$891.836,00
Cantidad de Registros:	8

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	éxito	ADRIANA FUENTES	CC 37578158	Bancolombia	Cuenta Ahorros	62900022315	$66.733,00	209753904	NOMINA	APE	--
2	éxito	FRANCY MILENA INFANTE	CC 23836317	Banco Falabella S.A.	Cuenta Ahorros	111830181307	$124.767,00	209753905	HONORARIOS	APE	--
3	éxito	DIANA CAROLINA PRECIAD	CC 1057571441	Bancolombia	Cuenta Ahorros	01111205392	$124.767,00	209753906	HONORARIOS	APE	--
4	éxito	YENNY TAY	CC 1118535852	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24133236534	$55.817,00	209753907	HONORARIOS	APE	--
5	éxito	ERICA VIVAS MEDINA	CC 1115854773	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	646610725	$197.985,00	209753908	HONORARIOS	APE	--
6	éxito	YOLIMA TORRES AMEZQUIT	CC 21239216	Bancolombia	Cuenta Ahorros	60100003879	$72.233,00	209753909	HONORARIOS	APE	--
7	éxito	MIRTA DORELY CORREA	CC 1118531652	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	409053477	$124.767,00	209753910	HONORARIOS	APE	--
8	éxito	CAROLINA SALAZAR RUIZ	CC 38797010	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24100226645	$124.767,00	209753911	HONORARIOS	APE	--

Imprimir Cerrar

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

TV 26 39C 25 EMPORIO

Nit: 822002132 **Teléfono** 6833818

CAUSACION DE GASTOS **NUMERO** GTAP 0000494

Proveedor : SALAZAR RUIZ CAROLINA **Factura :** 30

Dirección : CRA 6 42 A 28 **Indent.** : 38797010 **Fecha** : 31/12/2024

Ciudad : YOPAL - CAS **Teléfono:** **Vence** : 31/12/2024

Centro Cto : 088 APE YOPAL 2025

Cód. Cuenta	Detalle		Débitos	Créditos
513510	SERVICIOS PSICÓLOGA DÍA: 30 DE DICIEMBRE / 2024	088	126,667	
23675017	SERVICIOS PSICÓLOGA DÍA: 30 DE DICIEMBRE / 2024	088		1,900
233510	SERVICIOS PSICÓLOGA DÍA: 30 DE DICIEMBRE / 2024	088		124,767
			126,667	126,667

SubTotal	I.V.A.	Retención	ReteIva	Reteica	Total
$126,667	$0	$0	$0	$1,900	$124,767

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

REALIZO CONTABILIZÓ APROBÓ

Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NIT: 822002132 - 5
VILLAVICENCIO - TV 26 39C 25 EMPORIO
Teléfono: 6833818

CUDS: f122c056055a931c770c2d435fe07fc980fdc3b8d6018f87651f57cb0a73bf3ff33513eb3cbe6990bb89199b0c62fd86

Proveedor:	SALAZAR RUIZ CAROLINA	GTAP - 494	
NIT:	38797010 - 2		
Ciudad:	YOPAL - CAS	**Documento externo:**	30 - 30
Dirección:	CRA 6 42 A 28	**Fecha:**	31/12/2024
Teléfono:		**Vence:**	31/12/2024

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	VALOR DE LA OPERACIÓN
SERVICIOS PSICÓLOGA DÍA: 30 DE DICIEMBRE / 2024	126,667

Resolución DIAN: No. 18764079277999 / 2024-09-11 hasta 2025-09-11 de: GTAP 386 - 3000

SUBTOTAL	126,667
IVA	0
RET. IVA	0
RETEFUENTE	0
RET. ICA	1,900
TOTAL	124,767

Este comprobante ha sido elaborado e impreso por AGIL - EB SOFTWARE SAS NIT: 900.046.534 - 4.
Proveedor Tecnológico COMFIAR - APG CONSULTING COLOMBIA SAS NIT: 901.037.591 - 1

CUENTA DE COBRO

(Operaciones realizadas con responsables del régimen simplificado
Art. 3 D.R. 3050/97 – Art. 3 D. 522/2003)

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO
Nit.822.002.132-5

Debe a:

CAROLINA SALAZAR RUIZ
C.C. 38.797.010

Por concepto de:

Prestación de servicios profesionales como **PSICÓLOGA**, en el Municipio de Yopal correspondientes al **día 30 de Diciembre de 2024,** en el desarrollo de la modalidad de Apoyo Psicológico Especializado del ICBF en el marco del contrato de aporte N° **85003432024** celebrado entre el ICBF y FUNDEPRO.

La suma de:

$ 126.667

Valor en letras: CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE

Declaro voluntariamente que pertenezco al Régimen Simplificado del impuesto sobre las ventas y en razón a ello cumplo con todas las condiciones señaladas en el artículo 499 y 499 - 1 del Estatuto Tributario.

Ciudad	Yopal Casanare
Fecha	30/12/2024
Dirección	Calle 6 # 42ª 40 Montecarlo
Teléfono	3228010147
Financiador	ICBF
Código Presupuestal	ApoyoPsicológico Especializado.
Nombre Rubro	HONORARIOS PROFESIONALES

Forma de Pago	**Cheque**		**Efectivo**	**X**
INFORMACIÓN BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN				
Nombre del Titular	Carolina Salazar Ruiz			
Cédula	38.797.010			
Número Cuenta	87462812653			
Clase de cuenta	**Ahorros**	**x**	**Corriente**	
Banco	Bancolombia			

Manifiesto bajo gravedad de juramento que en mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y sí la renta exenta del 25% contenida en el Numeral 10 del artículo 206 del E.T, por lo cual la retención se practicará con la tabla del Artículo 383 del E.T

Atentamente,

CAROLINA SALAZAR RUIZ
C.C. 38.797.010

ERIKA C. VIVAS M.
ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
Vo Coordinador

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	38797010
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CAROLINA SALAZAR RUIZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA 6 N° 42A - 40	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7950457222	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre AÑO	2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/12/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1130034526

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 243.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 243.200	$ 0	$ 243.200
SUBTOTALES:										**$ 243.200**	**$ 0**	**$ 243.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 190.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 190.000	$ 0	$ 0	$ 190.000
SUBTOTALES:													**$ 190.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 190.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.000	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 8.000	
SUBTOTALES:									**$ 8.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 8.000**	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 30.400	$ 0	$ 30.400
SUBTOTALES:			**$ 30.400**	**$ 0**	**$ 30.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES												
																									PENSIÓN								SALUD							ARP																	
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																											
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 38797010	SALAZAR RUIZ CAROLINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 1.520.000			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.520.000	$ 243.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 243.200	NUEVA EPS CM	30	$ 1.520.000	$ 190.000	$ 0	$ 190.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.520.000	$ 38797010	$ 8.000	30	$ 1.520.000	CCF69-COMFACASANARE	$ 30.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL	**$ 471.600**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	38797010
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CAROLINA SALAZAR RUIZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA 6 N° 42A - 40	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7950457222**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:		AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1130034526

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 243.200
SUBTOTAL:			1	**$ 243.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 190.000
SUBTOTAL:			1	**$ 190.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
844003392	CCF69	CCF69-COMFACASANARE	1	$ 30.400
SUBTOTAL:			1	**$ 30.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 8.000
SUBTOTAL:			1	**$ 8.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 471.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 471.600**

FECHA:	30	12	2024

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO 30 DIC	CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 126.667)
CONTRATANTE	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA - FUNDEPRO
CONTRATISTA	CAROLINA SALAZAR RUIZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	38.797.010 TULUA - VALLE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y UN (01) DIA
SUPERVISOR	ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2025
PERIODO DEL INFORME	30 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	La prestación de servicios profesionales independientes por parte de EL CONTRATISTA, como PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA SER PSICÓLOGA, para EL CONTRATANTE en la ejecución, por su parte, con la intervención y participación de EL CONTRATISTA, de la Modalidad "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		
ACTIVIDAD No	EJECUCIÓN	SOPORTES DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 1.	**Actividad Ejecutada 1.** Durante el 30 de Diciembre de 2024, realicé 8 atenciones con valoración inicial y atención familiar a niños, niñas y adolescentes.	Ubicación. Anexos historia de atención de cada menor y planillas

Realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnostico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo de los programasde formación y fortalecimiento para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.		de atención correspondientes al periodo del 01 al 29 de Diciembre de 2024
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 2. Realizar el diligenciamientode los participantes en cada unode los formatos establecidos por el ICBF y actualización permanentede la misma.	**Actividad Ejecutada 2** Durante el 30 de Diciembre de 2024 he diligenciado los formatos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como (Informe de evolución, Informe de resultados, Plan de atención integral), registro de evidencias. Por parte del operador Anexo de la historia de atención, formato de evolución, planillas de atención.	**Ubicación:** En el anexo de historia de atenciónde cada niño, niña y adolescente, se deja soporte de la atención (planilla de atención) y de acuerdo con si se elaboró Informe de evolución, Informe de resultados, Plan de atención integral.
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 3. Entregar informes y productos requeridos de acuerdo con las obligaciones contractualesal coordinador	**Actividad Ejecutada 3.** Durante el 30 de Diciembre de 2024, he entregado a la coordinación planillas de atención correspondiente a Diciembre de 2024 (0) planes de trabajo, (0) seguimientos al plan de trabajo (0) cierre de plan de trabajo (0) proceso inconcluso. También informe individual, informe por fases, registro de evidencias plan de contingencia, evolución debidamente impresas y anexadas en cada carpeta.	**Ubicación:** Por medio de correo electrónico se envían los informes pararevisión, se encuentran en el anexo historia de atención de cada menor.
4. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Dar estricto cumplimiento al código de ética del desarrollo del programa de atención.	**Actividad Ejecutada** Se ha dado cumplimiento al código de ética del psicólogo en cada una de las atenciones realizadas.	**Ubicación:** No Aplica
5. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Guardar absoluta confidencialidad de la	**Actividad Ejecutada** Se ha guardado absoluta confidencialidad en la información de las familias y niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio de apoyo psicológico especializado.	**Ubicación:** No Aplica

información de las familias y NNA de los proyectos.		
6. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y demostrar el pago mensual	**Actividad Ejecutada.** Me encuentro afiliada y realice el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al 30 de Diciembre de 2024.	**Ubicación:** Mediante correo electrónico se envía planilla de seguridad social de Diciembre de 2024.
7. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo.	**Actividad Ejecutada** Se ha dado manejo confiable y objetivo de la información y mantenido en custodia los soportes y demás documentos elaborados.	**Ubicación:** No Aplica
8. ACTIVIDA DCONTRACTUAL Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad-(SGC).	**Actividad Ejecutada** Durante el 30 de Diciembre de 2024 no sedesarrolló capacitación relacionada con la implementación del sistema de gestión de calidad- (SGC)para el talento humano.	Ubicación: Se anexa en informe técnico del presente periodo planillas de asistencia y registro fotográfico.
9.ACTIVIDAD CONTRACTUAL Las demás funciones-responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil	**Actividad Ejecutada** Durante el 30 de Diciembre de 2024 se ha dado cumplimiento a las funciones, responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato.	**Ubicación:** No Aplica
10.ACTIVIDAD CONTRACTUAL Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes facilitados para el desarrollo de mis obligaciones contractuales; cumplir con las normas y	**Actividad Ejecutada** Las actividades se realizan desde la sedeadministrativa de manera presencial, por tanto, se tiene a cargo bienes; de otra parte, se ha cumplido conlas normas y procedimientos en protocolos debioseguridad con el talento humano y beneficiarios de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA	**Ubicación:** No Aplica

procedimientos de la FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo; y en general, las demás actividades que se requieren en relación con el objeto y actividades antes indicadas.	ORINOQUIA – FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.	

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	ANEXOS: PLANILLA DE PAGO DE SEGURDAD SOCIAL SEPTIEMBRE DE 2024 (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) CUENTA DE COBRO DEL PERIODO A COBRAR

FIRMA

Nombre: CAROLINA SALAZAR RUIZ
Identificación del Contratista: 38.797.010 de Tuluá-Valle

SUPERVISIÓN DE FUNDEPRO

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ERIKA C. VIVAS M.

NOMBRE: ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
CARGO: COORDINADORA APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO - FUNDEPRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.797.010**

SALAZAR RUIZ

APELLIDOS

CAROLINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1984**

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA **A+** G.S. RH **F** SEXO

27-NOV-2003 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4600100-00773825-F-0038797010-20151210 0047685771A 1 1793705047

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141109810539

(415)7707212489984(8020) 000014110981053 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 7 9 7 0 1 0	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 7 9 7 0 1 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	RUIZ	CAROLINA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CL 13 N 18 04

42. Correo electrónico: psico.carolina2023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 8 0 1 0 1 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 0 0 5 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 10 / 19 : 58: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 07-01-2025 12:06:57PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CAROLINA SALAZAR RUIZ Identificado con CC 38797010

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina YOPAL, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24100226645
Fecha de apertura:	28 de Febrero de 2020
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0512 YOPAL de la ciudad de YOPAL, el día 30 de **Diciembre de 2024**

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Scanned with CamScanner

BONA SALUD IPS

SALUD OCUPACIONAL

CONCEPTO MÉDICO

EXAMEN PERIODICO

DATOS DEL TRABAJADOR



Fecha	29/04/2024
Nombre	SALAZAR RUIZ CAROLINA
Documento	38797010
Empresa	PARTICULAR
Cargo	PSICOLOGA

EXAMENES PARACLÍNICOS REALIZADOS

Espirometría		Optometría		Glicemia		Koh		Coprológico		HCG	
Audiometría		Cuadro Hemático		Serología		Frotis de garganta		Basciloscopia		RX de columna	
Visiometría		Perfil lipídico		Parcial de Orina		Cultivo de garganta		Hemoclasificación		RX de torax	

Otros examenes EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Observaciones

CONCEPTO

PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR

OBSERVACIONES

TRABAJOS ESPECIALES

NA

RECOMENDACIONES

Ocupacionales	Médicas	Vigilancia Epidemiológica	Hábitos	Capacitación
X Uso elementos Protección Personal X Seguir Protocolos de Seguridad X Control periodico ocupacional X Pausas activas X Protección UV			X Actividad Física 3 veces por semana X Buena Postura X Dieta hipograsa, hiploglucida, baja en harinas y sal	X Ergonómico

Otras recomendaciones

INDUCCION Y CAPACITACION AL CARGO ,USO DE EPP SEGÚN CARGO , HIGIENE POSTURAL,EJERCICIO REGULAR, DIETA ESTRICTA BAJA EN GRASAS- HARINAS,BAJAR DE PESO,CONTROL EN EPS NUTRICION,PAUSAS ACTIVAS, CONTROL EN EPS PYP , USO DE LENTES CON PROTECCION SOLAR, CONTROL MEDICO OCUPACIONAL ANUAL.

NOTA: Actividades que impliquen trabajos en altura, espacios confinados, levantamiento de cargas, manipulacion de alimentos y conducción de vehiculo, requieren autorización expresa en el certificado.

SALAZAR RUIZ CAROLINA
TRABAJADOR

Rita Maria Rincón

RITA MARIA RINCON RINCON
LIC S.O 2099/2023

Yopal, 30 de Diciembre de 2024

Señores
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-

REF.: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Me dirijo a ustedes para ofrecer mis servicios profesionales independientes como **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para la ejecución, por su parte, con mi intervención y participación, del programa "APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes que llegare ésta fundación a suscribir con el ICBF, o que esté actualmente vigente, sin reserva alguna de mi parte en cuanto a que mi intervención, o participación, sea parcial, por una etapa, o por un tiempo, no equivalentes a la totalidad de la ejecución de dicho contrato, y de las obligaciones, deberes o compromisos, y actividades, que llegare a tener la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- con el ICBF, ni a la vigencia del mismo, o de cualquier prórroga o contrato(s) que llegaren a existir entre el ICBF y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, quedando mi eventual vinculación sujeta a los precisos términos que llegaren a pactarse conmigo, o a los que, unilateralmente, decida establecer, ampliar, prorrogar o limitar la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, incluyendo mi propuesta las siguientes actividades, descripción técnica y alcance del servicio y/o productos que, en caso de ser aceptada la misma, harán parte de mis obligaciones como contratista:

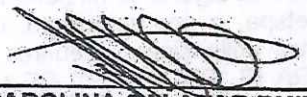
ACTIVIDADES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DEL SERVICIO.

Para el apoyo a la gestión, a las actividades y a la ejecución, por parte de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", como contratista del ICBF, desarrollaré actividades tales como:

- Realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo de los programas de formación y fortalecimiento para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.
- Realizar el diligenciamiento de los participantes en cada uno de los formatos establecidos por el ICBF y actualización permanente de la misma.
- Entregar informes y productos requeridos de acuerdo con las obligaciones contractuales al coordinador.
- Dar estricto cumplimiento al código de ética del desarrollo del programa de atención.
- Guardar absoluta confidencialidad de la información de las familias y NNA de los proyectos.
- Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y demostrar el pago mensual.
- Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo.
- Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad- (SGC)
- Las demás funciones- responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil.
-Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes facilitados para el desarrollo de mis obligaciones contractuales; cumplir con las normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo; y, en general, las demás actividades que se requieran en relación con el objeto y actividades antes indicadas.

Respecto de los honorarios que se pacten, declaro que entiendo que se deberán efectuar las retenciones para efectos de pago de mis aportes al sistema de seguridad social integral como contratista independiente, con base en el 40% de dicho monto (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan.

Adjunto mi curriculum vitae profesional, con los documentos de soporte y acreditación profesional y de experiencia pertinentes.



CAROLINA SALAZAR RUIZ.
C.C. 38.797.010 de Tuluá
Dirección: Cra 6 # 42ª 46 MONTECARLO
Email: psico.carolina2019@gmail.com
Teléfono: 3228010147

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES INDEPENDIENTES No. 1321 DE 2024

Entre **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- (NIT 822.002.132-5)**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Villavicencio (Meta-Colombia), con matrícula S0500672 del 19 de Junio de 1998 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, que en este contrato será **EL CONTRATANTE**, representada legalmente por MARTHA MEJIA DE ROMERO, y **CAROLINA SALAZAR RUIZ (C.C. 38.797.010)**, mayor de edad, quien para los efectos del presente contrato actúa en nombre propio y en éste contrato adquiere la calidad y será **EL CONTRATISTA**, que manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con su firma en éste contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, pena o prohibición, que le impidan celebrar válidamente éste contrato; identificados, respectivamente, como aparece con sus firmas, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Personales Independientes, que se rige por las cláusulas que indicamos a continuación y, en lo no previsto en las mismas, por las normas del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO.** La prestación de servicios profesionales independientes por parte de EL CONTRATISTA, como PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA SER PSICÓLOGA, para **EL CONTRATANTE** en la ejecución, por su parte, con la intervención y participación de EL CONTRATISTA, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** De conformidad con el objeto de este contrato, además de la propuesta previa del 30 de Diciembre de 2024, que hace parte de este contrato, y de las derivadas e inherentes a la misma, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.)** Prestar y garantizar la prestación de servicios independientes según el objeto y obligaciones pactadas, y las que emanen y sean afines o conexas a dicho objeto y a las demás obligaciones, así como las acostumbradas en este tipo de objetos y de servicios pactados, a EL CONTRATANTE, de forma eficiente, dentro de los términos ofrecidos por EL CONTRATISTA y los estipulados en el presente contrato. **2.)** Cumplir con las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio ofrecido y las pactadas en este contrato, mediante la ejecución de las actividades necesarias y/o de la producción y entrega de los bienes y/o servicios y/o productos acordados o que hagan parte de la naturaleza del objeto de este contrato y del servicio ofrecido. **3.)** Si bien EL CONTRATISTA cuenta con total autonomía e independencia para la ejecución de este contrato, con apego a las normas que regulan sus servicios, su profesión y el objeto y obligaciones de éste contrato, EL CONTRATISTA entiende y acepta que por ser un contrato intuito personae, será él quien deba cumplir y garantizar el cumplimiento de su objeto y obligaciones, de forma oportuna y completa, no obstante ello, en caso de ser necesario o de que llegare a suceder, EL CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable de todos los derechos de todo orden que llegue a adeudarle a terceros, o que le reclamen a EL CONTRATANTE las personas que llegare a emplear EL CONTRATISTA, mediante cualquier tipo de contrato o vínculo, en relación y por causa o para cumplir cualquier obligación emanada de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente este contrato sino con la previa y expresa autorización de EL CONTRATANTE. **4.)** Garantizar, y/o facilitar y autorizar, como en efecto lo hace con sus firma en éste contrato, que EL CONTRATANTE haga los trámites, afiliaciones, deducciones con cargo a sus honorarios y los pagos respectivos a las entidades administradoras, para la cobertura propia por parte del sistema de seguridad social integral; y, en su condición de empresario independiente, debe garantizar directamente, él mismo, en su calidad de contratante o empleador, la cobertura del sistema de seguridad social integral para el personal que subcontrate, conforme a la ley. En todo caso EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, si éste decide hacerlo en cualquier momento, a efectuar directamente los pagos a esas entidades con el objeto de que aquél cumpla con sus obligaciones legales en esta materia y, para el efecto, autoriza irrevocablemente a EL

CONTRATANTE para que le haga las deducciones o descuentos que sean procedentes legalmente, si EL CONTRATANTE decidiera hacer uso de esta facultad que le otorga EL CONTRATISTA. **5.)** Cumplir las obligaciones emanadas de este contrato de manera independiente, responsable, idónea, con prescindencia absoluta de subordinación de parte de EL CONTRATANTE, garantizando la calidad, estabilidad, eficiencia y oportunidad de los servicios prestados, de modo que en caso de inconformidades de EL CONTRATANTE y/o fallas en los servicios, productos o bienes producidos, se obliga a las reparaciones, remanufacturas o reprocesos, así como a los cambios que se requiera, hasta la satisfacción de EL CONTRATANTE. Permitirá y facilitará igualmente la revisión sobre las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas de este Contrato de Prestación de Servicios Independientes, manteniendo informado a EL CONTRATANTE de los aspectos relevantes y hallazgos en la ejecución de este contrato. **6.)** Cumplir todos los procedimientos, requisitos, técnicas y normas para el ejercicio de su profesión y/o oficio y/o actividad personal, o los que le sean aplicables. **7.)** Acudir sin dilación alguna, en caso de ser llamado judicialmente por EL CONTRATANTE, a responder por todo tipo de reclamación o pretensión que se formule con fundamento en los hechos y/o omisiones derivadas de la ejecución de éste contrato, estando obligado a mantener indemne a EL CONTRATANTE con ocasión y por causa de éste contrato y autorizando expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE a descontarle (compensar) de sus honorarios, o de cualquier otro concepto que le adeude por cualquier causa, las sumas que deba pagarle a terceros con ocasión de éste contrato. **8.)** No ceder o subrogar este contrato ni las obligaciones que de él emanan a terceros, salvo expresa y previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE. **9.)** Disponer de por lo menos una línea telefónica móvil, una cuenta de correo electrónico activa y en servicio para comunicación entre EL CONTRATANTE. **10.)** Guardar absoluta reserva de todos los documentos e información a la que tenga acceso por virtud de las actividades que ejecute en cumplimiento de este contrato, extendiéndose esta reserva y confidencialidad a las personas que pueda llegar a emplear o a servirse de apoyo para el mismo efecto y haciéndose responsable del incumplimiento de esta reserva por parte de esas personas que para todos los efectos se consideran dependientes suyos. En particular se debe abstener de contactar, negociar o pactar cualquier tipo de acuerdo o contrato en relación con las actividades de EL CONTRATANTE o en cuanto a los contratos o acuerdos entre éste y sus clientes o usuarios. **11.)** Contar con la disponibilidad de desplazarse, por su propia cuenta y bajo su responsabilidad, a los sitios a donde se requiera la asistencia para el buen desarrollo de las actividades. **12.)** Participar en la elaboración de, o elaborar, informes y entrega de productos requeridos para EL CONTRATANTE y/o asociados estratégicos y/o colaboradores de EL CONTRATANTE, para el efecto deberá enviar mensualmente, como requisito además para el pago del valor pactado por parte de EL CONTRATANTE, al supervisor designado, todas las evidencias y registros que demuestren las actividades realizadas debidamente organizadas por temas y fechas. **13.)** Deberá informar de manera inmediata todas aquellas situaciones que impidan o dificulten la ejecución del contrato en los términos convenidos o que puedan llegar a hacerlo. En estos términos deberá informar oportunamente a EL CONTRATANTE las necesidades de información para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato de manera oportuna. **14.)** Atender las recomendaciones o sugerencias que, en desarrollo del contrato, le sean indicadas por EL CONTRATANTE. **15.)** Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **16.)** Utilizar adecuadamente, y devolver a EL CONTRATANTE, a la finalización de este contrato, todos los bienes, información y documentos que se le hayan facilitado o entregado durante la vigencia de este para contribuir al normal desarrollo del contrato. **17.)** Presentar para el cobro de sus honorarios el documento legalmente establecido por las autoridades fiscales y/o tributarias, con los requisitos contables y tributarios pertinentes vigentes, acompañado de los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral con el ingreso base de cotización establecido en la ley, así como con el informe de actividades y entrega de bienes, servicios, resultados y/o productos, con el visto bueno y aprobación de pago por parte del

supervisor de este contrato; para el efecto EL CONTRATANTE podrá establecer un formato para dicho informe con las evidencias que deba anexar EL CONTRATISTA. **18.)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de este contrato. **19.)** EL CONTRATISTA debe hacer todas las gestiones, informes, evaluaciones, revisiones, documentos para que EL CONTRATANTE pueda cumplir con los requerimientos de sus contratantes, entes de control, autoridades y, en general, cuando lo requiera EL CONTRATANTE. **20.)** Suministrar a EL CONTRATANTE, o a quien éste indique, las copias, en medio magnético, debidamente digitalizadas y aptas para su acceso y copia a otras plataformas tecnológicas, con fácil y total acceso, de la totalidad de la información y/o documentos de toda índole, que obtenga o elabore EL CONTRATISTA durante la ejecución de este contrato o con ocasión y/o por causa directa o indirecta de este. **21.)** Toda la información suministrada por EL CONTRATANTE se considera información confidencial y por tanto será utilizada únicamente para cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato; obligándose EL CONTRATISTA a no divulgarla por ningún medio a terceros, salvo expresa y previa autorización de EL CONTRATANTE, excepto por mandato legal. **22.)** EL CONTRATISTA debe ejecutar sus actividades y prestar sus servicios con metodologías profesionales, con altos estándares de efectividad, pertinencia y oportunidad, y si lo requiere, con previo aval de EL CONTRATANTE, con personal altamente experimentado y calificado y niveles de respuesta satisfactorios para EL CONTRATANTE. **23.)** EL CONTRATISTA acudirá a las reuniones que EL CONTRATANTE le solicite, salvo circunstancias irresistibles y comprobables que objetivamente le impidan acudir en la hora y fecha señalada por EL CONTRATANTE, evento en el cual, en caso de que no haya consenso para acordar una nueva oportunidad para la reunión respectiva, deberá EL CONTRATISTA acudir al sitio, en la fecha y hora, que EL CONTRATANTE señale. **24)** Los bienes que EL CONTRATANTE le facilite o entregue a EL CONTRATISTA (tales como vehículos, equipos de cómputo ordenadores, impresoras, equipos de comunicación, etc.), o los que éste use, sean o no de propiedad de EL CONTRATANTE (por ejemplo por ostentar mera tenencia, bajo cualquier título, o estar bajo alquiler, leasing, etc.), con o sin autorización de éste, deberán ser empleados exclusivamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones de éste contrato y, en la medida en que sean retornables, deberán serlo por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE en el mismo estado en que le fueron entregados o tomados por aquél, salvo el deterioro normal por su normal uso, obligándose EL CONTRATISTA a responder por las reparaciones y/o reposición de los mismos en caso de mal uso, indebida operación, uso sin cumplimiento de normas legales o técnicas, o de forma tal que el desgaste, daño o desperfecto sea imputable a su negligencia, culpa grave o dolo, debiendo devolver esos bienes en el mismo estado en que los reciba, salvo el desgaste por su uso normal, autorizando que, de ser necesario, se descuente su valor, o el costo de sus reparaciones o reposición (reemplazo por un bien nuevo), de lo que se le adeude por cualquier concepto con ocasión de la ejecución de éste contrato. **25.)** Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes puestos a su disposición para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **26.)** Cumplir con las normas y procedimientos del contratante en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo. **27.)** A.) Realizar atención en crisis cuando haya lugar a ello. B.) Realizar valoración inicial en la cual debe tener en cuenta la valoración y/o entrevista realizada por el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad o del CAIVAS, las cuales deben ser solicitadas a estas autoridades cuando no sean allegadas. En ningún caso el profesional debe entrevistar al niño, niña o adolescente sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos víctimizantes, ya que hacerlo implicaría una revictimización. C.) El profesional debe identificar, de acuerdo con su experticia, las afectaciones en salud mental que hayan generado los hechos víctimizantes en el niño, la niña o adolescente, y a su vez las estrategias de afrontamiento que se deben implementar. D.) Realizar la remisión al Sistema de Salud, cuando se requiera atención por parte de especialistas. E.) Realizar el diagnóstico y formular un plan de atención. F.) Desarrollar intervenciones específicas con los niños, las niñas, adolescentes y miembros de la familia o red vincular, para fortalecer los factores de generatividad y atenuar los factores de vulnerabilidad, que permitan superar las situaciones que generaron el ingreso a la modalidad. G. Realizar intervenciones a nivel individual y

familiar, frente a crisis propias de las transiciones vitales personales, familiares, alteraciones emocionales y/o relacionales, de acuerdo con el diagnóstico realizado. Si el psicólogo especializado considera pertinente, se podrán realizar sesiones grupales, las cuales deben ser realizadas con un máximo de 5 niños, niñas o adolescentes. H.) Desarrollar cuatro (4) sesiones al mes con cada niño, niña, adolescente y si se requiere, con la familia o red vincular de apoyo. I.) Realizar evaluación y verificación del cumplimiento de los objetivos del plan de atención. J.) El plan de atención e informes, deben ser elaborados en los formatos establecidos por cada operador, con la periodicidad referenciada en el lineamiento del modelo de atención. K.) Realizar estudios de caso cuando se requiera, en conjunto con el equipo de la autoridad administrativa y/o el equipo del operador, cuando el niño, niña o adolescente se encuentra ubicado en otra modalidad. L.) Asistir a las capacitaciones del área de salud y nutrición en pro de la actualización de sus conocimientos, según la autorización brindada por la coordinación del equipo o del Programa. M.) Apoyar y acompañar las diferentes actividades convocadas por FUNDEPRO o el ICBF. N.) Apoyar y acompañar el proceso de la profesional en práctica que llegue a su equipo de trabajo. O.) Apoyo al desarrollo de los programas de formación y fortalecimiento, para el goce efectivo de los derechos. P.) Registrar la participación de los NNA/Beneficiarios/Familias en cada uno de los Anexos establecidos en los Lineamientos técnico-administrativos del Programa. Q.) Entrega de informes establecidos por el Coordinador. R.) Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas del Proyecto. S.) Guardar absoluta confidencialidad de la información de las familias y NNA de los Proyectos. T.) Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo. U.) Realizar la solicitud de elementos necesarios para la adecuada prestación y ejecución de tareas / actividades. V.) Participar en la toma de acciones relacionadas con sus obligaciones o funciones W.) Atención al usuario – cliente interno y externo Y.) Me comprometo a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo. Z.) Las demás funciones- responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la Competencia del cargo o perfil. **TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE: **1.)** Pagar el precio pactado a cambio de la prestación independiente de los servicios por parte de EL CONTRATISTA. **2.)** Procurar y facilitar la información necesaria a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de este contrato, igualmente el acceso que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de sus servicios, de acuerdo con su oferta propuesta para la prestación de sus servicios. **3)** Atender y resolver las circunstancias que en ejecución del contrato impidan que éste se cumpla y que hayan sido puestas expresa y previamente en su consideración por EL CONTRATISTA, salvo aquellas que sean irresistibles o causadas por terceros o que en definitiva escapen de su poder de intervención. **4)** Expedir, a la terminación del contrato, constancia que de fe de la forma como fue prestado el servicio por EL CONTRATISTA. **CUARTA. PRECIO.** El valor mensual de los honorarios en este contrato es de: Tres millones ochocientos mil pesos mcte ($ 3.800.000) que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mensualmente, o en proporción al tiempo efectivo de servicios prestados, respecto de los cuales se efectuarán los aportes, como trabajador independiente con contrato de prestación de servicios independientes relacionados con las actividades habituales de EL CONTRATANTE, al sistema integral de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) con el 40% de dicho monto de honorarios mensuales (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan. Para tales efectos, EL CONTRATISTA deberá remitir su cuenta de cobro o factura, su RUT, certificado de que es o no declarante de renta, el formato para clasificación como sujeto de retención en la fuente, los pagos en forma legal de sus aportes al sistema de seguridad social y en general los documentos contables necesarios para efectuar las deducciones que legalmente corresponda hacer (P. Ej.: tributarias, fiscales, parafiscales, tasas, contribuciones, etc.), el informe respectivo con la aprobación del supervisor de éste contrato y demás documentos que EL CONTRATANTE, con sustento legal, deba exigirle. **QUINTA. DURACIÓN.** Este contrato de prestación de servicios independientes tiene duración de: Cuatro (04) meses y un (01) día, con fecha de inicio del 30 de Diciembre de 2024 y terminación el 30 de Abril de 2025; sin embargo, cualquiera de

las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, formulando para el efecto un aviso con un mes de antelación a la fecha a partir de la cual se desea que cese sus efectos este contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna ya que es el querer de las partes que este contrato se pueda terminar en cualquier momento cumpliendo con ese aviso. **PARÁGRAFO.** En todo caso EL CONTRATANTE se reserva la facultad de prescindir del preaviso señalado, sea que el contrato termine por iniciativa suya o de EL CONTRATISTA, sin derecho a indemnización alguna; igualmente se reserva EL CONTRATANTE la facultad de prorrogarlo por el tiempo que estime necesario, inferior, igual o superior al término inicial. **SEXTA. CLAUSULA SANCIONATORIA.** En caso de que este contrato de prestación de servicios independientes se dé por terminado por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, o sin formular el preaviso señalado en la cláusula quinta, este deberá pagar a EL CONTRATANTE el equivalente a un mes de honorarios, que podrá ser descontado directamente de lo adeudado por cualquier concepto por parte de éste a aquel, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que se llegaren a causar. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá responder penal y civilmente por los perjuicios que se llegaren a causar por la violación de la obligación de confidencialidad y en general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato o de las contenidas en la oferta propuesta para la prestación de servicios independientes por parte de EL CONTRATISTA, así como por daños causados a los bienes de EL CONTRATANTE, de terceros, de usuarios o de clientes. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud de éste contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer, por cada incumplimiento o por cada día de retardo, a título de sanción, una multa máxima del diez por ciento (10%) del valor mensual del contrato, constituyendo este porcentaje la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de acudir a las vías legales para el cobro de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento; en todo caso, la violación de la obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATISTA, causará inmediatamente, en favor de EL CONTRATANTE, y a cargo de EL CONTRATISTA, la obligación de pagar el equivalente a 50 veces el salario mínimo legal mensual vigente por cada incumplimiento individualizado, para lo cual bastará con la prueba sumaria de los hechos constitutivos de tal violación, sin perjuicio de reparar e indemnizar los daños causados. Todas estas sumas podrán ser tomadas por EL CONTRATANTE directamente de saldos que le adeude a EL CONTRATISTA. Las obligaciones emanadas de este contrato prestan mérito ejecutivo y se harán exigibles sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora. **SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación de este contrato las siguientes: 1.) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la otra parte. 2.) El mutuo acuerdo. 3.) La inhabilidad legal o jurídica, la liquidación, de EL CONTRATANTE, o su estado de insolvencia, o circunstancias que objetivamente impidan, a su criterio, la continuidad de la ejecución de este contrato. 4.) La establecida en la cláusula quinta. 5.) La muerte o la inhabilidad física, mental, legal o jurídica, la liquidación, de EL CONTRATISTA. 6.) Por encontrarse agotado el objeto contractual y/o inexistencia de materia respecto de la cual se pueda cumplir el mismo. 7.) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual o por destrucción, pérdida o daño parcial de los bienes respecto de los cuales recae el objeto de este contrato. **OCTAVA. PAGOS ADICIONALES.** Este contrato no genera obligaciones que no se hayan pactado expresamente en su texto o en documentos suscritos conjuntamente por las partes contratantes. Por no corresponder a un vínculo laboral subordinado, esto es por no corresponder a un contrato de trabajo regido por las normas del régimen laboral colombiano, y por declarar las partes que entienden y aceptan que no es su intención, ni voluntad, establecer un vínculo laboral subordinado ni subordinante, tampoco existen prestaciones sociales legales o extralegales de ninguna clase en favor de EL CONTRATISTA. Igualmente, las obligaciones que para las partes surgen en virtud de este contrato, no les confieren facultades o derechos propios de un contrato de trabajo subordinante o subordinado. **NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En caso de que se generen controversias suscitadas por la ejecución, interpretación, alcance y cumplimiento de este contrato y de sus obligaciones principales o accesorias, las partes expresamente acuerdan que convocarán un tribunal de arbitramento compuesto por un (01) árbitro, designado por la Cámara de Comercio de Villavicencio.

Todos los costos de este tribunal serán asumidos por la parte vencida, para lo cual el (los) árbitro(s) deberá(n) liquidar y ordenar el pago de estos derechos a favor de la parte vencedora, pudiendo ser descontados o abonados de las sumas que por cualquier concepto se deban las partes entre sí. En lo demás, el tribunal de arbitramento se regirá por los reglamentos y normas aplicables al arbitramento.

DÉCIMA. RÉGIMEN APLICABLE. Por ser este un contrato de prestación de servicios personales independientes se regirá, en todo lo que no se hayan puesto de acuerdo las partes expresamente, por las normas del Código de Comercio relativas al contrato de suministro. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo hacia el futuro, las que formaran parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN.** Las partes entienden de buena fe, que la naturaleza de la vinculación que se pacta de buena fe en este contrato no les otorga facultades y/o derechos recíprocos de naturaleza laboral subordinante o subordinada, en consecuencia, en el cumplimiento de este contrato se entienden sometidas a las obligaciones y objeto que emanan del mismo, a las normas del Código de Comercio y en su defecto al Código Civil. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. La supervisión tendrá a su cargo verificar que el objeto y obligaciones sean cumplidas en la forma convenida, y estará facultada para formular las observaciones y requerimientos del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte del que corresponda las modificaciones, adiciones o correcciones a que hubiere lugar; además, solicitará los informes requeridos, suscribirá las diferentes actas y solicitará las modificaciones del contrato que estime pertinentes. En constancia de plena aceptación y acuerdo, se firman y entregan dos (02) ejemplares del mismo tenor en Yopal, el 30 de Diciembre de 2024.

POR EL CONTRATANTE

Firma:
Nombre: **MARTHA MEJIA DE ROMERO**
Documento: 21.232.354 de Villavicencio
Dirección: Transversal 26 No. 39c 25 Emporio
Teléfono: 3105555502 (8)6833818
Email: fundepro@gmail.com

EL CONTRATISTA

CAROLINA SALAZAR RUIZ
38.797.010 de Tuluá
Cra 6 # 42ª 46 MONTECARLO
3228010147
psico.carolina2019@gmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO (PAGOS)

NUMERO 784 **FECHA** 07/01/2025 **CAJA: 01**

PROVEEDOR: 38797010 SALAZAR RUIZ CAROLINA

DIRECCION: CRA 6 42 A 28 TELEFONO:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS CANCELADOS

Tipo	Docu No.	Docu Provee	Valor
GT	494	30	124,767

Son: CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

FORMA DE PAGO

CTA 2033	TRANSFERENCIA	1	124,767

CUENTA	DETALLE	TERCERO	DEBITOS	CREDITOS
233510	Prestacion de servicios	SALAZAR RUIZ CAROLINA	124,767	
112003	TRANSFERENCIA	SALAZAR RUIZ CAROLINA		124,767
			==========	==========
			124,767	**124,767**

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

ELABORO REVISO RECIBIO

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Jairo Alonso Romero Mejia	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	Mi Empresa	186.112.247.181	Enero 08 de 2025 08:34 am

Número de Transacción: APII5008329070669719

Editor de Lotes

Fecha: Enero 08 de 2025 08:58 am

Resumen del Lote

Estado:	Exitoso
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******2033
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	NOMAPEYO
Fecha de Aplicación:	Enero 7 de 2025
Valor del Lote:	$891.836,00
Cantidad de Registros:	8

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	éxito	ADRIANA FUENTES	CC 37578158	Bancolombia	Cuenta Ahorros	62900022315	$66.733,00	209753904	NOMINA	APE	--
2	éxito	FRANCY MILENA INFANTE	CC 23836317	Banco Falabella S.A.	Cuenta Ahorros	111830181307	$124.767,00	209753905	HONORARIOS	APE	--
3	éxito	DIANA CAROLINA PRECIAD	CC 1057571441	Bancolombia	Cuenta Ahorros	01111205392	$124.767,00	209753906	HONORARIOS	APE	--
4	éxito	YENNY TAY	CC 1118535852	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24133236534	$55.817,00	209753907	HONORARIOS	APE	--
5	éxito	ERICA VIVAS MEDINA	CC 1115854773	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	646610725	$197.985,00	209753908	HONORARIOS	APE	--
6	éxito	YOLIMA TORRES AMEZQUIT	CC 21239216	Bancolombia	Cuenta Ahorros	60100003879	$72.233,00	209753909	HONORARIOS	APE	--
7	éxito	MIRTA DORELY CORREA	CC 1118531652	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	409053477	$124.767,00	209753910	HONORARIOS	APE	--
8	éxito	CAROLINA SALAZAR RUIZ	CC 38797010	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24100226645	$124.767,00	209753911	HONORARIOS	APE	--

Imprimir Cerrar

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

TV 26 39C 25 EMPORIO

Nit: 822002132 **Teléfono** 6833818

CAUSACION DE GASTOS **NUMERO** GTAP 0000495

Proveedor : CORREA PEREZ MIRTA DORELLY **Factura :** 26

Dirección : CRA 5 A 48 A 28 **Indent.** : 1118531652 **Fecha** : 31/12/2024

Ciudad : YOPAL - CAS **Teléfono:** **Vence** : 31/12/2024

Centro Cto : 088 APE YOPAL 2025

Cód. Cuenta	Detalle		Débitos	Créditos
513510	SERVICIOS PSICÓLOGA DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088	126,667	
23675017	SERVICIOS PSICÓLOGA DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088		1,900
233510	SERVICIOS PSICÓLOGA DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088		124,767
			126,667	126,667

SubTotal	I.V.A.	Retención	ReteIva	Reteica	Total
$126,667	$0	$0	$0	$1,900	$124,767

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

REALIZO CONTABILIZÓ APROBÓ

Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

NIT: 822002132 - 5

VILLAVICENCIO - TV 26 39C 25 EMPORIO

Teléfono: 6833818

CUDS: 0224ae05ea6babb22528a8d23ae0c0e771a448dbb358a721b3d2a545a10c21a46458bc10b53233c5cd71724500262704

Proveedor:	CORREA PEREZ MIRTA DORELLY	GTAP - 495	
NIT:	1118531652 - 1		
Ciudad:	YOPAL - CAS	**Documento externo:**	26 - 26
Dirección:	CRA 5 A 48 A 28	**Fecha:**	31/12/2024
Teléfono:		**Vence:**	31/12/2024

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	VALOR DE LA OPERACIÓN
SERVICIOS PSICÓLOGA DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	126,667

Resolución DIAN: No. 18764079277999 / 2024-09-11 hasta 2025-09-11 de: GTAP 386 - 3000

SUBTOTAL	126,667
IVA	0
RET. IVA	0
RETEFUENTE	0
RET. ICA	1,900
TOTAL	124,767

Este comprobante ha sido elaborado e impreso por AGIL - EB SOFTWARE SAS NIT: 900.046.534 - 4.
Proveedor Tecnológico COMFIAR - APG CONSULTING COLOMBIA SAS NIT: 901.037.591 - 1

CUENTA DE COBRO

(Operaciones realizadas con responsables del régimen simplificado
Art. 3 D.R. 3050/97 – Art. 3 D. 522/2003)

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO
Nit.822.002.132-5

Debe a:

MIRTA DORELLY CORREA PÉREZ
C.C. 1.118.531.652

Por concepto de:

Prestación de servicios profesionales como **PSICÓLOGA**, en el Municipio de Yopal correspondientes al **día 30 de Diciembre de 2024,** en el desarrollo de la modalidad de Apoyo Psicológico Especializado del ICBF en el marco del contrato de aporte N° **85003432024** celebrado entre el ICBF y FUNDEPRO.

La suma de:

$ 126.667

Valor en letras: CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE

Declaro voluntariamente que pertenezco al Régimen Simplificado del impuesto sobre las ventas y en razón a ello cumplo con todas las condiciones señaladas en el artículo 499 y 499 - 1 del Estatuto Tributario.

Ciudad	Yopal Casanare
Fecha	30/12/2024
Dirección	Cra 5 a No 48 a – 28 B/Chavinave – Yopal Cas
Teléfono	3144132210
Financiador	ICBF
Código Presupuestal	Apoyo Psicológico Especializado.
Nombre Rubro	HONORARIOS PROFESIONALES

Forma de Pago	**Cheque**		**Efectivo**	**X**
INFORMACIÓN BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN				
Nombre del Titular	Mirta Dorelly Correa Pérez			
Cédula	1.118.531.652			
Número Cuenta	409053477			
Clase de cuenta	**Ahorros**	**x**	**Corriente**	
Banco	Banco de Bogotá			

Manifiesto bajo gravedad de juramento que en mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y sí la renta exenta del 25% contenida en el Numeral 10 del artículo 206 del E.T, por lo cual la retención se practicará con la tabla del Artículo 383 del E.T

Atentamente,

MIRTA DORELLY CORREA PEREZ
C.C. 1.118.531.652

ERIKA C. VIVAS M.

ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
Vo Coordinador

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1118531652		CORREA PEREZ MIRTA DORELLY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 5 a N 48 a - 28	YOPAL-CASANARE	6357314	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1118202439	9477866681	I	2025/01/15	2024/12/11	BANCO DE BOGOTA	0	$441,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0
1	CC 1118531652	CORREA MIRTA	230201	30	$1,520,000	$243,200	EPS005	30	$1,520,000	$190,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,520,000	$8,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1118531652		CORREA PEREZ MIRTA DORELLY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 5 a N 48 a - 28	YOPAL-CASANARE	6357314	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1118202439	9477866681	I	2025/01/15	2024/12/11	BANCO DE BOGOTA	0	$441,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$243,200	$0	$0	$243,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$243,200	$0	$0	$243,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,000	$0	$0	$8,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$8,000	$0	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$190,000	$0	$0	$190,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$190,000	$0	$0	$190,000
TOTAL				1	$441,200	$0	$0	$441,200

FUNDEPRO	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132 - 5	**MODALIDAD APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**	APE-Y-F9
		AREA ADMINISTRATIVA	Versión:01
		INFORME DE ACTIVIDADES	30-11-2018

FECHA:	**30**	**12**	**2024**

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO 30 DIC / 2024	CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 126.667)
CONTRATANTE	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA - FUNDEPRO
CONTRATISTA	MIRTA DORELLY CORREA PEREZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.118.531.652
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y UN (01) DIA
SUPERVISOR	ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2025
PERIODO DEL INFORME	30 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	La prestación de servicios profesionales independientes por parte de EL CONTRATISTA, como PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA SER PSICÓLOGA, para EL CONTRATANTE en la ejecución, por su parte, con la intervención y participación de EL CONTRATISTA, de la Modalidad de "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA - FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		
ACTIVIDAD No	**EJECUCIÓN**	**SOPORTES DE LA ACTIVIDAD**
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 1. Realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnóstico,	Durante el 30 de Diciembre de 2024, realicé 6 atenciones mediante atención presencial, llamada telefónica y video a los niños, niñas y adolescentes del servicio de apoyo psicológico especializado.	Ubicación. Planillas de atención – durante el 30 de Diciembre de 2024.

acompañamiento psicológico y apoyoaldesarrollo de los programas de formación y fortalecimiento para el goce efectivo de los derechos delos niños, las niñas,adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.		
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 2. Realizar el diligenciamiento de los participantes en cada uno de los formatosestablecidos por el ICBF y actualización permanente de la misma.	**Actividad Ejecutada 2** Durante el 30 de Diciembre de 2024, he diligenciado los formatos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como (Informe de seguimiento al plan de trabajo, plan de trabajo, cierre del plan de trabajo). Por parte del operador Anexo de la historia de atención, formato de evolución, planillas de atención	**Ubicación:** En el anexo de historia de atención de cada niño, niña y adolescente, se deja soporte de la atención (planilla de atención) yde acuerdo con si se elaboró Informe de evolución, Plan de atención integral.
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 3. Entregar informes y productos requeridos de acuerdo con las obligaciones contractuales al coordinador	**Actividad Ejecutada 3.** Durante el 30 de Diciembre de 2024, he entregado a la coordinación planillas de atención correspondiente diciembre de 2024, planes de trabajo, informes de seguimiento e informes de cierre. Además, realice entrega de informe individual, informe por fases y demás solicitudes dadas por la coordinación del servicio y autoridades administrativas.	**Ubicación:** Por medio de correo electrónico se envían los informes para revisión, se encuentran en el anexo historia de atención de cada niño, niña y adolescente.
4. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Dar estricto cumplimiento alcódigo de ética del desarrollo del programa de atención.	**Actividad Ejecutada** He dado cumplimiento al código de ética del psicólogo en cada una de las atenciones realizadas.	**Ubicación:** No Aplica
5. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Guardar absoluta confidencialidad de la información de las familias y NNA de los proyectos.	**Actividad Ejecutada** Se ha guardado absoluta confidencialidad en la información de las familias y niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio de apoyo psicológico especializado.	**Ubicación:** No Aplica
6. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Afiliarse al sistema de seguridad social (salud,	**Actividad Ejecutada.** Me encuentro afiliada al sistema de seguridad social en salud, así mismo realicé el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)	**Ubicación:** Mediante correo electrónico se envía planilla de seguridad social en

pensión y riesgos laborales) y demostrar el pagomensual	correspondiente al 30 de Diciembre de 2024	de Diciembre de 2024.
7. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportesy demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo.	**Actividad Ejecutada** Se ha dado manejo confiable y objetivo de la información y mantenido en custodia los soportes y demás documentos elaborados.	**Ubicación:** No Aplica
8. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad-(SGC).	**Actividad Ejecutada** Para este periodo no se han desarrollado actividades encaminadas a la implementación del sistema degestión de calidad – SGC	**Ubicación:** No Aplica
9. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Las demás funciones-responsabilidades y obligaciones asignadas deacuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil	**Actividad Ejecutada** Para el periodo del 30 de Diciembre de 2024 se ha dado cumplimiento a las funciones, responsabilidadesy obligaciones establecidas en el contrato.	**Ubicación:** No Aplica
10. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes facilitados para el desarrollode mis obligaciones contractuales; cumplir conlas normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo; y en general, las demás actividades que se	**Actividad Ejecutada** Se ha dado especial cuidado y seguridad para salvaguardar los bienes recibidos en el desarrollo de las obligaciones contractuales. De otra parte, se ha cumplido con las normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.	**Ubicación:** No Aplica

requieren en relación con el objeto y actividades antes indicadas.		

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	ANEXOS: PLANILLA DE PAGO DE SEGURDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) CUENTA DE COBRO DEL PERIODO A COBRAR

FIRMA

Nombre: MIRTA DORELLY CORREA PEREZ
Identificación del Contratista: 1.118.531.652

SUPERVISIÓN DE FUNDEPRO

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ERIKA C. VIVAS M.

NOMBRE: ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
CARGO: COORDINADORA APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO - FUNDEPRO

CONFIDENCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.531.652

CORREA PEREZ
APELLIDOS

MIRTA DORELLY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1986
NUNCHIA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

02-AGO-2004 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4600100-70131735-F-1118531652-20041104 00164 04309A 02 164746050

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054850612

(415)7707212489984(8020) 000014105485061 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 3 1 6 5 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 3 1 6 5 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	PEREZ	MIRTA	DORELLY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 5 A 48 A 28

42. Correo electrónico: micope12@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 1 3 2 2 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 0 8 0 1 0 4	0 1 6 1	2 0 1 8 0 9 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 19-12-2024 10:33:05AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MIRTA DORELLY CORREA PEREZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.118.531.652 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 409053477, abierta/o desde el 5/5/2019.

Se expide en Bogotá el día 7 del mes de Enero del año 2025

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

BONA SALUD IPS

SALUD OCUPACIONAL

CONCEPTO MÉDICO
EXAMEN PERIODICO

DATOS DEL TRABAJADOR



Fecha	24/04/2024
Nombre	CORREA PEREZ MIRTA DORELLY
Documento	1118531652
Empresa	FUNDEPRO
Cargo	PSICOLOGA

EXAMENES PARACLÍNICOS REALIZADOS

Espirometria		Optometria		Glicemia		Koh		Coprológico		HCG	
Audiometria		Cuadro Hemático		Serologia		Frotis de garganta		Basciloscopia		RX de columna	
Visiometria		Perfil lipídico		Parcial de Orina		Cultivo de garganta		Hemoclasificación		RX de torax	

Otros examenes

Observaciones

CONCEPTO

PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR

OBSERVACIONES

TRABAJOS ESPECIALES

NA

RECOMENDACIONES

Ocupacionales	Médicas	Vigilancia Epidemiológica	Hábitos	Capacitación
X Uso elementos Protección Personal X Seguir Protocolos de Seguridad X Pausas activas X Protección UV			X Actividad Física 3 veces por semana X Buena Postura X Control de peso X Dieta hipograsa, hipoglucida, baja en harinas y sal	

Otras recomendaciones

NOTA: Actividades que impliquen trabajos en altura, espacios confinados, levantamiento de cargas, manipulacion de alimentos y conducción de vehiculo, requieren autorización expresa en el certificado.

CORREA PEREZ MIRTA DORELLY
TRABAJADOR

SANDRA YANNETHE BRICEÑO CUSPOCA
LIC S.O 01304/2018

Yopal, 30 de Diciembre de 2024.

Señores
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-

REF.: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Me dirijo a ustedes para ofrecer mis servicios profesionales independientes como **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para la ejecución, por su parte, con mi intervención y participación, del programa "APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes que llegare ésta fundación a suscribir con el ICBF, o que esté actualmente vigente,sin reserva alguna de mi parte en cuanto a que mi intervención, o participación, sea parcial, por una etapa, o por un tiempo, no equivalentes a la totalidad de la ejecución de dicho contrato, y de las obligaciones, deberes o compromisos, y actividades, que llegare a tener la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- con el ICBF, ni a la vigencia del mismo, o de cualquierprórroga o contrato(s) que llegaren a existir entre el ICBF y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, quedando mi eventual vinculación sujeta a los precisos términos que llegaren a pactarse conmigo, o a los que, unilateralmente, decida establecer, ampliar, prorrogar o limitar la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, incluyendo mi propuesta las siguientes actividades, descripción técnica y alcance del servicio y/o productos que, en caso de ser aceptada la misma, harán parte de mis obligaciones como contratista:

ACTIVIDADES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DEL SERVICIO.

Para el apoyo a la gestión, a las actividades y a la ejecución, por parte de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", como contratista del ICBF, desarrollaré actividades tales como:

- Realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo de los programas de formación y fortalecimiento para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.
- Realizar el diligenciamiento de los participantes en cada uno de los formatos establecidos por el ICBF y actualización permanente de la misma.
- Entregar informes y productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales al coordinador.
- Dar estricto cumplimiento al código de ética del desarrollo del programa de atención.
- Guardar absoluta confidencialidad de la información de las familias y NNA de los proyectos.
- Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y demostrar el pago mensual.
- Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo.
- Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad- (SGC)
- Las demás funciones- responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil.
-Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes facilitados para el desarrollo de mis obligaciones contractuales; cumplir con las normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo; y, en general, las demás actividades que se requieran en relación con el objeto y actividades antes indicadas.

Respecto de los honorarios que se pacten, declaro que entiendo que se deberán efectuar las retenciones para efectos de pago de mis aportes al sistema de seguridad social integral como contratista independiente, con base en el 40% de dicho monto (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan.

Adjunto mi curriculum vitae profesional, con los documentos de soporte y acreditación profesional y de experiencia pertinentes.

MIRTA DORELLY CORREA PEREZ
C.C. 1.118.531.652
Dirección: CR 5 A 48 A 28
Email: micope12@gmail.com
Teléfono: 314 413 2210

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES INDEPENDIENTES No. 1323 DE 2024

Entre **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- (NIT 822.002.132-5)**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Villavicencio (Meta-Colombia), con matrícula S0500672 del 19 de Junio de 1998 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, que en este contrato será **EL CONTRATANTE**, representada legalmente por MARTHA MEJIA DE ROMERO, y **MIRTA DORELLY CORREA PEREZ (C.C. 1.118.531.652)**, mayor de edad, quien para los efectos del presente contrato actúa en nombre propio y en éste contrato adquiere la calidad y será **EL CONTRATISTA**, que manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con su firma en éste contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, pena o prohibición, que le impidan celebrar válidamente éste contrato; identificados, respectivamente, como aparece con sus firmas, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Personales Independientes, que se rige por las cláusulas que indicamos a continuación y, en lo no previsto en las mismas, por las normas del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO.** La prestación de servicios profesionales independientes por parte de EL CONTRATISTA, como PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA SER PSICÓLOGA, para **EL CONTRATANTE** en la ejecución, por su parte, con la intervención y participación de EL CONTRATISTA, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, comoparte del contrato de aportes suscrito con el ICBF. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** De conformidad con el objeto de este contrato, además de la propuesta previa del 30 de Diciembre de 2024, que hace parte de este contrato, y de las derivadas e inherentes a la misma, ELCONTRATISTA se obliga a: **1.)** Prestar y garantizar la prestación de servicios independientes según el objeto y obligaciones pactadas, y las que emanen y sean afines o conexas a dicho objeto y a las demás obligaciones, así como las acostumbradas en este tipo de objetos y de servicios pactados, a ELCONTRATANTE, de forma eficiente, dentro de los términos ofrecidos por EL CONTRATISTA y los estipulados en el presente contrato. **2.)** Cumplir con las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio ofrecido y las pactadas en este contrato, mediante la ejecución de las actividades necesarias y/o de la producción y entrega de los bienes y/o servicios y/o productos acordados o que hagan parte de la naturaleza del objeto de este contrato y del servicio ofrecido. **3.)**Si bien EL CONTRATISTA cuenta con total autonomía e independencia para la ejecución de este contrato, con apego a las normas que regulan sus servicios, su profesión y el objeto y obligaciones deéste contrato, EL CONTRATISTA entiende y acepta que por ser un contrato intuito personae, será él quien deba cumplir y garantizar el cumplimiento de su objeto y obligaciones, de forma oportuna y completa, no obstante ello, en caso de ser necesario o de que llegare a suceder, EL CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable de todos los derechos de todo orden que llegue a adeudarle a terceros, o que le reclamen a EL CONTRATANTE las personas que llegare a emplear EL CONTRATISTA, mediante cualquier tipo de contrato o vínculo, en relación y por causa o para cumplir cualquier obligación emanada de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmenteeste contrato sino con la previa y expresa autorización de EL CONTRATANTE. **4.)** Garantizar, y/o facilitar y autorizar, como en efecto lo hace con sus firma en éste contrato, que EL CONTRATANTE haga los trámites, afiliaciones, deducciones con cargo a sus honorarios y los pagos respectivos a las entidades administradoras, para la cobertura propia por parte del sistema de seguridad social integral;y, en su condición de empresario independiente, debe garantizar directamente, él mismo, en su calidadde contratante o empleador, la cobertura del sistema de seguridad social integral para el personal quesubcontrate, conforme a la ley. En todo caso EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, si éste decide hacerlo en cualquier momento, a efectuar directamente los pagos a esas entidades con el objeto de que aquél cumpla con sus

obligaciones legales en esta materia y, para el efecto, autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que le haga las deducciones o descuentos que sean procedentes legalmente, si EL CONTRATANTE decidiera hacer uso de esta facultad que le otorga EL CONTRATISTA. **5.)** Cumplir las obligaciones emanadas de este contrato de manera independiente, responsable, idónea, con prescindencia absoluta de subordinación de parte de EL CONTRATANTE, garantizando la calidad, estabilidad, eficiencia y oportunidad de los servicios prestados, de modo que en caso de inconformidades de EL CONTRATANTE y/o fallas en los servicios, productos o bienes producidos, se obliga a las reparaciones, remanufacturas o reprocesos, así como a los cambios que se requiera, hasta la satisfacción de EL CONTRATANTE. Permitirá y facilitará igualmente la revisión sobre las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas de este Contrato de Prestación de Servicios Independientes, manteniendo informado a EL CONTRATANTE de los aspectos relevantes y hallazgos en la ejecución de este contrato. **6.)** Cumplir todos los procedimientos, requisitos, técnicas y normas para el ejercicio de su profesión y/o oficio y/o actividad personal, o los que le sean aplicables. **7.)** Acudir sin dilación alguna, en caso de ser llamado judicialmente por EL CONTRATANTE, a responder por todo tipo de reclamación o pretensión que se formule con fundamento en los hechos y/o omisiones derivadas de la ejecución de éste contrato, estando obligadoa mantener indemne a EL CONTRATANTE con ocasión y por causa de éste contrato y autorizando expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE a descontarle (compensar) de sus honorarios, o decualquier otro concepto que le adeude por cualquier causa, las sumas que deba pagarle a terceros conocasión de éste contrato. **8.)** No ceder o subrogar este contrato ni las obligaciones que de él emanana terceros, salvo expresa y previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE. **9.)** Disponer de porlo menos una línea telefónica móvil, una cuenta de correo electrónico activa y en servicio para comunicación entre EL CONTRATANTE. **10.)** Guardar absoluta reserva de todos los documentos e información a la que tenga acceso por virtud de las actividades que ejecute en cumplimiento de este contrato, extendiéndose esta reserva y confidencialidad a las personas que pueda llegar a emplear o aservirse de apoyo para el mismo efecto y haciéndose responsable del incumplimiento de esta reserva por parte de esas personas que para todos los efectos se consideran dependientes suyos. En particularse debe abstener de contactar, negociar o pactar cualquier tipo de acuerdo o contrato en relación con las actividades de EL CONTRATANTE o en cuanto a los contratos o acuerdos entre éste y sus clienteso usuarios. **11.)** Contar con la disponibilidad de desplazarse, por su propia cuenta y bajo su responsabilidad, a los sitios a donde se requiera la asistencia para el buen desarrollo de las actividades.**12.)** Participar en la elaboración de, o elaborar, informes y entrega de productos requeridos para EL CONTRATANTE y/o asociados estratégicos y/o colaboradores de EL CONTRATANTE, para el efecto deberá enviar mensualmente, como requisito además para el pago del valor pactado por parte de EL CONTRATANTE, al supervisor designado, todas las evidencias y registros que demuestren lasactividades realizadas debidamente organizadas por temas y fechas. **13.)** Deberá informar de manerainmediata todas aquellas situaciones que impidan o dificulten la ejecución del contrato en los términosconvenidos o que puedan llegar a hacerlo. En estos términos deberá informar oportunamente a EL CONTRATANTE las necesidades de información para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato de manera oportuna. **14.)** Atender las recomendaciones o sugerencias que, en desarrollo del contrato, le sean indicadas por EL CONTRATANTE. **15.)** Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **16.)** Utilizar adecuadamente, y devolver a EL CONTRATANTE, a la finalizaciónde este contrato, todos los bienes, información y documentos que se le hayan facilitado o entregado durante la vigencia de este para contribuir al normal desarrollo del contrato. **17.)** Presentar para el cobro de sus honorarios el documento legalmente establecido por las autoridades fiscales y/o tributarias, con los requisitos contables y tributarios pertinentes vigentes, acompañado de los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral con el ingreso base de cotización establecido en la ley, así como con el informe de actividades y entrega de bienes, servicios, resultados y/o productos, con el visto

bueno y aprobación de pago por parte del supervisor de este contrato; para el efecto EL CONTRATANTE podrá establecer un formato para dicho informe con las evidencias que deba anexar EL CONTRATISTA. **18.)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de este contrato. **19.)** EL CONTRATISTA debe hacer todas las gestiones, informes, evaluaciones, revisiones, documentos para que EL CONTRATANTE pueda cumplir con los requerimientos de sus contratantes, entes de control, autoridades y, en general, cuando lo requiera ELCONTRATANTE. **20.)** Suministrar a EL CONTRATANTE, o a quien éste indique, las copias, en mediomagnético, debidamente digitalizadas y aptas para su acceso y copia a otras plataformas tecnológicas,con fácil y total acceso, de la totalidad de la información y/o documentos de toda índole, que obtengao elabore EL CONTRATISTA durante la ejecución de este contrato o con ocasión y/o por causa directa o indirecta del mismo. **21.)** Toda la información suministrada por EL CONTRATANTE se considera información confidencial y por tanto será utilizada únicamente para cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato; obligándose EL CONTRATISTA a no divulgarla por ningún medio a terceros, salvo expresa y previa autorización de EL CONTRATANTE, excepto por mandato legal. **22.)** EL CONTRATISTA debe ejecutar sus actividades y prestar sus servicios con metodologías profesionales, con altos estándares de efectividad, pertinencia y oportunidad, y si lo requiere, con previo aval de EL CONTRATANTE, con personal altamente experimentado y calificado y niveles de respuestasatisfactorios para EL CONTRATANTE. **23.)** EL CONTRATISTA acudirá a las reuniones que EL CONTRATANTE le solicite, salvo circunstancias irresistibles y comprobables que objetivamente le impidan acudir en la hora y fecha señalada por EL CONTRATANTE, evento en el cual, en caso de queno haya consenso para acordar una nueva oportunidad para la reunión respectiva, deberá ELCONTRATISTA acudir al sitio, en la fecha y hora, que EL CONTRATANTE señale. **24)** Los bienes que EL CONTRATANTE le facilite o entregue a EL CONTRATISTA (tales como vehículos, equipos decómputo ordenadores, impresoras, equipos de comunicación, etc.), o los que éste use, sean o no de propiedad de EL CONTRATANTE (por ejemplo por ostentar mera tenencia, bajo cualquier título, o estarbajo alquiler, leasing, etc.), con o sin autorización de éste, deberán ser empleados exclusivamente parael cumplimiento del objeto y obligaciones de éste contrato y, en la medida en que sean retornables, deberán serlo por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE en el mismo estado en que le fueron entregados o tomados por aquél, salvo el deterioro normal por su normal uso, obligándose EL CONTRATISTA a responder por las reparaciones y/o reposición de los mismos en caso de mal uso, indebida operación, uso sin cumplimiento de normas legales o técnicas, o de forma tal que el desgaste,daño o desperfecto sea imputable a su negligencia, culpa grave o dolo, debiendo devolver esos bienesen el mismo estado en que los reciba, salvo el desgaste por su uso normal, autorizando que, de ser necesario, se descuente su valor, o el costo de sus reparaciones o reposición (reemplazo por un bien nuevo), de lo que se le adeude por cualquier concepto con ocasión de la ejecución de éste contrato. **25.)** Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes puestos a su disposición para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **26.)** Cumplir con las normas y procedimientos del contratante en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo. **27.)** A.) Realizar atención en crisis cuando haya lugar a ello. B.) Realizar valoración inicial en la cual debe tener en cuenta la valoración y/o entrevista realizada por el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad o del CAIVAS,las cuales deben ser solicitadas a estas autoridades cuando no sean allegadas. En ningún caso el profesional debe entrevistar al niño, niña o adolescente sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos víctimizantes, ya que hacerlo implicaría una re victimización. C.) El profesional debeidentificar, de acuerdo con su experticia, las afectaciones en salud mental que hayan generado los hechos víctimizantes en el niño, la niña o adolescente, y a su vez las estrategias de afrontamiento quese deben implementar. D.) Realizar la remisión al Sistema de Salud, cuando se requiera atención porparte de especialistas. E.)Realizar el diagnóstico y formular un plan de atención. F.) Desarrollar intervenciones específicas con los niños, las niñas, adolescentes y miembros de la familia o red vincular, para fortalecer los factores de generatividad y atenuar los factores de vulnerabilidad, que permitan superar las situaciones que generaron el ingreso a la modalidad.

G. Realizar intervenciones a nivel individual y familiar, de las transiciones vitales personales, familiares, alteraciones emocionales y/o relacionales, de acuerdo con el diagnóstico realizado. Si el psicólogo especializado considera pertinente, se podrán realizar sesiones grupales, las cuales deben ser realizadas con un máximo de 5 niños, niñas o adolescentes. H.) Desarrollar cuatro (4) sesiones al mescon cada niño, niña, adolescente y si se requiere, con la familia o red vincular de apoyo. I.)Realizar evaluación y verificación del cumplimiento de los objetivos del plan de atención. J.) El plan de atención e informes, deben ser elaborados en los formatos establecidos por cada operador, con la periodicidadreferenciada en el lineamiento del modelo de atención. K.) Realizar estudios de caso cuando se requiera, en conjunto con el equipo de la autoridad administrativa y/o el equipo del operador, cuando el niño, niña o adolescente se encuentra ubicado en otra modalidad. L.) Asistir a las capacitaciones del área de salud y nutrición en pro de la actualización de sus conocimientos, según la autorización brindada por la coordinación del equipo o del Programa. M.) Apoyar y acompañar las diferentes actividades convocadas por FUNDEPRO o el ICBF. N.)Apoyar y acompañar el proceso de laprofesional en práctica que llegue a su equipo de trabajo. O.) Apoyo al desarrollo de los programas de formación y fortalecimiento, para el goce efectivo de los derechos. P.) Registrar la participación de los NNA/Beneficiarios/Familias en cada uno de los Anexos establecidos en los Lineamientos técnico-administrativos del Programa. Q.) Entrega de informes establecidos por el Coordinador. R.) Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas del Proyecto. S.)Guardar absoluta confidencialidad de la información de las familias y NNA de los Proyectos. T.) Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo. U.)Realizar la solicitud de elementos necesarios para la adecuada prestación y ejecución de tareas / actividades. V.)Participar en la toma de acciones relacionadas con sus obligaciones o funciones W.) Atención al usuario – cliente interno y externo Y.) Me comprometo a cumplir con todas las normasde seguridad y salud en el trabajo. Z.) Las demás funciones- responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la Competencia del cargo o perfil. **TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE: **1.)** Pagar el precio pactado a cambio de la prestación independiente de los servicios por parte de EL CONTRATISTA. **2.)** Procurar y facilitar la información necesaria a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de este contrato, igualmente el acceso que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de sus servicios, de acuerdo con su oferta propuesta para la prestación de sus servicios. **3)** Atender y resolver las circunstancias que en ejecución del contrato impidan que éste se cumpla y que hayan sido puestas expresa y previamente en su consideración por EL CONTRATISTA, salvo aquellas que sean irresistibles o causadas por terceros o que en definitiva escapen de su poder de intervención. **4)** Expedir, a la terminación del contrato, constancia que de fe de la forma como fue prestado el servicio por EL CONTRATISTA. **CUARTA. PRECIO.** El valor mensual de los honorarios en este contrato es de: Tres millones ochocientos mil pesos mcte ($ 3.800.000) que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mensualmente, o en proporción al tiempo efectivo de servicios prestados, respecto de los cuales se efectuarán los aportes,como trabajador independiente con contrato de prestación de servicios independientes relacionados con las actividades habituales de EL CONTRATANTE, al sistema integral de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) con el 40% de dicho monto de honorarios mensuales (si fuere procedente,o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan.Para tales efectos, EL CONTRATISTA deberá remitir su cuenta de cobro o factura, su RUT, certificado de que es o no declarante de renta, el formato para clasificación como sujeto de retención en la fuente, los pagos en forma legal de sus aportes al sistema de seguridad social y en general los documentos contables necesarios para efectuar las deducciones que legalmente corresponda hacer (P. Ej.: tributarias, fiscales, parafiscales, tasas, contribuciones, etc.), el informe respectivo con la aprobación del supervisor de éste contrato y demás documentos que

EL CONTRATANTE, con sustento legal, deba exigirle. **QUINTA. DURACIÓN.** Este contrato de prestación de servicios independientes tiene duración de: Cuatro (04) meses y un (01) día, con fecha de inicio del 30 de Diciembre de 2024 y terminación el 30 de Abril de 2025; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, formulando para el efecto un aviso con un mes de antelación a la fecha a partir de la cual se desea que cese sus efectos este contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna ya que es el querer de las partes que este contrato se pueda terminar en cualquier momento cumpliendo con ese aviso. **PARÁGRAFO.** En todo caso EL CONTRATANTE se reserva la facultad de prescindir del preaviso señalado, sea que el contrato termine por iniciativa suya o de EL CONTRATISTA, sin derecho a indemnización alguna; igualmente se reserva EL CONTRATANTE la facultad de prorrogarlo por el tiempo que estime necesario, inferior, igual o superior al término inicial. **SEXTA. CLAUSULA SANCIONATORIA.** En caso de que este contrato de prestación de servicios independientes se dé por terminado por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, o sin formular el preaviso señalado en la cláusula quinta, este deberá pagar a EL CONTRATANTE el equivalente a un mes de honorarios, que podrá ser descontado directamente de lo adeudado por cualquier concepto por parte de éste a aquel, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que se llegaren a causar. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá responder penal y civilmente por los perjuicios que se llegaren a causar por la violación de la obligación de confidencialidad y en general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato o de las contenidas en la oferta propuesta para la prestación de servicios independientes por parte de EL CONTRATISTA, así como por daños causados a los bienes de EL CONTRATANTE, de terceros, de usuarios o de clientes. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud de éste contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer, por cada incumplimiento o por cada día de retardo, a título de sanción, una multa máxima del diez por ciento (10%) del valor mensual del contrato, constituyendo este porcentaje la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de acudir a las vías legales para el cobro de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento; en todo caso, la violación de la obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATISTA, causará inmediatamente, en favor de EL CONTRATANTE, y a cargo de EL CONTRATISTA, la obligación de pagar el equivalente a 50 veces el salario mínimo legal mensual vigente por cada incumplimiento individualizado, para lo cual bastará con la prueba sumaria de los hechos constitutivos de tal violación, sin perjuicio de reparar e indemnizar los daños causados. Todas estas sumas podrán ser tomadas por EL CONTRATANTE directamente de saldos que le adeude a EL CONTRATISTA. Las obligaciones emanadas de este contrato prestan mérito ejecutivo y se harán exigibles sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora. **SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación de este contrato las siguientes: 1.) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la otra parte. 2.) El mutuo acuerdo. 3.) La inhabilidad legal o jurídica, la liquidación, de EL CONTRATANTE, o su estado de insolvencia, o circunstancias que objetivamente impidan, a su criterio, la continuidad de la ejecución de este contrato. 4.) La establecida en la cláusula quinta. 5.) La muerte o la inhabilidad física, mental, legal o jurídica, la liquidación, de EL CONTRATISTA. 6.) Por encontrarse agotado el objeto contractual y/o inexistencia de materia respecto de la cual se pueda cumplir el mismo. 7.) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual o por destrucción, pérdida o daño parcial de los bienes respecto de los cuales recae el objeto de este contrato. **OCTAVA. PAGOS ADICIONALES.** Este contrato no genera obligaciones que no se hayan pactado expresamente en su texto o en documentos suscritos conjuntamente por las partes contratantes. Por no corresponder a un vínculo laboral subordinado, esto es por no corresponder a un contrato de trabajoregido por las normas del régimen laboral colombiano, y por declarar las partes que entienden y aceptanque no es su intención, ni voluntad, establecer un vínculo laboral subordinado ni subordinante, tampoco existen prestaciones sociales legales o extralegales de ninguna clase en favor de EL CONTRATISTA. Igualmente, las obligaciones que para las partes surgen en virtud de este contrato, no les confieren facultades o derechos propios de un contrato de trabajo subordinante o subordinado. **NOVENA.**

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

CLÁUSULA COMPROMISORIA. En caso de que se generen controversias suscitadas por la ejecución, interpretación, alcance y cumplimiento de este contrato y de sus obligaciones principales o accesorias, las partes expresamente acuerdan que convocarán un tribunal de arbitramento compuesto por un (01) árbitro, designado por la Cámara de Comercio de Villavicencio. Todos los costos de este tribunal serán asumidos por la parte vencida, para lo cual el (los) árbitro(s) deberá(n) liquidar y ordenar el pago de estos derechos a favor de la parte vencedora, pudiendo ser descontados o abonados de las sumas que por cualquier concepto se debanlas partes entre sí. En lo demás, el tribunal de arbitramento se regirá por los reglamentos y normas aplicables al arbitramento. **DÉCIMA. RÉGIMEN APLICABLE.** Por ser este un contrato de prestación de servicios personales independientes se regirá, en todo lo que no se hayan puesto de acuerdo las partes expresamente, por las normas del Código de Comercio relativas al contrato de suministro. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito,celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones almismo hacia el futuro, las que formaran parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN.** Las partes entienden de buena fe, que la naturaleza de la vinculación que se pacta de buena fe en este contrato no les otorga facultades y/o derechos recíprocos de naturaleza laboral subordinante o subordinada, en consecuencia, en el cumplimiento de este contrato se entienden sometidas a las obligaciones y objeto que emanan del mismo, a las normas del Código de Comercio y en su defecto al Código Civil. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. La supervisión tendrá a su cargo verificar que el objeto y obligaciones sean cumplidas en la forma convenida, y estará facultada para formular las observaciones y requerimientos del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte del que corresponda las modificaciones, adiciones o correcciones a que hubiere lugar; además, solicitará los informes requeridos, suscribirá las diferentes actas y solicitará las modificaciones del contrato que estime pertinentes. En constancia de plena aceptación y acuerdo, se firman y entregan dos (02) ejemplares del mismo tenor en Yopal, el 30 de Diciembre de 2024.

POR EL CONTRATANTE		**EL CONTRATISTA**
Firma:		
Nombre:	**MARTHA MÉJIA DE ROMERO**	**MIRTA DORELLY CORREA PEREZ**
Documento:	21.232.354 de Villavicencio	1.118.531.652
Dirección:	Transversal 26 No. 39c 25 Emporio	CR 5 A 48 A 28
Teléfono:	3105555502 (8)6833818	314 413 2210
Email:	fundepro@gmail.com	micope12@gmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO (PAGOS)

NUMERO 785 **FECHA** 07/01/2025 **CAJA: 01**

PROVEEDOR: 1118531652 CORREA PEREZ MIRTA DORELLY

DIRECCION: CRA 5 A 48 A 28 TELEFONO:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS CANCELADOS

Tipo	Docu No.	Docu Provee	Valor
GT	495	26	124,767

Son: CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

FORMA DE PAGO

CTA 2033	TRANSFERENCIA	1	124,767

CUENTA	DETALLE	TERCERO	DEBITOS	CREDITOS
233510	Prestacion de servicios	CORREA PEREZ MIRTA DORELLY	124,767	
112003	TRANSFERENCIA	CORREA PEREZ MIRTA DORELLY		124,767
			124,767	**124,767**

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 APROBADO

ELABORO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

REVISO

RECIBIO

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Jairo Alonso Romero Mejia	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	Mi Empresa	186.112.247.181	Enero 08 de 2025 08:34 am

Número de Transacción: APII5008329070669719

Editor de Lotes

Fecha: Enero 08 de 2025 08:58 am

Resumen del Lote

Estado:	Exitoso
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******2033
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	NOMAPEYO
Fecha de Aplicación:	Enero 7 de 2025
Valor del Lote:	$891.836,00
Cantidad de Registros:	8

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	éxito	ADRIANA FUENTES	CC 37578158	Bancolombia	Cuenta Ahorros	62900022315	$66.733,00	209753904	NOMINA	APE	--
2	éxito	FRANCY MILENA INFANTE	CC 23836317	Banco Falabella S.A.	Cuenta Ahorros	111830181307	$124.767,00	209753905	HONORARIOS	APE	--
3	éxito	DIANA CAROLINA PRECIAD	CC 1057571441	Bancolombia	Cuenta Ahorros	01111205392	$124.767,00	209753906	HONORARIOS	APE	--
4	éxito	YENNY TAY	CC 1118535852	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24133236534	$55.817,00	209753907	HONORARIOS	APE	--
5	éxito	ERICA VIVAS MEDINA	CC 1115854773	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	646610725	$197.985,00	209753908	HONORARIOS	APE	--
6	éxito	YOLIMA TORRES AMEZQUIT	CC 21239216	Bancolombia	Cuenta Ahorros	60100003879	$72.233,00	209753909	HONORARIOS	APE	--
7	éxito	MIRTA DORELY CORREA	CC 1118531652	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	409053477	$124.767,00	209753910	HONORARIOS	APE	--
8	éxito	CAROLINA SALAZAR RUIZ	CC 38797010	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24100226645	$124.767,00	209753911	HONORARIOS	APE	--

Imprimir Cerrar

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

TV 26 39C 25 EMPORIO

Nit: 822002132 **Teléfono** 6833818

CAUSACION DE GASTOS **NUMERO** GTAP 0000496

Proveedor : PRECIADO VARGAS DIANA CAROLINA **Factura :** 30

Dirección : Cra 11 No 25-19 **Indent.** : 1057571441 **Fecha** : 31/12/2024

Ciudad : YOPAL - CAS **Teléfono:** **Vence** : 31/12/2024

Centro Cto : 088 APE YOPAL 2025

Cód. Cuenta	Detalle		Débitos	Créditos
513510	SERVICIOS PSICÓLOGA DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088	126,667	
23675017	SERVICIOS PSICÓLOGA DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088		1,900
233510	SERVICIOS PSICÓLOGA DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088		124,767
			126,667	126,667

SubTotal	I.V.A.	Retención	ReteIva	Reteica	Total
$126,667	$0	$0	$0	$1,900	$124,767

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

REALIZO CONTABILIZÓ APROBÓ

Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NIT: 822002132 - 5
VILLAVICENCIO - TV 26 39C 25 EMPORIO
Teléfono: 6833818

CUDS: cd9172224238d9cb77e060cc7a0625cc7b6d9ebfc7ab7617b72079a74a88c5e733102831babd6c235141c4a5b75c382b

Proveedor:	PRECIADO VARGAS DIANA CAROLINA	**GTAP - 496**	
NIT:	1057571441 - 2		
Ciudad:	YOPAL - CAS	**Documento externo:**	30 - 30
Dirección:	Cra 11 No 25-19	**Fecha:**	31/12/2024
Teléfono:		**Vence:**	31/12/2024

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	VALOR DE LA OPERACIÓN
SERVICIOS PSICÓLOGA DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	126,667

Resolución DIAN: No. 18764079277999 / 2024-09-11 hasta 2025-09-11 de: GTAP 386 - 3000

SUBTOTAL	126,667
IVA	0
RET. IVA	0
RETEFUENTE	0
RET. ICA	1,900
TOTAL	124,767

Este comprobante ha sido elaborado e impreso por AGIL - EB SOFTWARE SAS NIT: 900.046.534 - 4.
Proveedor Tecnológico COMFIAR - APG CONSULTING COLOMBIA SAS NIT: 901.037.591 - 1

CUENTA DE COBRO

(Operaciones realizadas con responsables del régimen simplificado
Art. 3 D.R. 3050/97 – Art. 3 D. 522/2003)

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO
Nit.822.002.132-5

Debe a:

DIANA CAROLINA PRECIADO VARGAS
C.C. 1.057.571.441

Por concepto de:

Prestación de servicios profesionales como **PSICÓLOGA**, en el Municipio de Yopal correspondientes al **día 30 de Diciembre de 2024**, en el desarrollo de la modalidad de Apoyo Psicológico Especializado del ICBF en el marco del contrato de aporte N° **85003432024** celebrado entre el ICBF y FUNDEPRO.

La suma de:

$ 126.667

Valor en letras: CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE

Declaro voluntariamente que pertenezco al Régimen Simplificado del impuesto sobre las ventas y en razón a ello cumplo con todas las condiciones señaladas en el artículo 499 y 499 - 1 del Estatuto Tributario.

Ciudad	Yopal Casanare
Fecha	30/12/2024
Dirección	Cra 11 No 25-19
Teléfono	3134956917
Financiador	ICBF
Código Presupuestal	Apoyo Psicológico Especializado.
Nombre Rubro	HONORARIOS PROFESIONALES

Forma de Pago	**Cheque**		**Efectivo**	**X**
INFORMACIÓN BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN				
Nombre del Titular	Diana Carolina Preciado Vargas			
Cédula	1057571441			
Número Cuenta	01111205392			
Clase de cuenta	**Ahorros**	**x**	**Corriente**	
Banco	Bancolombia			

Manifiesto bajo gravedad de juramento que en mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y sí la renta exenta del 25% contenida en el Numeral 10 del artículo 206 del E.T, por lo cual la retención se practicará con la tabla del Artículo 383 del E.T

Atentamente,

DIANA CAROLINA PRECIADO VARGAS
C.C. 1.057.571.441

ERIKA C. VIVAS M.
ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
Vo Coordinador

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057571441
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIANA CAROLINA PRECIADO VARGAS ;;
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CR 11 25-19	TELÉFONO:	8888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de apoyo diagnóstico,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4580064179		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2024		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/13		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991133402

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 243.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 243.200	$ 0	$ 243.200
SUBTOTALES:										$ 243.200	$ 0	$ 243.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 190.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 190.000	$ 0	$ 0	$ 190.000
SUBTOTALES:													$ 190.000	$ 0	$ 0	$ 190.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.000	$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 8.000
SUBTOTALES:									$ 8.000	$ 0	$ 0	$ 8.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 1057571441	PRECIADO VARGAS DIANA CAROLINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.520.000			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.520.000	$ 243.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 243.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.520.000	$ 190.000	$ 0	$ 190.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.520.000	1	$ 8.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	$ 441.200

FECHA:	30	12	2024

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO 30 DIC / 2024	CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 126.667)
CONTRATANTE	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA - FUNDEPRO
CONTRATISTA	DIANA CAROLINA PRECIADO VARGAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.057.571.551 DE SOGAMOSO
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y UN (01) DIA
SUPERVISOR	ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2025
PERIODO DEL INFORME	30 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	La prestación de servicios profesionales independientes por parte de EL CONTRATISTA, como PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA SER PSICÓLOGA, para EL CONTRATANTE en la ejecución, por su parte, conla intervención y participación de EL CONTRATISTA, de la Modalidad de "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓNPARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		
ACTIVIDAD No	**EJECUCIÓN**	**SOPORTES DE LA ACTIVIDAD**
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 1. Realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnostico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo de los programas de formación y	**Actividad Ejecutada 1.** Para el 30 de Diciembre de 2024, se realizó 6 atenciones y seguimientos familiares e individuales a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la Modalidad de apoyo psicológico especializado.	Ubicación. Anexos historia de atención de cada menor y planillas de atención mes Diciembre de 2024

fortalecimiento para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.		
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 2. Realizar el diligenciamiento de los participantes en cada uno de los formatos establecidos por el ICBF y actualización permanente de la misma.	**Actividad Ejecutada 2** Durante el 30 de Diciembre de 2024, he diligenciado los formatos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como (seguimiento del plan de trabajo (1),cierre de plan de trabajo (2), Plan de trabajo (0) registro de evidencias. Por parte del operador Anexo de la historia de atención y planillas de atención.	**Ubicación:** En el anexo de historia de atención de cada niño, niña y adolescente, se deja soporte de la atención (planilla de atención).
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 3. Entregar informes y productos requeridos de acuerdo con las obligaciones contractuales al coordinador	**Actividad Ejecutada 3.** Durante el 30 de Diciembre de 2024, he entregado a la coordinación planillas de atención También informe individual, informe por fases, registro de evidencias plan de contingencia y demás solicitudes dadas por la coordinación del servicio.	**Ubicación:** Por medio de correo electrónico se envían los informes para revisión, se encuentran en el anexo historia de atención de cada menor.
4. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Dar estricto cumplimiento al código de ética del desarrollo del programa de atención.	**Actividad Ejecutada** Se ha dado cumplimiento al código de ética del psicólogo en cada una de las atenciones realizadas.	**Ubicación:** No Aplica
5. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Guardar absoluta confidencialidad de la información de las familias y NNA de los proyectos.	**Actividad Ejecutada** Se ha guardado absoluta confidencialidad en la información de las familias y niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio de apoyo psicológico especializado.	**Ubicación:** No Aplica
6. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y demostrar el pago mensual	**Actividad Ejecutada.** Me encuentro afiliada y realice el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al 30 de Diciembre de 2024.	**Ubicación:** Mediante correo electrónico se envía planilla de seguridad social de Diciembre de 2024
7. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo.	**Actividad Ejecutada** Se ha dado manejo confiable y objetivo de la información y mantenido en custodia los soportes y demás documentos elaborados.	**Ubicación:** No Aplica
8. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad- (SGC).	**Actividad Ejecutada** Durante el 30 de Diciembre de 2024, no se programaron actividades o capacitaciones referentes al sistema de gestión de calidad. (evidencia informe técnico).	**Ubicación:** No aplica

9. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Las demás funciones-responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil	**Actividad Ejecutada** Durante el 30 de Diciembre de 2024 se ha dado cumplimiento a las funciones, responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato.	**Ubicación:** No Aplica
10. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes facilitados para el desarrollo de mis obligaciones contractuales; cumplir con las normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo; y en general, las demás actividades que se requieren en relación con el objeto y actividades antes indicadas.	**Actividad Ejecutada** Se ha dado especial cuidado y seguridad para salvaguardar los bienes recibidos en el desarrollo de las obligaciones contractuales. De otra parte, se ha cumplido con las normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA – FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.	**Ubicación:** No Aplica

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	**ANEXOS:** PLANILLA DE PAGO DE SEGURDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) CUENTA DE COBRO DEL PERIODO A COBRAR

FIRMA

Nombre: DIANA CAROLINA PRECIADO VARGAS
Identificación del Contratista: 1.057.571.441 de Sogamoso.

SUPERVISIÓN DE FUNDEPRO

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ERIKA C. VIVAS M.

NOMBRE: ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
CARGO: COORDINADORA APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO - FUNDEPRO

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.057.571.441



Apellidos
PRECIADO VARGAS

Nombres
DIANA CAROLINA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.61

Sexo
F

Fecha de nacimiento
12 MAR 1986

G.S
O+

Lugar de nacimiento
SOGAMOSO (BOYACA)

Fecha y lugar de expedicion
13 JUL 2004, SOGAMOSO

Firma

Fecha de expiración
22 AGO 2033

.CO

027487617

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL027487617407277<<<<<<<<<<<
8603120F3308224COL1057571441<4
PRECIADO<VARGAS<<DIANA<CAROLIN

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14860574572

(415)7707212489984(8020) 000001486057457 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 7 5 7 1 4 4 1	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 7 1 4 4 1	2 0 0 4 0 7 1 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PRECIADO	VARGAS	DIANA	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 25 15

42. Correo electrónico dpsicologa15@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 9 5 6 9 1 7	3 1 3 4 9 5 6 1 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 1 0 4 1 2	7 2 2 0	2 0 1 2 0 5 0 8				2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 06 / 19 : 53: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PRECIADO VARGAS DIANA CAROLINA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-12-2024 09:54:00AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Martes, 07 de enero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DIANA CAROLINA PRECIADO VARGAS identificado(a) con CC 1057571441, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	01111205392	2020-06-19	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co



VISIONAMOS TU SALUD

Nit: 832000464-2

CRA 29 N 12 A-03 YOPAL CAS. PBX: 6334671 - CEL: 3203995252

BARRIO BRISAS DEL CRAVO - www.visionamossalud.com.co

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Diana Carolina Preciado Vargas	1057571441	35000
Empresa:	PARTICULAR VISIONAMOS SALUD OCUPACIONAL	**Fecha Nacimiento:**	12/03/1986
Direccion:	CR11 N25-15		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:	Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
291114	Femenino	36 Años	Soltero	Profesional Universitari	NA	2/02/2023 08:07:31

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	SANITAS	**A.R.L.:**	SURA	**Cargo:**	PSICOLOGA
Contrato:		**Clasificacion del Riesgo:**		NA		**Estrato:**	[2] - Bajo

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria
☐	No Satisfactoria
Valoracion por:	E.P.S. ☐ A.R.L. ☐

☐ PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, AUDIOMETRIA OCUPACIONAL, OPTOMETRIA, HEMOGRAMA AUTOMATIZADO TIPO IV, PERFIL LIPIDICO, GLICEMIA EN SANGRE.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Apto para el cargo..

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

SE RECOMIENDA VALORACION POR MEDICINA GENERAL EN SU EPS PARA CONTROL DE CIFRAS GLICEMICAS Y LIPEMICAS, USO DE CORRECCION VISUAL Y CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA EN SU EPS, USO DE EPI SEGÚN LOS RIESGOS DEL CARGO, HACER LAS PAUSAS ACTIVAS DOS VECES POR JORNADA LABORAL, HIGIENE POSTURAL, DIETA HIPOGRASA,REALIZAR EJERCICIO REGULAR MINIMO 150 MINUTOS SEMANALES. CONTINUAR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD USO DE TAPABOCAS EN RECINTOS CERRADOS Y CON AGLOMERACION DE PERSONAS, LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES, DISTANCIAMIENTO SOCIAL.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará VISIONAMOS SALUD IPS.. Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a VISIONAMOS SALUD IPS. para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. De igual manera soy consciente y doy fe, de que me fue socializado mi estado de salud y el resultado de cada uno de mis valoraciones realizadas. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Visionamos tu salud. Licencia S.O 01593 03/12/2018

Thu Feb 2023 08:07:54

KATHERINE FUQUEN / RM: 1049623298
L.S.O 0843/2021

2/02/2023 08:07:54

Generado por SGMI - TERRASOFT.
NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Thu Feb 2023 08:07:31

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

Importante: Valide su certificado de aptitud en www.visionamossalud.com.co Opción SERVICIOS EN LINEA, RESULTADOS

Yopal, 30 de Diciembre de 2024

Señores
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-

REF.: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Me dirijo a ustedes para ofrecer mis servicios profesionales independientes como **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA**, para la ejecución, por su parte, con mi intervención y participación, del programa "APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes que llegare ésta fundación a suscribir con el ICBF, o que esté actualmente vigente, sin reserva alguna de mi parte en cuanto a que mi intervención, o participación, sea parcial, por una etapa, o por un tiempo, no equivalentes a la totalidad de la ejecución de dicho contrato, y de las obligaciones, deberes o compromisos, y actividades, que llegare a tener la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- con el ICBF, ni a la vigencia del mismo, o de cualquier prórroga o contrato(s) que llegaren a existir entre el ICBF y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, quedando mi eventual vinculación sujeta a los precisos términos que llegaren a pactarse conmigo, o a los que, unilateralmente, decida establecer, ampliar, prorrogar o limitar la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, incluyendo mi propuesta las siguientes actividades, descripción técnica y alcance del servicio y/o productos que, en caso de ser aceptada la misma, harán parte de mis obligaciones como contratista:

ACTIVIDADES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DEL SERVICIO.

Para el apoyo a la gestión, a las actividades y a la ejecución, por parte de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", como contratista del ICBF, desarrollaré actividades tales como:

- Realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo de los programas de formación y fortalecimiento para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.
- Realizar el diligenciamiento de los participantes en cada uno de los formatos establecidos por el ICBF y actualización permanente de la misma.
- Entregar informes y productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales al coordinador.
- Dar estricto cumplimiento al código de ética del desarrollo del programa de atención.
- Guardar absoluta confidencialidad de la información de las familias y NNA de los proyectos.
- Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y demostrar el pago mensual.
- Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo.
- Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad- (SGC)
- Las demás funciones- responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil.
-Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes facilitados para el desarrollo de mis obligaciones contractuales; cumplir con las normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo; y, en general, las demás actividades que se requieran en relación con el objeto y actividades antes indicadas.

Respecto de los honorarios que se pacten, declaro que entiendo que se deberán efectuar las retenciones para efectos de pago de mis aportes al sistema de seguridad social integral como contratista independiente, con base en el 40% de dicho monto (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan.

Adjunto mi curriculum vitae profesional, con los documentos de soporte y acreditación profesional y de experiencia pertinentes.

DIANA CAROLINA PRECIADO V.
C.C. 1.057.571.441 de Sogamoso
Dirección: CRA 11 25 15
Email: psicologa15@gmail.com
Teléfono: 3134956917

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES INDEPENDIENTES No. 1322 DE 2024

Entre **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- (NIT 822.002.132-5)**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Villavicencio (Meta-Colombia), con matrícula S0500672 del 19 de Junio de 1998 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, que en este contrato será **EL CONTRATANTE**, representada legalmente por MARTHA MEJIA DE ROMERO, y **DIANA CAROLINA PRECIADO VARGAS (C.C. 1.057.571.441)**, mayor de edad, quien para los efectos del presente contrato actúa en nombre propio y en éste contrato adquiere la calidad y será **EL CONTRATISTA**, que manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con su firma en éste contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, pena o prohibición, que le impidan celebrar válidamente éste contrato; identificados, respectivamente, como aparece con sus firmas, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Personales Independientes, que se rige por las cláusulas que indicamos a continuación y, en lo no previsto en las mismas, por las normas del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO.** La prestación de servicios profesionales independientes por parte de EL CONTRATISTA, como PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA SER PSICÓLOGA, para **EL CONTRATANTE** en la ejecución, por su parte, con la intervención y participación de EL CONTRATISTA, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** De conformidad con el objeto de este contrato, además de la propuesta previa del 30 de Diciembre de 2024, que hace parte de este contrato, y de las derivadas e inherentes a la misma, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.)** Prestar y garantizar la prestación de servicios independientes según el objeto y obligaciones pactadas, y las que emanen y sean afines o conexas a dicho objeto y a las demás obligaciones, así como las acostumbradas en este tipo de objetos y de servicios pactados, a EL CONTRATANTE, de forma eficiente, dentro de los términos ofrecidos por EL CONTRATISTA y los estipulados en el presente contrato. **2.)** Cumplir con las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio ofrecido y las pactadas en este contrato, mediante la ejecución de las actividades necesarias y/o de la producción y entrega de los bienes y/o servicios y/o productos acordados o que hagan parte de la naturaleza del objeto de este contrato y del servicio ofrecido. **3.)** Si bien EL CONTRATISTA cuenta con total autonomía e independencia para la ejecución de este contrato, con apego a las normas que regulan sus servicios, su profesión y el objeto y obligaciones de éste contrato, EL CONTRATISTA entiende y acepta que por ser un contrato intuito personae, será él quien deba cumplir y garantizar el cumplimiento de su objeto y obligaciones, de forma oportuna y completa, no obstante ello, en caso de ser necesario o de que llegare a suceder, EL CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable de todos los derechos de todo orden que llegue a adeudarle a terceros, o que le reclamen a EL CONTRATANTE las personas que llegare a emplear EL CONTRATISTA, mediante cualquier tipo de contrato o vínculo, en relación y por causa o para cumplir cualquier obligación emanada de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente este contrato sino con la previa y expresa autorización de EL CONTRATANTE. **4.)** Garantizar, y/o facilitar y autorizar, como en efecto lo hace con sus firma en éste contrato, que EL CONTRATANTE haga los trámites, afiliaciones, deducciones con cargo a sus honorarios y los pagos respectivos a las entidades administradoras, para la cobertura propia por parte del sistema de seguridad social integral; y, en su condición de empresario independiente, debe garantizar directamente, él mismo, en su calidad de contratante o empleador, la cobertura del sistema de seguridad social integral para el personal que subcontrate, conforme a la ley. En todo caso EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, si éste decide hacerlo en cualquier momento, a efectuar directamente los pagos a esas entidades con el objeto de que aquél cumpla con sus obligaciones legales en esta materia y, para el efecto, autoriza irrevocablemente a EL

CONTRATANTE para que le haga las deducciones o descuentos que sean procedentes legalmente, si EL CONTRATANTE decidiera hacer uso de esta facultad que le otorga EL CONTRATISTA. **5.)** Cumplir las obligaciones emanadas de este contrato de manera independiente, responsable, idónea, con prescindencia absoluta de subordinación de parte de EL CONTRATANTE, garantizando la calidad, estabilidad, eficiencia y oportunidad de los servicios prestados, de modo que en caso de inconformidades de EL CONTRATANTE y/o fallas en los servicios, productos o bienes producidos, se obliga a las reparaciones, remanufacturas o reprocesos, así como a los cambios que se requiera, hasta la satisfacción de EL CONTRATANTE. Permitirá y facilitará igualmente la revisión sobre las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas de este Contrato de Prestación de Servicios Independientes, manteniendo informado a EL CONTRATANTE de los aspectos relevantes y hallazgos en la ejecución de este contrato. **6.)** Cumplir todos los procedimientos, requisitos, técnicas y normas para el ejercicio de su profesión y/o oficio y/o actividad personal, o los que le sean aplicables. **7.)** Acudir sin dilación alguna, en caso de ser llamado judicialmente por EL CONTRATANTE, a responder por todo tipo de reclamación o pretensión que se formule con fundamento en los hechos y/o omisiones derivadas de la ejecución de éste contrato, estando obligado a mantener indemne a EL CONTRATANTE con ocasión y por causa de éste contrato y autorizando expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE a descontarle (compensar) de sus honorarios, o de cualquier otro concepto que le adeude por cualquier causa, las sumas que deba pagarle a terceros con ocasión de éste contrato. **8.)** No ceder o subrogar este contrato ni las obligaciones que de él emanan a terceros, salvo expresa y previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE. **9.)** Disponer de por lo menos una línea telefónica móvil, una cuenta de correo electrónico activa y en servicio para comunicación entre EL CONTRATANTE. **10.)** Guardar absoluta reserva de todos los documentos e información a la que tenga acceso por virtud de las actividades que ejecute en cumplimiento de este contrato, extendiéndose esta reserva y confidencialidad a las personas que pueda llegar a emplear o a servirse de apoyo para el mismo efecto y haciéndose responsable del incumplimiento de esta reserva por parte de esas personas que para todos los efectos se consideran dependientes suyos. En particular se debe abstener de contactar, negociar o pactar cualquier tipo de acuerdo o contrato en relación con las actividades de EL CONTRATANTE o en cuanto a los contratos o acuerdos entre éste y sus clientes o usuarios. **11.)** Contar con la disponibilidad de desplazarse, por su propia cuenta y bajo su responsabilidad, a los sitios a donde se requiera la asistencia para el buen desarrollo de las actividades. **12.)** Participar en la elaboración de, o elaborar, informes y entrega de productos requeridos para EL CONTRATANTE y/o asociados estratégicos y/o colaboradores de EL CONTRATANTE, para el efecto deberá enviar mensualmente, como requisito además para el pago del valor pactado por parte de EL CONTRATANTE, al supervisor designado, todas las evidencias y registros que demuestren las actividades realizadas debidamente organizadas por temas y fechas. **13.)** Deberá informar de manera inmediata todas aquellas situaciones que impidan o dificulten la ejecución del contrato en los términos convenidos o que puedan llegar a hacerlo. En estos términos deberá informar oportunamente a EL CONTRATANTE las necesidades de información para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato de manera oportuna. **14.)** Atender las recomendaciones o sugerencias que, en desarrollo del contrato, le sean indicadas por EL CONTRATANTE. **15.)** Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **16.)** Utilizar adecuadamente, y devolver a EL CONTRATANTE, a la finalización de este contrato, todos los bienes, información y documentos que se le hayan facilitado o entregado durante la vigencia de este para contribuir al normal desarrollo del contrato. **17.)** Presentar para el cobro de sus honorarios el documento legalmente establecido por las autoridades fiscales y/o tributarias, con los requisitos contables y tributarios pertinentes vigentes, acompañado de los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral con el ingreso base de cotización establecido en la ley, así como con el informe de actividades y entrega de bienes, servicios, resultados y/o productos, con el visto bueno y aprobación de pago por parte del

supervisor de este contrato; para el efecto EL CONTRATANTE podrá establecer un formato para dicho informe con las evidencias que deba anexar EL CONTRATISTA. **18.)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de este contrato. **19.)** EL CONTRATISTA debe hacer todas las gestiones, informes, evaluaciones, revisiones, documentos para que EL CONTRATANTE pueda cumplir con los requerimientos de sus contratantes, entes de control, autoridades y, en general, cuando lo requiera EL CONTRATANTE. **20.)** Suministrar a EL CONTRATANTE, o a quien éste indique, las copias, en medio magnético, debidamente digitalizadas y aptas para su acceso y copia a otras plataformas tecnológicas, con fácil y total acceso, de la totalidad de la información y/o documentos de toda índole, que obtenga o elabore EL CONTRATISTA durante la ejecución de este contrato o con ocasión y/o por causa directa o indirecta del mismo. **21.)** Toda la información suministrada por EL CONTRATANTE se considera información confidencial y por tanto será utilizada únicamente para cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato; obligándose EL CONTRATISTA a no divulgarla por ningún medio a terceros, salvo expresa y previa autorización de EL CONTRATANTE, excepto por mandato legal. **22.)** EL CONTRATISTA debe ejecutar sus actividades y prestar sus servicios con metodologías profesionales, con altos estándares de efectividad, pertinencia y oportunidad, y si lo requiere, con previo aval de EL CONTRATANTE, con personal altamente experimentado y calificado y niveles de respuesta satisfactorios para EL CONTRATANTE. **23.)** EL CONTRATISTA acudirá a las reuniones que EL CONTRATANTE le solicite, salvo circunstancias irresistibles y comprobables que objetivamente le impidan acudir en la hora y fecha señalada por EL CONTRATANTE, evento en el cual, en caso de que no haya consenso para acordar una nueva oportunidad para la reunión respectiva, deberá EL CONTRATISTA acudir al sitio, en la fecha y hora, que EL CONTRATANTE señale. **24)** Los bienes que EL CONTRATANTE le facilite o entregue a EL CONTRATISTA (tales como vehículos, equipos de cómputo ordenadores, impresoras, equipos de comunicación, etc.), o los que éste use, sean o no de propiedad de EL CONTRATANTE (por ejemplo por ostentar mera tenencia, bajo cualquier título, o estar bajo alquiler, leasing, etc.), con o sin autorización de éste, deberán ser empleados exclusivamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones de éste contrato y, en la medida en que sean retornables, deberán serlo por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE en el mismo estado en que le fueron entregados o tomados por aquél, salvo el deterioro normal por su normal uso, obligándose EL CONTRATISTA a responder por las reparaciones y/o reposición de los mismos en caso de mal uso, indebida operación, uso sin cumplimiento de normas legales o técnicas, o de forma tal que el desgaste, daño o desperfecto sea imputable a su negligencia, culpa grave o dolo, debiendo devolver esos bienes en el mismo estado en que los reciba, salvo el desgaste por su uso normal, autorizando que, de ser necesario, se descuente su valor, o el costo de sus reparaciones o reposición (reemplazo por un bien nuevo), de lo que se le adeude por cualquier concepto con ocasión de la ejecución de éste contrato. **25.)** Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes puestos a su disposición para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **26.)** Cumplir con las normas y procedimientos del contratante en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo. **27.)** A.) Realizar atención en crisis cuando haya lugar a ello. B.) Realizar valoración inicial en la cual debe tener en cuenta la valoración y/o entrevista realizada por el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad o del CAIVAS, las cuales deben ser solicitadas a estas autoridades cuando no sean allegadas. En ningún caso el profesional debe entrevistar al niño, niña o adolescente sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos víctimizantes, ya que hacerlo implicaría una revictimización. C.) El profesional debe identificar, de acuerdo con su experticia, las afectaciones en salud mental que hayan generado los hechos víctimizantes en el niño, la niña o adolescente, y a su vez las estrategias de afrontamiento que se deben implementar. D.) Realizar la remisión al Sistema de Salud, cuando se requiera atención por parte de especialistas. E.) Realizar el diagnóstico y formular un plan de atención. F.) Desarrollar intervenciones específicas con los niños, las niñas, adolescentes y miembros de la familia o red vincular, para fortalecer los factores de generatividad y atenuar los factores de vulnerabilidad, que permitan superar las situaciones que generaron el ingreso a la modalidad. G. Realizar intervenciones a nivel individual y

familiar, frente a crisis propias de las transiciones vitales personales, familiares, alteraciones emocionales y/o relacionales, de acuerdo con el diagnóstico realizado. Si el psicólogo especializado considera pertinente, se podrán realizar sesiones grupales, las cuales deben ser realizadas con un máximo de 5 niños, niñas o adolescentes. H.) Desarrollar cuatro (4) sesiones al mes con cada niño, niña, adolescente y si se requiere, con la familia o red vincular de apoyo. I.)Realizar evaluación y verificación del cumplimiento de los objetivos del plan de atención. J.)El plan de atención e informes, deben ser elaborados en los formatos establecidos por cada operador, con la periodicidad referenciada en el lineamiento del modelo de atención. K.) Realizar estudios de caso cuando se requiera, en conjunto con el equipo de la autoridad administrativa y/o el equipo del operador, cuando el niño, niña o adolescente se encuentra ubicado en otra modalidad. L.) Asistir a las capacitaciones del área de salud y nutrición en pro de la actualización de sus conocimientos, según la autorización brindada por la coordinación del equipo o del Programa. M.) Apoyar y acompañar las diferentes actividades convocadas por FUNDEPRO o el ICBF. N.)Apoyar y acompañar el proceso de la profesional en práctica que llegue a su equipo de trabajo. O.) Apoyo al desarrollo de los programas de formación y fortalecimiento, para el goce efectivo de los derechos. P.) Registrar la participación de los NNA/Beneficiarios/Familias en cada uno de los Anexos establecidos en los Lineamientos técnico-administrativos del Programa. Q.) Entrega de informes establecidos por el Coordinador. R.) Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas del Proyecto. S.)Guardar absoluta confidencialidad de la información de las familias y NNA de los Proyectos. T.) Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo. U.)Realizar la solicitud de elementos necesarios para la adecuada prestación y ejecución de tareas / actividades. V.)Participar en la toma de acciones relacionadas con sus obligaciones o funciones W.) Atención al usuario – cliente interno y externo Y.) Me comprometo a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo. Z.) Las demás funciones- responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la Competencia del cargo o perfil. **TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE: **1.)** Pagar el precio pactado a cambio de la prestación independiente de los servicios por parte de EL CONTRATISTA. **2.)** Procurar y facilitar la información necesaria a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de este contrato, igualmente el acceso que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de sus servicios, de acuerdo con su oferta propuesta para la prestación de sus servicios. **3)** Atender y resolver las circunstancias que en ejecución del contrato impidan que éste se cumpla y que hayan sido puestas expresa y previamente en su consideración por EL CONTRATISTA, salvo aquellas que sean irresistibles o causadas por terceros o que en definitiva escapen de su poder de intervención. **4)** Expedir, a la terminación del contrato, constancia que de fe de la forma como fue prestado el servicio por EL CONTRATISTA. **CUARTA. PRECIO.** El valor mensual de los honorarios en este contrato es de: Tres millones ochocientos mil pesos mcte ($ 3.800.000) que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mensualmente, o en proporción al tiempo efectivo de servicios prestados, respecto de los cuales se efectuarán los aportes, como trabajador independiente con contrato de prestación de servicios independientes relacionados con las actividades habituales de EL CONTRATANTE, al sistema integral de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) con el 40% de dicho monto de honorarios mensuales (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan. Para tales efectos, EL CONTRATISTA deberá remitir su cuenta de cobro o factura, su RUT, certificado de que es o no declarante de renta, el formato para clasificación como sujeto de retención en la fuente, los pagos en forma legal de sus aportes al sistema de seguridad social y en general los documentos contables necesarios para efectuar las deducciones que legalmente corresponda hacer (P. Ej.: tributarias, fiscales, parafiscales, tasas, contribuciones, etc.), el informe respectivo con la aprobación del supervisor de éste contrato y demás documentos que EL CONTRATANTE, con sustento legal, deba exigirle. **QUINTA. DURACIÓN.** Este contrato de prestación de servicios independientes tiene duración de: Cuatro (04) meses y un (01) día con fecha de inicio del 30 de Diciembre de 2024 y terminación el 30 de Abril de 2025; sin embargo, cualquiera

de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, formulando para el efecto un aviso con un mes de antelación a la fecha a partir de la cual se desea que cese sus efectos este contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna ya que es el querer de las partes que este contrato se pueda terminar en cualquier momento cumpliendo con ese aviso. **PARÁGRAFO.** En todo caso EL CONTRATANTE se reserva la facultad de prescindir del preaviso señalado, sea que el contrato termine por iniciativa suya o de EL CONTRATISTA, sin derecho a indemnización alguna; igualmente se reserva EL CONTRATANTE la facultad de prorrogarlo por el tiempo que estime necesario, inferior, igual o superior al término inicial. **SEXTA. CLAUSULA SANCIONATORIA.** En caso de que este contrato de prestación de servicios independientes se dé por terminado por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, o sin formular el preaviso señalado en la cláusula quinta, este deberá pagar a EL CONTRATANTE el equivalente a un mes de honorarios, que podrá ser descontado directamente de lo adeudado por cualquier concepto por parte de éste a aquel, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que se llegaren a causar. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá responder penal y civilmente por los perjuicios que se llegaren a causar por la violación de la obligación de confidencialidad y en general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato o de las contenidas en la oferta propuesta para la prestación de servicios independientes por parte de EL CONTRATISTA, así como por daños causados a los bienes de EL CONTRATANTE, de terceros, de usuarios o de clientes. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud de éste contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer, por cada incumplimiento o por cada día de retardo, a título de sanción, una multa máxima del diez por ciento (10%) del valor mensual del contrato, constituyendo este porcentaje la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de acudir a las vías legales para el cobro de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento; en todo caso, la violación de la obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATISTA, causará inmediatamente, en favor de EL CONTRATANTE, y a cargo de EL CONTRATISTA, la obligación de pagar el equivalente a 50 veces el salario mínimo legal mensual vigente por cada incumplimiento individualizado, para lo cual bastará con la prueba sumaria de los hechos constitutivos de tal violación, sin perjuicio de reparar e indemnizar los daños causados. Todas estas sumas podrán ser tomadas por EL CONTRATANTE directamente de saldos que le adeude a EL CONTRATISTA. Las obligaciones emanadas de este contrato prestan mérito ejecutivo y se harán exigibles sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora. **SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación de este contrato las siguientes: 1.) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la otra parte. 2.) El mutuo acuerdo. 3.) La inhabilidad legal o jurídica, la liquidación, de EL CONTRATANTE, o su estado de insolvencia, o circunstancias que objetivamente impidan, a su criterio, la continuidad de la ejecución de este contrato. 4.) La establecida en la cláusula quinta. 5.) La muerte o la inhabilidad física, mental, legal o jurídica, la liquidación, de EL CONTRATISTA. 6.) Por encontrarse agotado el objeto contractual y/o inexistencia de materia respecto de la cual se pueda cumplir el mismo. 7.) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual o por destrucción, pérdida o daño parcial de los bienes respecto de los cuales recae el objeto de este contrato. **OCTAVA. PAGOS ADICIONALES.** Este contrato no genera obligaciones que no se hayan pactado expresamente en su texto o en documentos suscritos conjuntamente por las partes contratantes. Por no corresponder a un vínculo laboral subordinado, esto es por no corresponder a un contrato de trabajo regido por las normas del régimen laboral colombiano, y por declarar las partes que entienden y aceptan que no es su intención, ni voluntad, establecer un vínculo laboral subordinado ni subordinante, tampoco existen prestaciones sociales legales o extralegales de ninguna clase en favor de EL CONTRATISTA. Igualmente, las obligaciones que para las partes surgen en virtud de este contrato, no les confieren facultades o derechos propios de un contrato de trabajo subordinante o subordinado. **NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En caso de que se generen controversias suscitadas por la ejecución, interpretación, alcance y cumplimiento de este contrato y de sus obligaciones principales o accesorias, las partes expresamente acuerdan que convocarán un tribunal de arbitramento compuesto por un (01) árbitro, designado por la Cámara de Comercio de Villavicencio. Todos los costos de este

tribunal serán asumidos por la parte vencida, para lo cual el (los) árbitro(s) deberá(n) liquidar y ordenar el pago de estos derechos a favor de la parte vencedora, pudiendo ser descontados o abonados de las sumas que por cualquier concepto se deban las partes entre sí. En lo demás, el tribunal de arbitramento se regirá por los reglamentos y normas aplicables al arbitramento. **DÉCIMA. RÉGIMEN APLICABLE.** Por ser este un contrato de prestación de servicios personales independientes se regirá, en todo lo que no se hayan puesto de acuerdo las partes expresamente, por las normas del Código de Comercio relativas al contrato de suministro. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo hacia el futuro, las que formaran parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN.** Las partes entienden de buena fe, que la naturaleza de la vinculación que se pacta de buena fe en este contrato no les otorga facultades y/o derechos recíprocos de naturaleza laboral subordinante o subordinada, en consecuencia, en el cumplimiento de este contrato se entienden sometidas a las obligaciones y objeto que emanan del mismo, a las normas del Código de Comercio y en su defecto al Código Civil. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. La supervisión tendrá a su cargo verificar que el objeto y obligaciones sean cumplidas en la forma convenida, y estará facultada para formular las observaciones y requerimientos del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte del que corresponda las modificaciones, adiciones o correcciones a que hubiere lugar; además, solicitará los informes requeridos, suscribirá las diferentes actas y solicitará las modificaciones del contrato que estime pertinentes. En constancia de plena aceptación y acuerdo, se firman y entregan dos (02) ejemplares del mismo tenor en Yopal, el 30 de Diciembre de 2024.

POR EL CONTRATANTE

Firma:
Nombre: **MARTHA MEJIA DE ROMERO**
Documento: 21.232.354 de Villavicencio
Dirección: Transversal 26 No. 39c 25 Emporio
Teléfono: 3105555502 (8)6833818
Email: fundepro@gmail.com

EL CONTRATISTA

DIANA CAROLINA PRECIADO V.
1.057.571.441 de Sogamoso
Carrea 11 N° 25 - 15
3134956917
psicologa15@gmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO (PAGOS)

NUMERO 786 **FECHA** 07/01/2025 **CAJA: 01**

PROVEEDOR: 1057571441 PRECIADO VARGAS DIANA CAROLINA

DIRECCION: Cra 11 No 25-19 TELEFONO:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS CANCELADOS

Tipo	Docu No.	Docu Provee	Valor
GT	496	30	124,767

Son: CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

FORMA DE PAGO

CTA 2033	TRANSFERENCIA	1	124,767

CUENTA	DETALLE	TERCERO	DEBITOS	CREDITOS
233510	Prestacion de servicios	PRECIADO VARGAS DIANA CAROLINA	124,767	
112003	TRANSFERENCIA	PRECIADO VARGAS DIANA CAROLINA		124,767
			124,767	**124,767**

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

ELABORO REVISO RECIBIO

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Jairo Alonso Romero Mejia	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	Mi Empresa	186.112.247.181	Enero 08 de 2025 08:34 am

Número de Transacción: APII5008329070669719

Editor de Lotes

Fecha: Enero 08 de 2025 08:58 am

Resumen del Lote

Estado:	Exitoso
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******2033
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	NOMAPEYO
Fecha de Aplicación:	Enero 7 de 2025
Valor del Lote:	$891.836,00
Cantidad de Registros:	8

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	éxito	ADRIANA FUENTES	CC 37578158	Bancolombia	Cuenta Ahorros	62900022315	$66.733,00	209753904	NOMINA	APE	--
2	éxito	FRANCY MILENA INFANTE	CC 23836317	Banco Falabella S.A.	Cuenta Ahorros	111830181307	$124.767,00	209753905	HONORARIOS	APE	--
3	éxito	DIANA CAROLINA PRECIAD	CC 1057571441	Bancolombia	Cuenta Ahorros	01111205392	$124.767,00	209753906	HONORARIOS	APE	--
4	éxito	YENNY TAY	CC 1118535852	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24133236534	$55.817,00	209753907	HONORARIOS	APE	--
5	éxito	ERICA VIVAS MEDINA	CC 1115854773	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	646610725	$197.985,00	209753908	HONORARIOS	APE	--
6	éxito	YOLIMA TORRES AMEZQUIT	CC 21239216	Bancolombia	Cuenta Ahorros	60100003879	$72.233,00	209753909	HONORARIOS	APE	--
7	éxito	MIRTA DORELY CORREA	CC 1118531652	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	409053477	$124.767,00	209753910	HONORARIOS	APE	--
8	éxito	CAROLINA SALAZAR RUIZ	CC 38797010	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24100226645	$124.767,00	209753911	HONORARIOS	APE	--

Imprimir Cerrar

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

TV 26 39C 25 EMPORIO

Nit: 822002132 **Teléfono** 6833818

CAUSACION DE GASTOS **NUMERO** GTAP 0000497

Proveedor : TAY YENNY VIVIANA **Factura** : 10

Dirección : YOPAL **Indent.** : 1118535852 **Fecha** : 31/12/2024

Ciudad : YOPAL - CAS **Teléfono**: 313 4169902 **Vence** : 31/12/2024

Centro Cto : 088 APE YOPAL 2025

Cód. Cuenta	Detalle		Débitos	Créditos
513510	AUX. SERV. GENERALES DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088	56,667	
23675017	AUX. SERV. GENERALES DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088		850
233510	AUX. SERV. GENERALES DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088		55,817
			56,667	56,667

SubTotal	I.V.A.	Retención	ReteIva	Reteica	Total
$56,667	$0	$0	$0	$850	$55,817

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

REALIZÓ CONTABILIZÓ APROBÓ

Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDERRO
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NIT: 822002132 - 5
VILLAVICENCIO - TV 26 39C 25 EMPORIO
Teléfono: 6833818

CUDS: 3238d05e23827f8f5ee39161133f24a2a882cf9e7a000dec7c26ef69574e99bb09028dcdb014c54850477b07f93ea3cb

Proveedor:	TAY YENNY VIVIANA	**GTAP - 497**	
NIT:	1118535852 - 4		
Ciudad:	YOPAL - CAS	**Documento externo:**	10 - 10
Dirección:	YOPAL	**Fecha:**	31/12/2024
Teléfono:	313 4169902	**Vence:**	31/12/2024

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	VALOR DE LA OPERACIÓN
AUX. SERV. GENERALES DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	56,667

Resolución DIAN: No. 18764079277999 / 2024-09-11 hasta 2025-09-11 de: GTAP 386 - 3000

SUBTOTAL	56,667
IVA	0
RET. IVA	0
RETEFUENTE	0
RET. ICA	850
TOTAL	55,817

Este comprobante ha sido elaborado e impreso por AGIL - EB SOFTWARE SAS NIT: 900.046.534 - 4.
Proveedor Tecnológico COMFIAR - APG CONSULTING COLOMBIA SAS NIT: 901.037.591 - 1

CUENTA DE COBRO

(Operaciones realizadas con responsables del régimen simplificado
Art. 3 D.R. 3050/97 – Art. 3 D. 522/2003)

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO
Nit.822.002.132-5

Debe a:

YENNY VIVIANA TAY
C.C. No. 1.118.535.852 de Yopal

Por concepto de:

Prestación de servicios como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** en el Municipio de Yopal correspondientes al día **30 de Diciembre de 2024** en el desarrollo de la modalidad de Apoyo Psicológico Especializado del ICBF en el marco del contrato de aporte N° **85003432024** celebrado entre el ICBF y FUNDEPRO.

La suma de:

$ 56.667

Valor en letras: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE

Declaro voluntariamente que pertenezco al Régimen Simplificado del impuesto sobre las ventas y en razón a ello cumplo con todas las condiciones señaladas en el artículo 499 y 499 - 1 del Estatuto Tributario.

Ciudad	Yopal - Casanare
Fecha	30/12/2024
Dirección	VDA GUANABANAS
Teléfono	3134169902
Financiador	ICBF
Código Presupuestal	Apoyo Psicológico Especializado.
Nombre Rubro	HONORARIOS

Forma de Pago	**Cheque**		**Efectivo**	**X**
INFORMACIÓN BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN				
Nombre del Titular	YENNY VIVIANA TAY			
Cédula	1.118.535.852			
Número Cuenta	24133236534			
Clase de cuenta	**Ahorros**	**x**	**Corriente**	
Banco	CAJA SOCIAL			

Manifiesto bajo gravedad de juramento que en mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y sí la renta exenta del 25% contenida en el Numeral 10 del artículo 206 del E.T, por lo cual la retención se practicará con la tabla del Artículo 383 del E.T

Atentamente,

YENNY VIVIANA TAY
C.C. 1.118.535.852 de Yopal

ERIKA C. VIVAS M.

ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
Vo Bo Coordinador del Proyecto

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1118535852	YENNY VIVIANA TAY		VDA GUANABANAS FCA BUENA VISTA	3134169902	tevi.0101vt@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CASANARE	YOPAL		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UFC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	12/12/2024	82626108	$377.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPSC25	Capresoca EPS	891856000-7	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	6.800				6.800	0	0	6.800			68	6.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	6.800	6.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	377.300	377.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1118535852	YENNY VIVIANA TAY		VDA GUANABANAS FCA BUENA VISTA	3134169902	tevi.0101vt@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			CASANARE	YOPAL	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	12/12/2024	82626108	$377.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1118535852	TAY YENNY VIVIANA	59	0			N																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPSC25	1.300.000	162.500	14-11	1.300.000	1	6.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FECHA:	30	12	2024

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO 30 DIC / 2024	CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 56.667)
CONTRATANTE	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA - FUNDEPRO
CONTRATISTA	YENNY VIVIANA TAY
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.118.535.852
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y UN (01) DIA
SUPERVISOR	ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2025
PERIODO DEL INFORME	30 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	La prestación de servicios personales independientes por parte de EL CONTRATISTA, como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, para EL CONTRATANTE en la ejecución, por su parte, con la intervención y participación de EL CONTRATISTA, de la Modalidad de "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF.

ACTIVIDADES REALIZADAS

ACTIVIDAD No	EJECUCIÓN	SOPORTES DELA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 1. Desinfección de consultorios cada vez quese inicie y termine las atenciones de los beneficiarios.	**Actividad Ejecutada 1.** Durante el 30 de Diciembre de 2024 se realizó la respectiva desinfección de los consultorios de acuerdo con los horarios de atención establecidos por cada profesional.	Aseo y desinfección adecuada decada consultorio.
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 2. Aseo en áreas comunes mínimo 2 veces al día.	**Actividad Ejecutada 2** Durante el 30 de Diciembre de 2024, se hizo el aseo correspondiente en las áreas comunes al momento de iniciar las labores del día (7 de la mañana) y a las	Ubicación: Sede Institucional.

	dos de la tarde después del receso del personal.	
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 3. Limpieza y desinfección de baños, lavamanos, escritorio y sillas (dotación básica e institucional.	**Actividad Ejecutada 3.** Durante el 30 de Diciembre de 2024, he realizado las labores de limpieza y desinfección de los dos baños que hay en la sede, al igual que los lavamanos y los elementos que hay en cada consultorio.	**Ubicación:** Sede institucional.
4. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Organización de ingreso y egreso de personas con protocolo de bioseguridad.	**Actividad Ejecutada** Al ingreso del personal se indica donde se puede realizar el lavado de manos, aplicación de alcohol y se tienen indicaciones de protocolos de bioseguridad en la sede.	**Ubicación:** Sede institucional.
5. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Solicitud de elementos para aseo y cafetería.	**Actividad Ejecutada** Se mantienen los elementos de aseo y papelería en un espacio adecuado y se realiza el pedido de dichos elementos de acuerdo con la necesidad del servicio.	**Ubicación:** Archivo Institucional.
6. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad- (SGC).	**Actividad Ejecutada.** Se participa activamente en el sistema de gestión de calidad.	**Ubicación:** Archivo Institucional.
7. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Las demás funciones-responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil.	**Actividad Ejecutada** Se realizó a cabalidad cada solicitud realizada por el talento humano respecto a las obligaciones del cargo.	**Ubicación:** Archivo Institucional.

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	ANEXOS: PLANILLA DE PAGO DE SEGURDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) CUENTA DE COBRO DEL PERIODO A COBRAR.

FUNDEPRO FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132 - 5	**MODALIDAD APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**	APE-Y-F9
	AREA ADMINISTRATIVA	Versión: 01
	INFORME DE ACTIVIDADES	30-11-2018

FIRMA **Nombre: Yenny Viviana Tay** **Identificación del Contratista:** **1.118.535.852**	YENNY VIVIANA TAY C.C. 1.118.535.852 de Yopal
SUPERVISIÓN DE FUNDEPRO	
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ERIKA C. VIVAS M.
NOMBRE: ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA **CARGO:** COORDINADORA APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO - FUNDEPRO	

CONFIDENCIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.118.535.852

TAY

APELLIDOS

YENNY VIVIANA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-ENE-1987

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

18-AGO-2005 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA RUCHA

INDICE DERECHO

A-4000100-01297736-F-1118535852-20220513 0079340221A 1 8504671937

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14728025734

(415)7707212489984(8020) 000001472802573 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 3 5 8 5 2	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 3 5 8 5 2	2 0 0 5 0 8 1 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TAY		YENNY	VIVIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Pore 2 6 3

41. Dirección principal: VDA GUANABANAS FCA BUENA VISTA

42. Correo electrónico: tevi.0101.vt@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 1 6 9 9 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 9 9	2 0 2 0 1 2 1 7					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código: 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐ 61. Fecha 2020 - 12 - 17 / 09 : 05: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINO CARRION URIELSON

985. Cargo Analista II

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

YENNY VIVIANA TAY Identificado con CC 1118535852

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina YOPAL, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24133236534
Fecha de apertura:	2 de Abril de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 23 de Diciembre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

BONA SALUD IPS

SALUD OCUPACIONAL

CONCEPTO MÉDICO
EXAMEN DE INGRESO

DATOS DEL TRABAJADOR



Fecha	09/04/2024
Nombre	TAY YENNY VIVIANA
Documento	1118535852
Empresa	FUNDEPRO
Cargo	SERVICIOS GENERALES

EXAMENES PARACLÍNICOS REALIZADOS

Espirometria		Optometria		Glicemia		Koh	X	Coprológico		HCG	
Audiometria		Cuadro Hemático		Serologia		Frotis de garganta		Basciloscopia		RX de columna	
Visiometria		Perfil lipídico		Parcial de Orina		Cultivo de garganta		Hemoclasificación		RX de torax	

Otros examenes EXAMEN MEDICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Observaciones

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO SIN PATOLOGIA APARENTE

OBSERVACIONES

TRABAJOS ESPECIALES

NA

RECOMENDACIONES

Ocupacionales	Médicas	Vigilancia Epidemiológica	Hábitos	Capacitación
X Uso elementos Protección Personal X Seguir Protocolos de Seguridad X Control periodico ocupacional X Pausas activas X Protección UV			X Actividad Física 3 veces por semana X Buena Postura X Dieta hipograsa, hipoglucida, baja en harinas y sal	X Ergonómico

Otras recomendaciones

INDUCCION Y CAPACITACION AL CARGO ,USO DE EPP SEGÚN CARGO HIGIENE POSTURAL,EJERCICIO REGULAR, DIETA BALANCEADA,BAJAR PESO, PAUSAS ACTIVASEXAMEN MEDICO CUPACIONAL ANUAL

NOTA: Actividades que impliquen trabajos en altura, espacios confinados, levantamiento de cargas, manipulacion de alimentos y conducción de vehiculo, requieren autorización expresa en el certificado.

NIT: 900911512-3
CRA. 25 No. 19-48
TEL: 633 4387

TAY YENNY VIVIANA
TRABAJADOR

RITA MARIA RINCON RINCON
LIC S.O 2099/2023

Yopal, 30 de Diciembre de 2024

Señores
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-

REF.: OFERTA DE PRESTACIÓN DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES OFICINA FUNDEPRO

Me dirijo a ustedes para ofrecer mis servicios independientes como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para la ejecución, por su parte, con mi intervención y participación, del servicio de atención complementaria "APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes que llegare ésta fundación a suscribir con el ICBF, o que esté actualmente vigente, sin reserva alguna de mi parte en cuanto a que mi intervención, o participación, sea parcial, por una etapa, o por un tiempo, no equivalentes a la totalidad de la ejecución de dicho contrato, y de las obligaciones, deberes o compromisos, y actividades, que llegare a tener la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- con el ICBF, ni a la vigencia del mismo, o de cualquier prórroga o contrato(s) que llegaren a existir entre el ICBF y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, quedando mi eventual vinculación sujeta a los precisos términos que llegaren a pactarse conmigo, o a los que, unilateralmente, decida establecer, ampliar, prorrogar o limitar la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, incluyendo mi propuesta las siguientes actividades, descripción técnica y alcance del servicio y/o productos que, en caso de ser aceptada la misma, harán parte de mis obligaciones como contratista:

ACTIVIDADES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DEL SERVICIO.

Para el apoyo a la gestión, a las actividades y a la ejecución, por parte de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", como contratista del ICBF, desarrollaré actividades tales como:

- Desinfección de consultorios cada vez que se inicie y termine las atenciones de los beneficiarios.
- Aseo en áreas comunes mínimo 2 veces al día.
- Limpieza y desinfección de baños, lavamanos, escritorio y sillas (dotación básica e institucional)
- Organización de ingreso y egreso de personas con protocolo de bioseguridad.
- Solicitud de elementos para aseo y cafetería.
- Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad- (SGC)
- Las demás funciones- responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil.

-Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes facilitados para el desarrollo de mis obligaciones contractuales; cumplir con las normas y procedimientos de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo; y, en general, las demás actividades que se requieran en relación con el objeto y actividades antes indicadas.

Respecto de los honorarios que se pacten, declaro que entiendo que se deberán efectuar las retenciones para efectos de pago de mis aportes al sistema de seguridad social integral como contratista independiente, con base en el 40% de dicho monto (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan.

Adjunto mi hoja de vida con los soportes solicitados.

YENNY VIVIANA TAY

C.C. 1.118.535.852 de Yopal
Dirección: Carrera 14a No 38-03
Email: tevi.0101.vt@gmail.com
Teléfono: 3134169902

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUIA
NIT. 822.002.132 - 5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES No. 1324 DE 2024

Entre **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- (NIT 822.002.132-5)**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Villavicencio (Meta-Colombia), con matrícula S0500672 del 19 de Junio de 1998 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, que en este contrato será **EL CONTRATANTE**, representada legalmente por MARTHA MEJIA DE ROMERO, y **YENNY VIVIANA TAY (C.C. 1.118.535.852)**, mayor de edad, quien para los efectos del presente contrato actúa en nombre propio y en éste contrato adquiere la calidad y será **EL CONTRATISTA**, que manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con su firma en éste contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, pena o prohibición, que le impidan celebrar válidamente éste contrato; identificados, respectivamente, como aparece con sus firmas, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales Independientes, que se rige por las cláusulas que indicamos a continuación y, en lo no previsto en las mismas, por las normas del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO.** La prestación de servicios personales independientes por parte de EL CONTRATISTA, como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, para **EL CONTRATANTE** en la ejecución, por su parte, con la intervención y participación de EL CONTRATISTA, del servicio complementario "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** De conformidad con el objeto de este contrato, además de la propuesta previa del 30 de Diciembre de 2024, que hace parte de este contrato, y de las derivadas e inherentes a la misma, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.)** Prestar y garantizar la prestación de servicios independientes según el objeto y obligaciones pactadas, y las que emanen y sean afines o conexas a dicho objeto y a las demás obligaciones, así como las acostumbradas en este tipo de objetos y de servicios pactados, a EL CONTRATANTE, de forma eficiente, dentro de los términos ofrecidos por EL CONTRATISTA y los estipulados en el presente contrato. **2.)** Cumplir con las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio ofrecido y las pactadas en este contrato, mediante la ejecución de las actividades necesarias y/o de la producción y entrega de los bienes y/o servicios y/o productos acordados o que hagan parte de la naturaleza del objeto de este contrato y del servicio ofrecido. **3.)** Si bien EL CONTRATISTA cuenta con total autonomía e independencia para la ejecución de este contrato, con apego a las normas que regulan sus servicios, su profesión y el objeto y obligaciones de éste contrato, EL CONTRATISTA entiende y acepta que por ser un contrato intuito personae, será él quien deba cumplir y garantizar el cumplimiento de su objeto y obligaciones, de forma oportuna y completa, no obstante ello, en caso de ser necesario o de que llegare a suceder, EL CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable de todos los derechos de todo orden que llegue a adeudarle a terceros, o que le reclamen a EL CONTRATANTE las personas que llegare a emplear EL CONTRATISTA, mediante cualquier tipo de contrato o vínculo, en relación y por causa o para cumplir cualquier obligación emanada de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente este contrato sino con la previa y expresa autorización de EL CONTRATANTE. **4.)** Garantizar, y/o facilitar y autorizar, como en efecto lo hace con sus firma en éste contrato, que EL CONTRATANTE haga los trámites, afiliaciones, deducciones con cargo a sus honorarios y los pagos respectivos a las entidades administradoras, para la cobertura propia por parte del sistema de seguridad social integral; y, en su condición de empresario independiente, debe garantizar directamente, él mismo, en su calidad de contratante o empleador, la cobertura del sistema de seguridad social integral para el personal que subcontrate, conforme a la ley. En todo caso EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, si éste decide hacerlo en cualquier momento, a efectuar directamente los pagos a esas entidades con el objeto de que aquél cumpla con sus obligaciones legales en esta materia y, para el efecto, autoriza irrevocablemente a EL

CONTRATANTE para que le haga las deducciones o descuentos que sean procedentes legalmente, si EL CONTRATANTE decidiera hacer uso de esta facultad que le otorga EL CONTRATISTA. **5.)** Cumplir las obligaciones emanadas de este contrato de manera independiente, responsable, idónea, con prescindencia absoluta de subordinación de parte de EL CONTRATANTE, garantizando la calidad, estabilidad, eficiencia y oportunidad de los servicios prestados, de modo que en caso de inconformidades de EL CONTRATANTE y/o fallas en los servicios, productos o bienes producidos, se obliga a las reparaciones, remanufacturas o reprocesos, así como a los cambios que se requiera, hasta la satisfacción de EL CONTRATANTE. Permitirá y facilitará igualmente la revisión sobre las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas de este Contrato de Prestación de Servicios Independientes, manteniendo informado a EL CONTRATANTE de los aspectos relevantes y hallazgos en la ejecución de este contrato. **6.)** Cumplir todos los procedimientos, requisitos, técnicas y normas para el ejercicio de su profesión y/o oficio y/o actividad personal, o los que le sean aplicables. **7.)** Acudir sin dilación alguna, en caso de ser llamado judicialmente por EL CONTRATANTE, a responder por todo tipo de reclamación o pretensión que se formule con fundamento en los hechos y/o omisiones derivadas de la ejecución de éste contrato, estando obligado a mantener indemne a EL CONTRATANTE con ocasión y por causa de éste contrato y autorizando expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE a descontarle (compensar) de sus honorarios, o de cualquier otro concepto que le adeude por cualquier causa, las sumas que deba pagarle a terceros con ocasión de éste contrato. **8.)** No ceder o subrogar este contrato ni las obligaciones que de él emanan a terceros, salvo expresa y previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE. **9.)** Disponer de por lo menos una línea telefónica móvil, una cuenta de correo electrónico activa y en servicio para comunicación entre EL CONTRATANTE. **10.)** Guardar absoluta reserva de todos los documentos e información a la que tenga acceso por virtud de las actividades que ejecute en cumplimiento de este contrato, extendiéndose esta reserva y confidencialidad a las personas que pueda llegar a emplear o a servirse de apoyo para el mismo efecto y haciéndose responsable del incumplimiento de esta reserva por parte de esas personas que para todos los efectos se consideran dependientes suyos. En particular se debe abstener de contactar, negociar o pactar cualquier tipo de acuerdo o contrato en relación con las actividades de EL CONTRATANTE o en cuanto a los contratos o acuerdos entre éste y sus clientes o usuarios. **11.)** Contar con la disponibilidad de desplazarse, por su propia cuenta y bajo su responsabilidad, a los sitios a donde se requiera la asistencia para el buen desarrollo de las actividades. **12.)** Participar en la elaboración de, o elaborar, informes y entrega de productos requeridos para EL CONTRATANTE y/o asociados estratégicos y/o colaboradores de EL CONTRATANTE, para el efecto deberá enviar mensualmente, como requisito además para el pago del valor pactado por parte de EL CONTRATANTE, al supervisor designado, todas las evidencias y registros que demuestren las actividades realizadas debidamente organizadas por temas y fechas. **13.)** Deberá informar de manera inmediata todas aquellas situaciones que impidan o dificulten la ejecución del contrato en los términos convenidos o que puedan llegar a hacerlo. En estos términos deberá informar oportunamente a EL CONTRATANTE las necesidades de información para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato de manera oportuna. **14.)** Atender las recomendaciones o sugerencias que, en desarrollo del contrato, le sean indicadas por EL CONTRATANTE. **15.)** Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **16.)** Utilizar adecuadamente, y devolver a EL CONTRATANTE, a la finalización de este contrato, todos los bienes, información y documentos que se le hayan facilitado o entregado durante la vigencia de este para contribuir al normal desarrollo del contrato. **17.)** Presentar para el cobro de sus honorarios el documento legalmente establecido por las autoridades fiscales y/o tributarias, con los requisitos contables y tributarios pertinentes vigentes, acompañado de los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral con el ingreso base de cotización establecido en la ley, así como con el informe de actividades y entrega de bienes, servicios, resultados y/o productos, con el visto bueno y aprobación de pago por parte del supervisor de este contrato; para el efecto EL CONTRATANTE podrá establecer un formato para dicho informe con las

evidencias que deba anexar EL CONTRATISTA. **18.)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de este contrato. **19.)** EL CONTRATISTA debe hacer todas las gestiones, informes, evaluaciones, revisiones, documentos para que EL CONTRATANTE pueda cumplir con los requerimientos de sus contratantes, entes de control, autoridades y, en general, cuando lo requiera EL CONTRATANTE. **20.)** Suministrar a EL CONTRATANTE, o a quien éste indique, las copias, en medio magnético, debidamente digitalizadas y aptas para su acceso y copia a otras plataformas tecnológicas, con fácil y total acceso, de la totalidad de la información y/o documentos de toda índole, que obtenga o elabore EL CONTRATISTA durante la ejecución de este contrato o con ocasión y/o por causa directa o indirecta del mismo. **21.)** Toda la información suministrada por EL CONTRATANTE se considera información confidencial y por tanto será utilizada únicamente para cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato; obligándose EL CONTRATISTA a no divulgarla por ningún medio a terceros, salvo expresa y previa autorización de EL CONTRATANTE, excepto por mandato legal. **22.)** EL CONTRATISTA debe ejecutar sus actividades y prestar sus servicios con metodologías profesionales, con altos estándares de efectividad, pertinencia y oportunidad, y si lo requiere, con previo aval de EL CONTRATANTE, con personal altamente experimentado y calificado y niveles de respuesta satisfactorios para EL CONTRATANTE. **23.)** EL CONTRATISTA acudirá a las reuniones que EL CONTRATANTE le solicite, salvo circunstancias irresistibles y comprobables que objetivamente le impidan acudir en la hora y fecha señalada por EL CONTRATANTE, evento en el cual, en caso de que no haya consenso para acordar una nueva oportunidad para la reunión respectiva, deberá EL CONTRATISTA acudir al sitio, en la fecha y hora, que EL CONTRATANTE señale. **24)** Los bienes que EL CONTRATANTE le facilite o entregue a EL CONTRATISTA (tales como vehículos, equipos de cómputo ordenadores, impresoras, equipos de comunicación, etc.), o los que éste use, sean o no de propiedad de EL CONTRATANTE (por ejemplo por ostentar mera tenencia, bajo cualquier título, o estar bajo alquiler, leasing, etc.), con o sin autorización de éste, deberán ser empleados exclusivamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones de éste contrato y, en la medida en que sean retornables, deberán serlo por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE en el mismo estado en que le fueron entregados o tomados por aquél, salvo el deterioro normal por su normal uso, obligándose EL CONTRATISTA a responder por las reparaciones y/o reposición de los mismos en caso de mal uso, indebida operación, uso sin cumplimiento de normas legales o técnicas, o de forma tal que el desgaste, daño o desperfecto sea imputable a su negligencia, culpa grave o dolo, debiendo devolver esos bienes en el mismo estado en que los reciba, salvo el desgaste por su uso normal, autorizando que, de ser necesario, se descuente su valor, o el costo de sus reparaciones o reposición (reemplazo por un bien nuevo), de lo que se le adeude por cualquier concepto con ocasión de la ejecución de éste contrato. **25.)** Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes puestos a su disposición para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **26.)** Cumplir con las normas y procedimientos del contratante en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo. **27.)** a) Desinfección de consultorios cada vez que se inicie y termine las atenciones de los beneficiarios. b) Aseo en áreas comunes mínimo 2 veces al día. C) Limpieza y desinfección de baños, lavamanos, escritorio y sillas (dotación básica e institucional) d) Organización de ingreso y egreso de personas con protocolo de bioseguridad. E) Solicitud de elementos para aseo y cafetería. E.) Las demás funciones-responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la Competencia del cargo o perfil. **TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE: **1.)** Pagar el precio pactado a cambio de la prestación independiente de los servicios por parte de EL CONTRATISTA. **2.)** Procurar y facilitar la información necesaria a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de este contrato, igualmente el acceso que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de sus servicios, de acuerdo con su oferta propuesta para la prestación de sus servicios. **3)** Atender y resolver las circunstancias que en ejecución del contrato impidan que éste se cumpla y que hayan sido puestas expresa y previamente en su consideración por EL CONTRATISTA, salvo aquellas que sean irresistibles o causadas por terceros o que en definitiva escapen de su poder de intervención. **4)** Expedir, a la terminación del contrato, constancia que de fe de la forma como fue

prestado el servicio por EL CONTRATISTA. **CUARTA. PRECIO.** El valor de los honorarios mensual es de: Un millón setecientos mil pesos mcte ($ 1.700.000) que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mensualmente, o en proporción al tiempo efectivo de servicios prestados, respecto de los cuales se efectuarán los aportes, como trabajador independiente con contrato de prestación de servicios independientes relacionados con las actividades habituales de EL CONTRATANTE, al sistema integral de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) con el 40% de dicho monto de honorarios mensuales (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan. Para tales efectos, EL CONTRATISTA deberá remitir su cuenta de cobro o factura, su RUT, certificado de que es o no declarante de renta, el formato para clasificación como sujeto de retención en la fuente, los pagos en forma legal de sus aportes al sistema de seguridad social y en general los documentos contables necesarios para efectuar las deducciones que legalmente corresponda hacer (P. Ej.: tributarias, fiscales, parafiscales, tasas, contribuciones, etc.), el informe respectivo con la aprobación del supervisor de éste contrato y demás documentos que EL CONTRATANTE, con sustento legal, deba exigirle. **QUINTA. DURACIÓN.** Este contrato de prestación de servicios independientes tiene duración de: Cuatro (04) meses y un (01) día, con fecha de inicio del 30 de Diciembre de 2024 y terminación el 30 de Abril de 2025; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, formulando para el efecto un aviso con un mes de antelación a la fecha a partir de la cual se desea que cese sus efectos este contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna ya que es el querer de las partes que este contrato se pueda terminar en cualquier momento cumpliendo con ese aviso. **PARÁGRAFO.** En todo caso EL CONTRATANTE se reserva la facultad de prescindir del preaviso señalado, sea que el contrato termine por iniciativa suya o de EL CONTRATISTA, sin derecho a indemnización alguna; igualmente se reserva EL CONTRATANTE la facultad de prorrogarlo por el tiempo que estime necesario, inferior, igual o superior al término inicial. **SEXTA. CLAUSULA SANCIONATORIA.** En caso de que este contrato de prestación de servicios independientes se dé por terminado por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, o sin formular el preaviso señalado en la cláusula quinta, este deberá pagar a EL CONTRATANTE el equivalente a un mes de honorarios, que podrá ser descontado directamente de lo adeudado por cualquier concepto por parte de éste a aquel, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que se llegaren a causar. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá responder penal y civilmente por los perjuicios que se llegaren a causar por la violación de la obligación de confidencialidad y en general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato o de las contenidas en la oferta propuesta para la prestación de servicios independientes por parte de EL CONTRATISTA, así como por daños causados a los bienes de EL CONTRATANTE, de terceros, de usuarios o de clientes. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud de éste contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer, por cada incumplimiento o por cada día de retardo, a título de sanción, una multa máxima del diez por ciento (10%) del valor mensual del contrato, constituyendo este porcentaje la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de acudir a las vías legales para el cobro de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento; en todo caso, la violación de la obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATISTA, causará inmediatamente, en favor de EL CONTRATANTE, y a cargo de EL CONTRATISTA, la obligación de pagar el equivalente a 50 veces el salario mínimo legal mensual vigente por cada incumplimiento individualizado, para lo cual bastará con la prueba sumaria de los hechos constitutivos de tal violación, sin perjuicio de reparar e indemnizar los daños causados. Todas estas sumas podrán ser tomadas por EL CONTRATANTE directamente de saldos que le adeude a EL CONTRATISTA. Las obligaciones emanadas de este contrato prestan mérito ejecutivo y se harán exigibles sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora. **SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación de este contrato las siguientes: 1.) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la otra parte. 2.) El mutuo acuerdo. 3.) La inhabilidad legal o jurídica, la liquidación, de EL CONTRATANTE, o su estado de insolvencia, o circunstancias que objetivamente impidan, a su criterio, la continuidad de la ejecución de este contrato. 4.) La establecida en la cláusula quinta. 5.) La muerte

o la inhabilidad física, mental, legal o jurídica, la liquidación, de EL CONTRATISTA. 6.) Por encontrarse agotado el objeto contractual y/o inexistencia de materia respecto de la cual se pueda cumplir el mismo. 7.) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual o por destrucción, pérdida o daño parcial de los bienes respecto de los cuales recae el objeto de este contrato. **OCTAVA. PAGOS ADICIONALES.** Este contrato no genera obligaciones que no se hayan pactado expresamente en su texto o en documentos suscritos conjuntamente por las partes contratantes. Por no corresponder a un vínculo laboral subordinado, esto es por no corresponder a un contrato de trabajo regido por las normas del régimen laboral colombiano, y por declarar las partes que entienden y aceptan que no es su intención, ni voluntad, establecer un vínculo laboral subordinado ni subordinante, tampoco existen prestaciones sociales legales o extralegales de ninguna clase en favor de EL CONTRATISTA. Igualmente, las obligaciones que para las partes surgen en virtud de este contrato, no les confieren facultades o derechos propios de un contrato de trabajo subordinante o subordinado. **NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En caso de que se generen controversias suscitadas por la ejecución, interpretación, alcance y cumplimiento de este contrato y de sus obligaciones principales o accesorias, las partes expresamente acuerdan que convocarán un tribunal de arbitramento compuesto por un (01) árbitro, designado por la Cámara de Comercio de Villavicencio. Todos los costos de este tribunal serán asumidos por la parte vencida, para lo cual el (los) árbitro(s) deberá(n) liquidar y ordenar el pago de estos derechos a favor de la parte vencedora, pudiendo ser descontados o abonados de las sumas que por cualquier concepto se deban las partes entre sí. En lo demás, el tribunal de arbitramento se regirá por los reglamentos y normas aplicables al arbitramento. **DÉCIMA. RÉGIMEN APLICABLE.** Por ser este un contrato de prestación de servicios personales independientes se regirá, en todo lo que no se hayan puesto de acuerdo las partes expresamente, por las normas del Código de Comercio relativas al contrato de suministro. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo hacia el futuro, las que formaran parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN.** Las partes entienden de buena fe, que la naturaleza de la vinculación que se pacta de buena fe en este contrato no les otorga facultades y/o derechos recíprocos de naturaleza laboral subordinante o subordinada, en consecuencia, en el cumplimiento de este contrato se entienden sometidas a las obligaciones y objeto que emanan del mismo, a las normas del Código de Comercio y en su defecto al Código Civil. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. La supervisión tendrá a su cargo verificar que el objeto y obligaciones sean cumplidas en la forma convenida, y estará facultada para formular las observaciones y requerimientos del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte del que corresponda las modificaciones, adiciones o correcciones a que hubiere lugar; además, solicitará los informes requeridos, suscribirá las diferentes actas y solicitará las modificaciones del contrato que estime pertinentes. En constancia de plena aceptación y acuerdo, se firman y entregan dos (02) ejemplares del mismo tenor en Yopal, el 30 de Diciembre de 2024.

POR EL CONTRATANTE

Firma:
Nombre: **MARTHA MEJIA DE ROMERO**
Documento: 21.232.354 de Villavicencio
Dirección: Transversal 26 No. 39c 25 Emporio
Teléfono: 3105555502 (8)6833818
Email: fundepro@gmail.com

EL CONTRATISTA

YENNY VIVIANA TAY
1.118.535.852
Carrera 14 9 No 38-03
3134169902
tevi.0101.vt@gmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO (PAGOS)

NUMERO 787 **FECHA** 07/01/2025 **CAJA: 01**

PROVEEDOR: 1118535852 TAY YENNY VIVIANA

DIRECCION: YOPAL TELEFONO: 313 4169902

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS CANCELADOS

Tipo	Docu No.	Docu Provee	Valor
GT	497	10	55,817

Son: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

FORMA DE PAGO

CTA 2033	TRANSFERENCIA	1	55,817

CUENTA	DETALLE	TERCERO	DEBITOS	CREDITOS
233510	Prestacion de servicios	TAY YENNY VIVIANA	55,817	
112003	TRANSFERENCIA	TAY YENNY VIVIANA		55,817
			==========	==========
			55,817	**55,817**

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

ELABORO REVISO RECIBIO

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Jairo Alonso Romero Mejia	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	Mi Empresa	186.112.247.181	Enero 08 de 2025 08:34 am

Número de Transacción: APII5008329070669719

Editor de Lotes

Fecha: Enero 08 de 2025 08:58 am

Resumen del Lote

Estado:	Exitoso
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******2033
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	NOMAPEYO
Fecha de Aplicación:	Enero 7 de 2025
Valor del Lote:	$891.836,00
Cantidad de Registros:	8

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	éxito	ADRIANA FUENTES	CC 37578158	Bancolombia	Cuenta Ahorros	62900022315	$66.733,00	209753904	NOMINA	APE	--
2	éxito	FRANCY MILENA INFANTE	CC 23836317	Banco Falabella S.A.	Cuenta Ahorros	111830181307	$124.767,00	209753905	HONORARIOS	APE	--
3	éxito	DIANA CAROLINA PRECIAD	CC 1057571441	Bancolombia	Cuenta Ahorros	01111205392	$124.767,00	209753906	HONORARIOS	APE	--
4	éxito	YENNY TAY	CC 1118535852	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24133236534	$55.817,00	209753907	HONORARIOS	APE	--
5	éxito	ERICA VIVAS MEDINA	CC 1115854773	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	646610725	$197.985,00	209753908	HONORARIOS	APE	--
6	éxito	YOLIMA TORRES AMEZQUIT	CC 21239216	Bancolombia	Cuenta Ahorros	60100003879	$72.233,00	209753909	HONORARIOS	APE	--
7	éxito	MIRTA DORELY CORREA	CC 1118531652	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	409053477	$124.767,00	209753910	HONORARIOS	APE	--
8	éxito	CAROLINA SALAZAR RUIZ	CC 38797010	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24100226645	$124.767,00	209753911	HONORARIOS	APE	--

Imprimir Cerrar

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

TV 26 39C 25 EMPORIO

Nit: 822002132 **Teléfono** 6833818

CAUSACION DE GASTOS **NUMERO** GTAP 0000498

Proveedor : AMEZQUITA TORRES YOLIMA **Factura :** 20

Dirección : CONJUNTO CAMPESTRE VILLA VALERIA **Indent.** : 21239216 **Fecha** : 31/12/2024

Ciudad : YOPAL - CAS **Teléfono**: 3133979558 **Vence** : 31/12/2024

Centro Cto : 088 APE YOPAL 2025

Cód. Cuenta	Detalle		Débitos	Créditos
513510	SERV. AUX ADMINISTRATIVA DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088	73,333	
23675017	SERV. AUX ADMINISTRATIVA DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088		1,100
233510	SERV. AUX ADMINISTRATIVA DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	088		72,233
			73,333	73,333

SubTotal	I.V.A.	Retención	ReteIva	Reteica	Total
$73,333	$0	$0	$0	$1,100	$72,233

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT 822.002.132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

REALIZO CONTABILIZÓ APROBÓ

Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
NIT: 822002132 - 5
VILLAVICENCIO - TV 26 39C 25 EMPORIO
Teléfono: 6833818

CUDS: 469f2c072765d27b7fd3722e6c34b66da98778877705e860f3066c5d0a2c984646fac912502fd1112cc15d86f968d8b3

Proveedor:	AMEZQUITA TORRES YOLIMA	**GTAP - 498**	
NIT:	21239216 - 8		
Ciudad:	YOPAL - CAS	**Documento externo:**	20 - 20
Dirección:	CONJUNTO CAMPESTRE VILLA VALERIA	**Fecha:**	31/12/2024
Teléfono:	3133979558	**Vence:**	31/12/2024

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	VALOR DE LA OPERACIÓN
SERV. AUX ADMINISTRATIVA DÍA: 30 DE DICIEMBRE DE 2024	73,333

Resolución DIAN: No. 18764079277999 / 2024-09-11 hasta 2025-09-11 de: GTAP 386 - 3000

SUBTOTAL	73,333
IVA	0
RET. IVA	0
RETEFUENTE	0
RET. ICA	1,100
TOTAL	72,233

Este comprobante ha sido elaborado e impreso por AGIL - EB SOFTWARE SAS NIT: 900.046.534 - 4.
Proveedor Tecnológico COMFIAR - APG CONSULTING COLOMBIA SAS NIT: 901.037.591 - 1

CUENTA DE COBRO
(Operaciones realizadas con responsables del régimen simplificado
Art. 3 D.R. 3050/97 – Art. 3 D. 522/2003)

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO
Nit.822.002.132-5

Debe a:

YOLIMA AMEZQUITA TORRES
C.C. No. 21.239.216 de Villavicencio

Por concepto de:

Prestación de servicios como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, en el Municipio de Yopal correspondientes al día **30 de Diciembre de 2024** en el desarrollo de la modalidad de Apoyo Psicológico Especializado del ICBF en el marco del contrato de aporte N° **85003432024** celebrado entre el ICBF y FUNDEPRO.

La suma de:

$ 73.333

Valor en letras: SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE

Declaro voluntariamente que pertenezco al Régimen Simplificado del impuesto sobre las ventas y en razón a ello cumplo con todas las condiciones señaladas en el artículo 499 y 499 - 1 del Estatuto Tributario.

Ciudad	Yopal - Casanare	**Forma de Pago**	**Cheque**		**Efectivo**	**X**	
Fecha	30/12/2024	**INFORMACIÓN BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN**					
Dirección	CONJ CAMPESTRE VILLA VALERIA	**Nombre del Titular**	YOLIMA AMÉZQUITA TORRES				
Teléfono	3 1 3 3 9 7 9 5 5 8	**Cédula**	21.239.216				
Financiador	ICBF	**Número Cuenta**	60100003879				
Código Presupuestal	Apoyo Psicológico Especializado.	**Clase de cuenta**	**Ahorros**	**x**	**Corriente**		
Nombre Rubro	HONORARIOS	**Banco**	BANCOLOMBIA				

Manifiesto bajo gravedad de juramento que en mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y sí la renta exenta del 25% contenida en el Numeral 10 del artículo 206 del E.T, por lo cual la retención se practicará con la tabla del Artículo 383 del E.T

Atentamente,

YOLIMA AMEZQUITA TORRES
C.C. 21.239.216 de Villavicencio

ERIKA C. VIVAS M.

ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
Vo Bo Coordinador del Proyecto

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-20, 02:14:44 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 75131862

Periodo Cotización: diciembre de 2024 **Periodo Servicio:** diciembre de 2024

PAGADO 20/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YOLIMA AMEZQUITA TORRES		
Documento	CC21239216	**Dirección**	CL 30 #15 - 25 CONJ CAMPESTRE
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3133979558
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 21239216	YOLIMA AMEZQUITA TORRES	59	04																	0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.300.000	$ 162.500	0,522	$ 1.300.000	$ 6.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.300	$ 0	$ 169.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-12-20, 08:35:15 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2024
Empresa	YOLIMA AMEZQUITA TORRES
CEDULA CIUDADANIA	CC 21239216
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	75131862
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1141149439
Banco	(1032) - BANCO CAJA SOCIAL
Valor	$ 169.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 162.500	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 6.800	$ 0
			SubTotales:	$ 169.300	$ 0
			Total a Pagar:		$ 169.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

FECHA:	30	12	2024

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
FECHA DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO 30 DIC / 2024	SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 73.333).
CONTRATANTE	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA - FUNDEPRO
CONTRATISTA	YOLIMA AMEZQUITA TORRES
No. DE IDENTIFICACIÓN	21.239.216
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y UN (01) DIA
SUPERVISOR	ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2025
PERIODO DEL INFORME	30 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	La prestación de servicios profesionales independientes por parte de EL CONTRATISTA, como AUXILIAR ADMINISTRATIVA, para EL CONTRATANTE en la ejecución, por su parte, con la intervención y participación de EL CONTRATISTA, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO		
ACTIVIDAD No	**EJECUCIÓN**	**SOPORTES DE LA ACTIVIDAD**
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 1. Realizar labores administrativas, envío de correos físicos y electrónicos.	**Actividad Ejecutada 1.** Durante el 30 de Diciembre de 2024, se realizó envío de documentos tanto en físico como por correo electrónico de informes elaborados por cada una de las profesionales en psicología (planes de atención, informes de evolución, informes de resultados y remisiones de procesos.	Ubicación. Anexos historia de atención de cada menor, soporte de envió de correos y radicados en físico.

CONFIDENCIAL

ACTIVIDAD CONTRACTUAL 2. Apoyar la gestión diaria administrativa del servicio.	**Actividad Ejecutada 2** Durante el 30 de Diciembre de 2024 se hizo apoyo en la organización de archivo de los anexos de historia de atención de cada beneficiario del servicio, apoyo en la elaboración del informe técnico mensual, manejo de archivo en general del servicio.	**Ubicación:** Archivo Institucional.
ACTIVIDAD CONTRACTUAL 3. Entregar informes y productos requeridos de acuerdo con las obligaciones contractuales al coordinador.	**Actividad Ejecutada 3.** Durante el 30 de Diciembre de 2024, he entregado a la coordinación soportes para elaboración del informe técnico y demás solicitudes dadas por la coordinación del servicio.	**Ubicación:** Archivo institucional y correo electrónico.
4. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Organizar los informes administrativos del proyecto, de manera física y virtual.	**Actividad Ejecutada** Se elaboro el informe técnico de manera física y magnética de acuerdo con los tiempos establecidos.	**Ubicación:** Archivo Institucional en físico y magnético en la fundación.
5. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Apoyar y llevar estricto control en el archivo y manejo de las carpetas de los beneficiarios.	**Actividad Ejecutada** Se ha guardado absoluta confidencialidad en la información que contienen los anexos de historia de atención de cada beneficiario archivando de manera cronológica dicho archivo.	**Ubicación:** Archivo Institucional.
6. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Recopilar, organizar y digitalizar los documentos soporte (evidencias) de las actividades desarrolladas en los diferentes proyectos.	**Actividad Ejecutada.** El archivo se tiene organizado en AZ debidamente marcadas de acuerdo con su contenido, se lleva un archivo de cada documento enviado y radicado, control de los oficios enviados a las autoridades administrativas de los beneficiarios.	**Ubicación:** Archivo Institucional.
7. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Mantener actualizada las Hojas de Vida del personal, y trimestralmente descargar los antecedentes de: Procuraduría, Contraloría, Policía, Medidas correctivas y de violencia sexual.	**Actividad Ejecutada** Se mantienen actualizadas las hojas de vida de todo el personal del servicio de acuerdo con lista de chequeo dando cumplimiento a los tiempos establecidos para actualización de los antecedentes de: procuraduría, contraloría, policía, medidas correctivas y violencia sexual; en medio físico y magnético.	**Ubicación:** Archivo Institucional.

COPIA NO CONTROLADA

8. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Solicitar y organizar documentos equivalentes y seguridad social del personal contratado.	**Actividad Ejecutada** Se lleva un control de documentos equivalentes mensualmente junto con pagos de seguridad social para cada funcionario del servicio.	**Ubicación:** Carpetas de cada funcionario, medio magnético y se anexa copia de pago de seguridad social en el informe técnico.
9. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Enviar recibos de servicios públicos, mantenimientos y demás para el pago en la sede administrativa.	**Actividad Ejecutada** Durante el 30 de Diciembre de 2024, se ha dado cumplimiento al pago de los recibos de servicios públicos y envió de los mismos a la sede administrativa para lo pertinente.	**Ubicación:** Archivo Institucional.
10. ACTIVIDAD CONTRACTUAL Control de inventario de los elementos que posee la sede y solicitud mensual de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la modalidad.	**Actividad Ejecutada** Se lleva un control de inventarios de los diferentes elementos que tiene la fundación para la excelente prestación del servicio en medio magnético.	**Ubicación:** Archivo Institucional en medió magnético.

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	ANEXOS: PLANILLA DE PAGO DE SEGURDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) CUENTA DE COBRO DEL PERIODO A COBRAR.

FIRMA

Nombre: YOLIMA AMEZQUITA TORRES
Identificación del Contratista: 21.239.216

SUPERVISIÓN DE FUNDEPRO

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ERIKA C. VIVAS M.

NOMBRE: ERIKA CIRLEY VIVAS MEDINA
CARGO: COORDINADORA APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO - FUNDEPRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.239.216
AMEZQUITA TORRES
APELLIDOS
YOLIMA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1960
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O- G.S. RH
F SEXO

02-MAY-1979 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00122081-F-0021239216-20081104 0005276430A 1 6730012210

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14956778854

(415)7707212489984(8020) 000001495677885 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 1 2 3 9 2 1 6	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	21239216	1 9 7 9 0 5 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AMEZQUITA	TORRES	YOLIMA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Restrepo 6 0 6

41. Dirección principal: CONJ CAMPESTRE VILLA VALERIA CA 30

42. Correo electrónico: admonvillavaleria@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 9 7 9 5 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
7 4 9 0	2 0 2 3 0 6 0 3	6 6 2 1	2 0 2 3 0 8 0 2	7 7 2 9	7 7 3 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 14 / 12 : 20: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AMEZQUITA TORRES YOLIMA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 31-12-2024 12:21:00PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

IPS FUNDACIÓN MANACACIAS

Nit: 900.338.350-1

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

De acuerdo al decreto 2346 de 2007, se certifica por parte del trabajador, que todos los datos consignados en la historia ocupacional y medica, son veridicos. Se autoriza informar a la empresa, las conclusiones generales del estado de salud de la población examinada, información que sera consignada en el diagnostico de salud de la empresa a la cual pertenezca, y se utilizará para el cumplimiento de los subprogramas (Art 8 de medicina) preventiva y del trabajo según el Art. 10 de la resolución 1016 de 1989 o la norma que la modifique adición o sustituya.

YOUMA AMEZQUITA TORRES		21.239.216	VICIO		
NOMBRES Y APELLIDOS		No. Identificación	Ciudad		
64	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		28	06	2024
Edad	Cargo	Antigüedad	Dia	Mes	Año

Tipo de Examen: Ingreso [X] Periódico [] Cambio de labor [] Retiro [] Reingreso [] Otro _____

EXÁMENES PARACLINICOS REALIZADOS

Optometria		C. Hemático		Frotis/Cultivo garganta		Colesterol		Anexo trabajo en alturas						
Visiometria		Hemoclasificación		SGPT		Triglicéridos		Espacios confinados						
Audiometria		C. Hemático Plaquetas		SGOT		HDL		Tamizaje Tunel del Carpo						
Espirometria		Glicemia		BUN		LDL		Otros:						
EKG		P. de Orina		Creatinina		Alcohol								
Rx Tórax		Coprologico		Colinesterasa		Psicoactivos								
RX C.Lumbosacra		KOH uñas		Serologia		Serologia								

CONCEPTO

EXAMEN DE INGRESO		EXAMEN PERIÓDICO		EXAMEN DE RETIRO	
Cumple con los requisitos necesarios para el perfil del cargo.	X	Satisfactorio		Satisfactorio	
Presenta condiciones de salud que no disminuye su capacidad de trabajar.		Signos y síntomas de enfermedad general que deben ser valorados por la EPS.		Con patología de origen comun que deben ser valorada por la EPS	
Presenta condiciones de salud que se pueden agravar con el trabajo.		Se debe reasignar funciones, reubicar, analizar puesto de trabajo.		Secuelas de accidentes de trabajo	
Aplazado		Signos de enfermedad profesional que deben ser valorados por la EPS/ARP.		Signos de enfermedad profesional que deben ser valorados por la ARP.	

Apto para trabajo en alturas	SI	NO	NA	Apto para conducción vehicular	SI	NO	NA	Apto para manipular cargas	SI	NO	NA		
Apto espacios confinados	SI	NO	NA	Apto para manipular alimentos	SI	NO	NA	Requiere ser reubicado	SI	NO	NA		

RESTRICCIONES: SI [] NO [X]

RECOMENDACIONES

SEGÚN IMC		MANEJO POR EPS/ARP		RECOMENDACIONES		RECOMENDACIONES		SVE (INCLUIR)	
Dieta y ejercicio regular	X	Control periódico		Control periódico ocupacional		Complementar vacunación		Auditivo	
Ejercicio regular		Remisión a EPS		Pausas activas	X	Hábitos saludables	X	Respiratorio	
Valoración por nutrición EPS		Remisión a ARP		Pausas ergonómicas	X	Uso corrección visual	X	Visual	
Descartar alteración metabólica		Continuar manejo medico		Adecuada manipulación de cargas		Uso diario de bloqueador solar	X	*Dermatológico	
Dieta sin sal		Evaluación puesto de trabajo		Utilización de EPP	X	Suspender tabaquismo		Ergonómico	
Dieta sin azucar		Análisis puesto de trabajo		Higiene postural		Control periódico tensión arterial		Cardiovascular	
Dieta baja en grasas de origen animal		Seguimiento por ARP		Orientación manejo de estress		Medidas para mejorar retorno venoso		Psicolaboral	
								Químico	

Otras: _____

Dra. Mayra Parra Lara
Médico Especialista Salud Ocupacional
Res-24220014

Medico Especialista en Salud Ocupacional
Firma y Sello

Trabajador Evaluado
Firma y C.C. 21.239.216.

Yopal, 30 de Diciembre de 2024

Señores
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-

REF.: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Me dirijo a ustedes para ofrecer mis servicios profesionales independientes como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, para la ejecución, por su parte, con mi intervención y participación, del programa "APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes que llegare ésta fundación a suscribir con el ICBF, o que esté actualmente vigente, sin reserva alguna de mi parte en cuanto a que mi intervención, o participación, sea parcial, por una etapa, o por un tiempo, no equivalentes a la totalidad de la ejecución de dicho contrato, y de las obligaciones, deberes o compromisos, y actividades, que llegare a tener la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- con el ICBF, ni a la vigencia del mismo, o de cualquier prórroga o contrato(s) que llegaren a existir entre el ICBF y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, quedando mi eventual vinculación sujeta a los precisos términos que llegaren a pactarse conmigo, o a los que, unilateralmente, decida establecer, ampliar, prorrogar o limitar la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, incluyendo mi propuesta las siguientes actividades, descripción técnica y alcance del servicio y/o productos que, en caso de ser aceptada la misma, harán parte de mis obligaciones como contratista:

ACTIVIDADES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DEL SERVICIO.

Para el apoyo a la gestión, a las actividades y a la ejecución, por parte de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", como contratista del ICBF, desarrollaré actividades tales como:

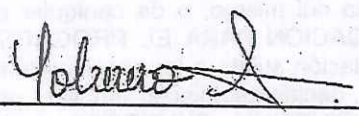
1. Realizar labores administrativas, envío de correos físicos y electrónicos.
2. Apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad.
3. Apoyar logísticamente en los eventos, capacitaciones y actividades en general de los diferentes proyectos.
4. Organizar los informes administrativos del proyecto, de manera física y virtual.
5. Apoyar en el archivo y manejo de las carpetas de los beneficiarios
6. Organización de facturas de compra, Rut y demás soportes financieros.
7. Llevar control en las solicitudes de compra de todos los elementos.
8. Recopilar, organizar y digitalizar los documentos soporte (evidencias) de las actividades desarrolladas en los diferentes proyectos.
9. Mantener actualizada las Hojas de Vida del personal, y trimestralmente descargar los antecedentes de: Procuraduría, Contraloría, Policía, Medidas correctivas y de violencia sexual.
10. Solicitar y organizar documentos equivalentes y seguridad social del personal contratado.
11. Enviar recibos de servicios públicos, mantenimientos y demás para el pago en la sede administrativa.
12. Control de inventario de los elementos que posee la sede y solicitud mensual de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la modalidad.
13. Alimentar los diferentes medios de divulgación de los proyectos, entre otras redes sociales y pagina web, previa autorización de los coordinadores de proyectos.

14. Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad- (SGC).
15. Atender al usuario – cliente interno y externo.

Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo – perfil
Respecto de los honorarios que se pacten, declaro que entiendo que se deberán efectuar las retenciones para efectos de pago de mis aportes al sistema de seguridad social integral como contratista independiente, con base en el 40% de dicho monto (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan.

Adjunto mi curriculum vitae profesional, con los documentos de soporte y acreditación profesional y de experiencia pertinentes.

Atentamente,



Firma
Nombre: YOLIMA AMEZQUITA TORRES
Documento: 21.239.216 de Villavicencio.
Dirección: CONJ CAMPESTRE VILLA VALERIA CA 30
Teléfono(s): 3133979558
Email: admonvillavaleria@hotmail.com

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO
DE LA ORINOQUÍA
NIT. 822.002.132 - 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES # 1326 DE 2024

Entre **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO- (NIT 822.002.132-5)**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Villavicencio (Meta-Colombia), con matrícula S0500672 del 19 de Junio de 1998 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, que en este contrato será **EL CONTRATANTE**, representada legalmente por MARTHA MEJIA DE ROMERO, y **YOLIMA AMÉZQUITA TORRES (C.C. 21.239.216)**, mayor de edad, quien para los efectos del presente contrato actúa en nombre propio y en éste contrato adquiere la calidad y será **EL CONTRATISTA**, que manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con su firma en éste contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, pena o prohibición, que le impidan celebrar válidamente éste contrato; identificados, respectivamente, como aparece con sus firmas, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Personales Independientes, que se rige por las cláusulas que indicamos a continuación y, en lo no previsto en las mismas, por las normas del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO.** La prestación de servicios profesionales independientes por parte de EL CONTRATISTA como AUXILIAR ADMINISTRATIVA, para **EL CONTRATANTE** en la ejecución, por su parte, con la intervención y participación de EL CONTRATISTA, del programa "Apoyo Psicológico Especializado", según obligaciones a cargo de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA -FUNDEPRO-, como parte del contrato de aportes suscrito con el ICBF. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** De conformidad con el objeto de este contrato, además de la propuesta previa del 30 de Diciembre de 2024, que hace parte de este contrato, y de las derivadas e inherentes a la misma, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.)** Prestar y garantizar la prestación de servicios independientes según el objeto y obligaciones pactadas, y las que emanen y sean afines o conexas a dicho objeto y a las demás obligaciones, así como las acostumbradas en este tipo de objetos y de servicios pactados, a EL CONTRATANTE, de forma eficiente, dentro de los términos ofrecidos por EL CONTRATISTA y los estipulados en el presente contrato. **2.)** Cumplir con las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio ofrecido y las pactadas en este contrato, mediante la ejecución de las actividades necesarias y/o de la producción y entrega de los bienes y/o servicios y/o productos acordados o que hagan parte de la naturaleza del objeto de este contrato y del servicio ofrecido. **3.)** Si bien EL CONTRATISTA cuenta con total autonomía e independencia para la ejecución de este contrato, con apego a las normas que regulan sus servicios, su profesión y el objeto y obligaciones de éste contrato, EL CONTRATISTA entiende y acepta que por ser un contrato intuito personae, será él quien deba cumplir y garantizar el cumplimiento de su objeto y obligaciones, de forma oportuna y completa, no obstante ello, en caso de ser necesario o de que llegare a suceder, EL CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable de todos los derechos de todo orden que llegue a adeudarle a terceros, o que le reclamen a EL CONTRATANTE las personas que llegare a emplear EL CONTRATISTA, mediante cualquier tipo de contrato o vínculo, en relación y por causa o para cumplir cualquier obligación emanada de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente este contrato sino con la previa y expresa autorización de EL CONTRATANTE. **4.)** Garantizar, y/o facilitar y autorizar, como en efecto lo hace con sus firma en éste contrato, que EL CONTRATANTE haga los trámites, afiliaciones, deducciones con cargo a sus honorarios y los pagos respectivos a las entidades administradoras, para la cobertura propia por parte del sistema de seguridad social integral; y, en su condición de empresario independiente, debe garantizar directamente, él mismo, en su calidad de contratante o empleador, la cobertura del sistema de seguridad social integral para el personal que subcontrate, conforme a la ley. En todo caso EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, si éste decide hacerlo en cualquier momento, a efectuar directamente los pagos a

esas entidades con el objeto de que aquél cumpla con sus obligaciones legales en esta materia y, para el efecto, autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que le haga las deducciones o descuentos que sean procedentes legalmente, si EL CONTRATANTE decidiera hacer uso de esta facultad que le otorga EL CONTRATISTA. **5.)** Cumplir las obligaciones emanadas de este contrato de manera independiente, responsable, idónea, con prescindencia absoluta de subordinación de parte de EL CONTRATANTE, garantizando la calidad, estabilidad, eficiencia y oportunidad de los servicios prestados, de modo que en caso de inconformidades de EL CONTRATANTE y/o fallas en los servicios, productos o bienes producidos, se obliga a las reparaciones, remanufacturas o reprocesos, así como a los cambios que se requiera, hasta la satisfacción de EL CONTRATANTE. Permitirá y facilitará igualmente la revisión sobre las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas de este Contrato de Prestación de Servicios Independientes, manteniendo informado a EL CONTRATANTE de los aspectos relevantes y hallazgos en la ejecución de este contrato. **6.)** Cumplir todos los procedimientos, requisitos, técnicas y normas para el ejercicio de su profesión y/o oficio y/o actividad personal, o los que le sean aplicables. **7.)** Acudir sin dilación alguna, en caso de ser llamado judicialmente por EL CONTRATANTE, a responder por todo tipo de reclamación o pretensión que se formule con fundamento en los hechos y/o omisiones derivadas de la ejecución de éste contrato, estando obligado a mantener indemne a EL CONTRATANTE con ocasión y por causa de éste contrato y autorizando expresa e irrevocablemente a EL CONTRATANTE a descontarle (compensar) de sus honorarios, o de cualquier otro concepto que le adeude por cualquier causa, las sumas que deba pagarle a terceros con ocasión de éste contrato. **8.)** No ceder o subrogar este contrato ni las obligaciones que de él emanan a terceros, salvo expresa y previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE. **9.)** Disponer de por lo menos una línea telefónica móvil, una cuenta de correo electrónico activa y en servicio para comunicación entre EL CONTRATANTE. **10.)** Guardar absoluta reserva de todos los documentos e información a la que tenga acceso por virtud de las actividades que ejecute en cumplimiento de este contrato, extendiéndose esta reserva y confidencialidad a las personas que pueda llegar a emplear o a servirse de apoyo para el mismo efecto y haciéndose responsable del incumplimiento de esta reserva por parte de esas personas que para todos los efectos se consideran dependientes suyos. En particular se debe abstener de contactar, negociar o pactar cualquier tipo de acuerdo o contrato en relación con las actividades de EL CONTRATANTE o en cuanto a los contratos o acuerdos entre éste y sus clientes o usuarios. **11.)** Contar con la disponibilidad de desplazarse, por su propia cuenta y bajo su responsabilidad, a los sitios a donde se requiera la asistencia para el buen desarrollo de las actividades. **12.)** Participar en la elaboración de, o elaborar, informes y entrega de productos requeridos para EL CONTRATANTE y/o asociados estratégicos y/o colaboradores de EL CONTRATANTE, para el efecto deberá enviar mensualmente, como requisito además para el pago del valor pactado por parte de EL CONTRATANTE, al supervisor designado, todas las evidencias y registros que demuestren las actividades realizadas debidamente organizadas por temas y fechas. **13.)** Deberá informar de manera inmediata todas aquellas situaciones que impidan o dificulten la ejecución del contrato en los términos convenidos o que puedan llegar a hacerlo. En estos términos deberá informar oportunamente a EL CONTRATANTE las necesidades de información para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato de manera oportuna. **14.)** Atender las recomendaciones o sugerencias que, en desarrollo del contrato, le sean indicadas por EL CONTRATANTE. **15.)** Generar los reportes que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **16.)** Utilizar adecuadamente, y devolver a EL CONTRATANTE, a la finalización de este contrato, todos los bienes, información y documentos que se le hayan facilitado o entregado durante la vigencia de este para contribuir al normal desarrollo del contrato. **17.)** Presentar para el cobro de sus honorarios el documento legalmente establecido por las autoridades fiscales y/o tributarias, con los requisitos contables y tributarios pertinentes vigentes, acompañado de los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral con el ingreso base de cotización establecido en la ley, así

como con el informe de actividades y entrega de bienes, servicios, resultados y/o productos, con el visto bueno y aprobación de pago por parte del supervisor de este contrato; para el efecto EL CONTRATANTE podrá establecer un formato para dicho informe con las evidencias que deba anexar EL CONTRATISTA. **18.)** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de este contrato. **19.)** EL CONTRATISTA debe hacer todas las gestiones, informes, evaluaciones, revisiones, documentos para que EL CONTRATANTE pueda cumplir con los requerimientos de sus contratantes, entes de control, autoridades y, en general, cuando lo requiera EL CONTRATANTE. **20.)** Suministrar a EL CONTRATANTE, o a quien éste indique, las copias, en medio magnético, debidamente digitalizadas y aptas para su acceso y copia a otras plataformas tecnológicas, con fácil y total acceso, de la totalidad de la información y/o documentos de toda índole, que obtenga o elabore EL CONTRATISTA durante la ejecución de este contrato o con ocasión y/o por causa directa o indirecta de este. **21.)** Toda la información suministrada por EL CONTRATANTE se considera información confidencial y por tanto será utilizada únicamente para cumplimiento de los servicios establecidos en el contrato; obligándose EL CONTRATISTA a no divulgarla por ningún medio a terceros, salvo expresa y previa autorización de EL CONTRATANTE, excepto por mandato legal. **22.)** EL CONTRATISTA debe ejecutar sus actividades y prestar sus servicios con metodologías profesionales, con altos estándares de efectividad, pertinencia y oportunidad, y si lo requiere, con previo aval de EL CONTRATANTE, con personal altamente experimentado y calificado y niveles de respuesta satisfactorios para EL CONTRATANTE. **23.)** EL CONTRATISTA acudirá a las reuniones que EL CONTRATANTE le solicite, salvo circunstancias irresistibles y comprobables que objetivamente le impidan acudir en la hora y fecha señalada por EL CONTRATANTE, evento en el cual, en caso de que no haya consenso para acordar una nueva oportunidad para la reunión respectiva, deberá EL CONTRATISTA acudir al sitio, en la fecha y hora, que EL CONTRATANTE señale. **24)** Los bienes que EL CONTRATANTE le facilite o entregue a EL CONTRATISTA (tales como vehículos, equipos de cómputo ordenadores, impresoras, equipos de comunicación, etc.), o los que éste use, sean o no de propiedad de EL CONTRATANTE (por ejemplo por ostentar mera tenencia, bajo cualquier título, o estar bajo alquiler, leasing, etc.), con o sin autorización de éste, deberán ser empleados exclusivamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones de éste contrato y, en la medida en que sean retornables, deberán serlo por parte de EL CONTRATISTA a EL CONTRATANTE en el mismo estado en que le fueron entregados o tomados por aquél, salvo el deterioro normal por su normal uso, obligándose EL CONTRATISTA a responder por las reparaciones y/o reposición de los mismos en caso de mal uso, indebida operación, uso sin cumplimiento de normas legales o técnicas, o de forma tal que el desgaste, daño o desperfecto sea imputable a su negligencia, culpa grave o dolo, debiendo devolver esos bienes en el mismo estado en que los reciba, salvo el desgaste por su uso normal, autorizando que, de ser necesario, se descuente su valor, o el costo de sus reparaciones o reposición (reemplazo por un bien nuevo), de lo que se le adeude por cualquier concepto con ocasión de la ejecución de éste contrato. **25.)** Velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes puestos a su disposición para el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **26.)** Cumplir con las normas y procedimientos del contratante en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo. **27.)** a) Realizar labores administrativas, envío de correos físicos y electrónicos. b) Apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad. c) Apoyar logísticamente en los eventos, capacitaciones y actividades en general de los diferentes proyectos. d) Organizar los informes administrativos del proyecto, de manera física y virtual. e) Apoyar en el archivo y manejo de las carpetas de los beneficiarios. f) Organización de facturas de compra, Rut y demás soportes financieros. g) Llevar control en las solicitudes de compra de todos los elementos .h) Recopilar, organizar y digitalizar los documentos soporte (evidencias) de las actividades desarrolladas en los diferentes proyectos. i) Mantener actualizada las Hojas de Vida del personal, y trimestralmente descargar los antecedentes de: Procuraduría, Contraloría, Policía, Medidas correctivas y de violencia sexual. j) Solicitar y organizar documentos equivalentes y seguridad social del personal contratado. K) Enviar recibos de servicios públicos, mantenimientos y

demás para el pago en la sede administrativa. L) Control de inventario de los elementos que posee la sede y solicitud mensual de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la modalidad. M) Alimentar los diferentes medios de divulgación de los proyectos, entre otras redes sociales y pagina web, previa autorización de los coordinadores de proyectos. N) Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad- (SGC). O) Atender al usuario – cliente interno y externo. Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo – perfil. **TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones de EL CONTRATANTE: **1.)** Pagar el precio pactado a cambio de la prestación independiente de los servicios por parte de EL CONTRATISTA. **2.)** Procurar y facilitar la información necesaria a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de este contrato, igualmente el acceso que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de sus servicios, de acuerdo con su oferta propuesta para la prestación de sus servicios. **3)** Atender y resolver las circunstancias que en ejecución del contrato impidan que éste se cumpla y que hayan sido puestas expresa y previamente en su consideración por EL CONTRATISTA, salvo aquellas que sean irresistibles o causadas por terceros o que en definitiva escapen de su poder de intervención. **4)** Expedir, a la terminación del contrato, constancia que de fe de la forma como fue prestado el servicio por EL CONTRATISTA. **CUARTA. PRECIO.** El valor mensual de los honorarios en este contrato es de: Dos millones doscientos mil pesos mcte ($ 2.200.000) que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA mensualmente, o en proporción al tiempo efectivo de servicios prestados, respecto de los cuales se efectuarán los aportes, como trabajador independiente con contrato de prestación de servicios independientes relacionados con las actividades habituales de EL CONTRATANTE, al sistema integral de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) con el 40% de dicho monto de honorarios mensuales (si fuere procedente, o el que legalmente corresponda), así como las retenciones que tributaria y legalmente correspondan. Para tales efectos, EL CONTRATISTA deberá remitir su cuenta de cobro o factura, su RUT, certificado de que es o no declarante de renta, el formato para clasificación como sujeto de retención en la fuente, los pagos en forma legal de sus aportes al sistema de seguridad social y en general los documentos contables necesarios para efectuar las deducciones que legalmente corresponda hacer (P. Ej.: tributarias, fiscales, parafiscales, tasas, contribuciones, etc.), el informe respectivo con la aprobación del supervisor de éste contrato y demás documentos que EL CONTRATANTE, con sustento legal, deba exigirle. **QUINTA. DURACIÓN.** Este contrato de prestación de servicios independientes tiene duración de: Cuatro (04) meses y un (01) día con fecha de inicio del 30 de Diciembre de 2024 y terminación el 30 de Abril de 2025; sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, formulando para el efecto un aviso con un mes de antelación a la fecha a partir de la cual se desea que cese sus efectos este contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna ya que es el querer de las partes que este contrato se pueda terminar en cualquier momento cumpliendo con ese aviso. **PARÁGRAFO.** En todo caso EL CONTRATANTE se reserva la facultad de prescindir del preaviso señalado, sea que el contrato termine por iniciativa suya o de EL CONTRATISTA, sin derecho a indemnización alguna; igualmente se reserva EL CONTRATANTE la facultad de prorrogarlo por el tiempo que estime necesario, inferior, igual o superior al término inicial. **SEXTA. CLAUSULA SANCIONATORIA.** En caso de que este contrato de prestación de servicios independientes se dé por terminado por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, o sin formular el preaviso señalado en la cláusula quinta, este deberá pagar a EL CONTRATANTE el equivalente a un mes de honorarios, que podrá ser descontado directamente de lo adeudado por cualquier concepto por parte de éste a aquel, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que se llegaren a causar. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá responder penal y civilmente por los perjuicios que se llegaren a causar por la violación de la obligación de confidencialidad y en general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato o de las contenidas en la oferta propuesta para la prestación de servicios independientes por parte de EL CONTRATISTA, así como por daños causados a los bienes de EL CONTRATANTE, de terceros, de usuarios o de clientes. En caso de

incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud de éste contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer, por cada incumplimiento o por cada día de retardo, a título de sanción, una multa máxima del diez por ciento (10%) del valor mensual del contrato, constituyendo este porcentaje la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de acudir a las vías legales para el cobro de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento; en todo caso, la violación de la obligación de confidencialidad por parte de EL CONTRATISTA, causará inmediatamente, en favor de EL CONTRATANTE, y a cargo de EL CONTRATISTA, la obligación de pagar el equivalente a 50 veces el salario mínimo legal mensual vigente por cada incumplimiento individualizado, para lo cual bastará con la prueba sumaria de los hechos constitutivos de tal violación, sin perjuicio de reparar e indemnizar los daños causados. Todas estas sumas podrán ser tomadas por EL CONTRATANTE directamente de saldos que le adeude a EL CONTRATISTA. Las obligaciones emanadas de este contrato prestan mérito ejecutivo y se harán exigibles sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora. **SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación de este contrato las siguientes: 1.) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la otra parte. 2.) El mutuo acuerdo. 3.) La inhabilidad legal o jurídica, la liquidación, de EL CONTRATANTE, o su estado de insolvencia, o circunstancias que objetivamente impidan, a su criterio, la continuidad de la ejecución de este contrato. 4.) La establecida en la cláusula quinta. 5.) La muerte o la inhabilidad física, mental, legal o jurídica, la liquidación, de EL CONTRATISTA. 6.) Por encontrarse agotado el objeto contractual y/o inexistencia de materia respecto de la cual se pueda cumplir el mismo. 7.) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual o por destrucción, pérdida o daño parcial de los bienes respecto de los cuales recae el objeto de este contrato. **OCTAVA. PAGOS ADICIONALES.** Este contrato no genera obligaciones que no se hayan pactado expresamente en su texto o en documentos suscritos conjuntamente por las partes contratantes. Por no corresponder a un vínculo laboral subordinado, esto es por no corresponder a un contrato de trabajo regido por las normas del régimen laboral colombiano, y por declarar las partes que entienden y aceptan que no es su intención, ni voluntad, establecer un vínculo laboral subordinado ni subordinante, tampoco existen prestaciones sociales legales o extralegales de ninguna clase en favor de EL CONTRATISTA. Igualmente, las obligaciones que para las partes surgen en virtud de este contrato, no les confieren facultades o derechos propios de un contrato de trabajo subordinante o subordinado. **NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En caso de que se generen controversias suscitadas por la ejecución, interpretación, alcance y cumplimiento de este contrato y de sus obligaciones principales o accesorias, las partes expresamente acuerdan que convocarán un tribunal de arbitramento compuesto por un (01) árbitro, designado por la Cámara de Comercio de Villavicencio. Todos los costos de este tribunal serán asumidos por la parte vencida, para lo cual el (los) árbitro(s) deberá(n) liquidar y ordenar el pago de estos derechos a favor de la parte vencedora, pudiendo ser descontados o abonados de las sumas que por cualquier concepto se deban las partes entre sí. En lo demás, el tribunal de arbitramento se regirá por los reglamentos y normas aplicables al arbitramento. **DÉCIMA. RÉGIMEN APLICABLE.** Por ser este un contrato de prestación de servicios personales independientes se regirá, en todo lo que no se hayan puesto de acuerdo las partes expresamente, por las normas del Código de Comercio relativas al contrato de suministro. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo hacia el futuro, las que formaran parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN.** Las partes entienden de buena fe, que la naturaleza de la vinculación que se pacta de buena fe en este contrato no les otorga facultades y/o derechos recíprocos de naturaleza laboral subordinante o subordinada, en consecuencia, en el cumplimiento de este contrato se entienden sometidas a las obligaciones y objeto que emanan del mismo, a las normas del Código de Comercio y en su defecto al Código Civil. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del

presente contrato estará a cargo de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. La supervisión tendrá a su cargo verificar que el objeto y obligaciones sean cumplidas en la forma convenida, y estará facultada para formular las observaciones y requerimientos del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte del que corresponda las modificaciones, adiciones o correcciones a que hubiere lugar; además, solicitará los informes requeridos, suscribirá las diferentes actas y solicitará las modificaciones del contrato que estime pertinentes.

En constancia de plena aceptación y acuerdo, se firman y entregan dos (02) ejemplares del mismo tenor en Yopal, 30 de Diciembre de 2024.

POR EL CONTRATANTE		EL CONTRATISTA
Firma:		
Nombre:	MARTHA MEJIA DE ROMERO	YOLIMA AMEZQUITA TORRES
Documento:	21.232.354 de Villavicencio	21.239.216 de Villavicencio.
Dirección:	Transversal 26 No. 39c 25 Emporio	CONJ CAMPESTRE VILLA VALERIA
Teléfono:	3105555502 (8)6833818	3133979558
Email:	fundepro@gmail.com	admonvillavaleria@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO (PAGOS)

NUMERO 788 **FECHA** 07/01/2025 **CAJA: 01**

PROVEEDOR: 21239216 AMEZQUITA TORRES YOLIMA

DIRECCION: CONJUNTO CAMPESTRE VILLA VALERIA TELEFONO: 3133979558

OBSERVACIONES:

DOCUMENTOS CANCELADOS

Tipo	Docu No.	Docu Provee	Valor
GT	498	20	72,233

Son: SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

FORMA DE PAGO

CTA 2033	TRANSFERENCIA	1	72,233

CUENTA	DETALLE	TERCERO	DEBITOS	CREDITOS
233510	Prestacion de servicios	AMEZQUITA TORRES YOLIMA	72,233	
112003	TRANSFERENCIA	AMEZQUITA TORRES YOLIMA		72,233
			==========	==========
			72,233	**72,233**

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 APROBADO

FUNDEPRO FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA NIT. 822.002.132-5 SISTEMATIZADO

ELABORO REVISO RECIBIO

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Jairo Alonso Romero Mejia	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	Mi Empresa	186.112.247.181	Enero 08 de 2025 08:34 am

Número de Transacción: APII5008329070669719

Editor de Lotes

Fecha: Enero 08 de 2025 08:58 am

Resumen del Lote

Estado:	Exitoso
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******2033
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	NOMAPEYO
Fecha de Aplicación:	Enero 7 de 2025
Valor del Lote:	$891.836,00
Cantidad de Registros:	8

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	éxito	ADRIANA FUENTES	CC 37578158	Bancolombia	Cuenta Ahorros	62900022315	$66.733,00	209753904	NOMINA	APE	--
2	éxito	FRANCY MILENA INFANTE	CC 23836317	Banco Falabella S.A.	Cuenta Ahorros	111830181307	$124.767,00	209753905	HONORARIOS	APE	--
3	éxito	DIANA CAROLINA PRECIAD	CC 1057571441	Bancolombia	Cuenta Ahorros	01111205392	$124.767,00	209753906	HONORARIOS	APE	--
4	éxito	YENNY TAY	CC 1118535852	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24133236534	$55.817,00	209753907	HONORARIOS	APE	--
5	éxito	ERICA VIVAS MEDINA	CC 1115854773	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	646610725	$197.985,00	209753908	HONORARIOS	APE	--
6	éxito	YOLIMA TORRES AMEZQUIT	CC 21239216	Bancolombia	Cuenta Ahorros	60100003879	$72.233,00	209753909	HONORARIOS	APE	--
7	éxito	MIRTA DORELY CORREA	CC 1118531652	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	409053477	$124.767,00	209753910	HONORARIOS	APE	--
8	éxito	CAROLINA SALAZAR RUIZ	CC 38797010	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24100226645	$124.767,00	209753911	HONORARIOS	APE	--

Imprimir Cerrar